



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 10721 6398 Resolución de la Universidad de Murcia (R-117/2003), de 8 de mayo, por la que se convocan pruebas específicas para integración funcional del personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 10729 6121 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este ente público.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 10736 6131 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la construcción de un tramo de 121 metros de tuberías subterráneas, en relación con una planta de fabricación, almacenamiento y envasado de fertilizantes, en el término municipal de Totana.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 10736 6129 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.
- 10739 6130 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo

- 10742 6124 Orden por la que se establece el procedimiento para la regularización de las viviendas de promoción pública sitas en el Polígono del Ensanche de Cartagena, Grupo 24.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 10745 6397 Orden Resolutiva del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba inicialmente la actuación de interés Regional «Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia», (OT 7/2002).

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

- 10745 6389 Anuncio de contratación.

Consejería de Economía y Hacienda

- 10746 6399 Notificación por edicto.
- 10746 6400 Notificación a interesado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 10747 6132 Anuncio de licitación para contrato de servicios.
- 10748 6133 Anuncio de licitación para contrato de obras.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 10748 6134 Anuncio de contratación. Expediente CA. 6/03.
- 10749 6135 Anuncio de contratación. Expediente CA. 3/03.

Pág.

- Consejería de Trabajo y Política Social**
10750 6128 Anuncio de organización profesional: Asociaciones de empresarios.
- Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
10750 6396 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica para la elaboración del estudio que defina la viabilidad de una zona de actividades logísticas (ZAL) en el Parque Industrial de los Camachos en Cartagena, expediente 5/2003.
- Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
10751 6125 Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el cuarto trimestre del año 2002.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
Instituto de Vivienda y Suelo
10752 6123 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 7 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 6/2002, dirigida a don Andrés Negre Cascales, en ignorado paradero.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
10752 6126 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
10755 6127 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
10756 6297 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «mejora de los accesos a San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319».
10757 6298 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «mejora de los accesos a San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319».

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

- Ministerio de Hacienda**
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia
10758 6221 Anuncio de Subasta.
- Ministerio de Hacienda**
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Lorca
10761 6226 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.
- Ministerio de Hacienda**
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia
10763 6218 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.
- Ministerio de Hacienda**
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia
10789 6219 Notificación a interesados
10790 6220 Notificación a interesados
10790 6222 Notificación a interesados.
10791 6223 Notificación a interesados.
10791 6224 Notificación a interesados.
10792 6225 Notificación a interesados.
10792 6387 Notificación al interesado.
- Ministerio de Hacienda**
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia
10792 5816 Corrección de error.

Pág.**III. Administración de Justicia**

- Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**
10793 6169 Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2002.
- Primera Instancia número Uno de Cieza**
10793 6172 Procedimiento 409/2001.
- Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
10794 6171 Suspensión de pagos número 223/02.
- Primera Instancia número Uno de Mula**
10794 6168 Juicio ejecutivo 18/1994.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
10795 6165 Juicio ejecutivo 67/1987.
10795 6167 Procedimiento número 329/2003.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
10796 6164 Menor cuantía 822/1999.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
10797 6166 Procedimiento número 828/2002.
- De lo Social número Tres de Murcia**
10798 6173 Proceso número 618/00 y 619/00. Ejecución 2/01.

IV. Administración Local

- Bullas**
10799 6395 Aprobación inicial de Subzona B de la A.E.-2.
- Cartagena**
10799 6391 Instalaciones de garaje-taller de mantenimiento y reparación de ambulancias.
- Cehegín**
10799 6159 Expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término Municipal de Cehegín.
- Lorquí**
10799 6393 Padrón de contribuyentes de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.
- Murcia**
10800 6394 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación destinada a nave, sita en calle Pinatar, Polígono Industrial Cánovas, San Pío X (Nave TEKA). Expte. 157/03.
10800 6161 Corrección de error.
10800 6162 Corrección de error.
10801 6163 Orden de ejecución. 164/03 DU.
10801 6160 Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de Santa Cruz, ámbito UM-021 del Plan General.
- San Javier**
10802 6452 Aprobación del avance de la modificación puntual número 58 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier.
- Santomera**
10802 6451 Exposición al público de la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2003.
- Torre Pacheco**
10802 6390 Corrección de error.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Universidad de Murcia**
10803 6388 Resolución del rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (Expte. 2.003/13/SU-A).
- Diputación Provincial de Almería**
10803 6317 Expediente individual de apremio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

6398 Resolución de la Universidad de Murcia (R-117/2003), de 8 de mayo, por la que se convocan pruebas específicas para integración funcional del personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para el establecimiento de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios, acordado en Mesa de Negociación de esta Universidad en su reunión de 13 de febrero de 2002 y aprobado por la Junta de Gobierno del día 27 de febrero de 2002 y por el Consejo Social en su reunión del día 21 de marzo de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado documento en lo que se refiere a la integración funcional del personal laboral fijo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 y Disposición Transitoria 15ª de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en uso de las atribuciones que me están conferidas

Dispongo

Convocar pruebas específicas de integración del personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia en todas las Escalas y Especialidades funcionariales que se indican en el Anexo I de las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.- Determinación de la participación en las pruebas.

1.1.- El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Resolución, podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala y Especialidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado de conformidad con la Relación de puestos de trabajo vigente.

1.2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal laboral que, en la Relación de Puestos antes citada, desempeñe un puesto de trabajo abierto a más de un Grupo y/o Escala podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala y/o Grupo que se corresponda con su categoría profesional.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, de los siguientes requisitos, que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la condición de personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia.

b) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito a una de las Escalas y Especialidades, objeto de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de esta base.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en la correspondiente Escala y Especialidad objeto de esta convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La titulación requerida para la integración en las distintas Escalas y Especialidades de los Grupos funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exija ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

A estos efectos, la titulación exigida para ingreso en el Grupo C podrá ser sustituida por poseer 10 años de servicios prestados en puestos laborales del Grupo III (actual C) o del Grupo IV-A (antiguo Grupo IV y actual Grupo D), o 5 años de antigüedad en los mismos Grupos y la superación de un curso específico de formación.

2.2. Igualmente, en la presente convocatoria podrá participar el personal laboral que se encuentre en situación distinta a la de servicio activo y a la de excedencia voluntaria, cuyo contrato no haya quedado extinguido.

2.3. El personal laboral que se encuentre en situación de Excedencia Voluntaria que no implique reserva de puesto, presentará, junto con la instancia y la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con esta Universidad y la correspondiente resolución rectoral de declaración de la situación de excedencia voluntaria. El Rectorado, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos así como de la Especialidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo que desempeñaron o corresponda desempeñar a los aspirantes, determinará a través de la resolución de admitidos y excluidos, en qué Escala y, si procede, Especialidad, podrá integrarse mediante su participación en las correspondientes pruebas específicas convocadas.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas específicas de integración deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro respectivo. Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado (Área de Recursos Humanos) o bien deberá aportarla el interesado junto con su solicitud.

3.4. Los derechos de examen, que se ingresarán en la cuenta número 0182-3038-21-0200538116 «Universidad de Murcia» del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia, serán los siguientes:

- Para el Grupo C 15 euros.
- Para el Grupo D 9 euros.
- Para el Grupo E 6 euros.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar, la fecha y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dicha lista, clasificada por Escalas y Especialidades, deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, previa solicitud, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Quinta.- Comisión Técnica de Valoración.

5.1.- La Comisión Técnica de Valoración de estas pruebas de integración estará compuesta por los miembros titulares y suplentes que se relacionan en el Anexo III y su composición se publicará en la misma Resolución a que se alude en la Base 4.1 de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión podrá solicitar de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de la Comisión que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

La Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5.- A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6.- La Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7.- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas por cada una de las Escalas y Especialidades convocadas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8.- La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el

resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9.- El Presidente de la Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada aspirante.

5.10.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sección de Selección y Formación (Área de Recursos Humanos), Edif. Viamart, bajo, teléfono 968 363608.

La Comisión dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de la misma, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas de integración.

5.11.- La Comisión que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría segunda, de acuerdo con lo prevenido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Pruebas específicas de integración y calificación de las mismas.

Constarán de dos fases:

FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- Las pruebas específicas de integración, en la fase de oposición, consistirán en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo IV de esta Convocatoria. Las respuestas incorrectas penalizarán en la proporción que determine cada Comisión.

El número de preguntas del cuestionario será de 60 para el Grupo C, 50 para el Grupo D y 20 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 100 minutos y un mínimo de 40, según se determine por la Comisión Técnica de Valoración.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos.

Para superar el ejercicio y poder realizar el siguiente, será necesario obtener un mínimo de nueve puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica de Valoración que versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la Escala y Especialidad correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración indicará en qué supuestos, los aspirantes podrán auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

La Comisión Técnica de Valoración determinará el tiempo de realización del supuesto o prueba práctica, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que el mismo deba ser leído públicamente.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para superar el ejercicio será necesario haber alcanzado un mínimo de 3 puntos.

FASE DE CONCURSO:

6.2.- Consistirá en la valoración de los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Universidad y, en su caso, en otras Administraciones Públicas, para que la Comisión pueda obtener de ello la información necesaria para evaluar sus experiencias y los conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

A tal efecto, los aspirantes presentarán, en el plazo que fije la Comisión Técnica de Valoración, una Memoria en la que se hará constar cuantos méritos profesionales, académicos u otras circunstancias se consideren oportunas, según modelo que se recoge en el Anexo V de la presente convocatoria.

Esta fase se puntuará de 0 a 5 puntos.

6.3.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 15 puntos en el cómputo de las fases de oposición y concurso.

6.4.- La Comisión Técnica de Valoración, determinará al publicar los resultados de cada ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que ya han alcanzado los 15 puntos mínimos exigidos para superar estas pruebas. También determinará los aspirantes que deban realizar el siguiente ejercicio o, en su caso, presentar la Memoria por no haber alcanzado los 15 puntos mínimos exigidos pero sí los 9 o más en el primer ejercicio, o los 3 ó más en el segundo.

6.5.- El primer ejercicio de las pruebas específicas de integración no comenzará antes del día 1 de junio de 2003.

Séptima.- Desarrollo de pruebas específicas de integración.

7.1.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la correspondiente Comisión Técnica de Valoración con la finalidad de acreditar su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 10 de marzo de 2003.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden

de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración.

7.4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Base cuarta de la convocatoria, la publicación del anuncio de celebración de cada ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración, en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en la sede de la Comisión, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación.

Igualmente, la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en cada ejercicio, se hará pública en los locales donde se hayan celebrado, así como en la sede de la Comisión.

7.5.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Octava.- Lista de aprobados.

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración hará pública en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General Campus de la Merced, Registro Auxiliar del Campus de Espinardo y en la sede del Tribunal recogida en la base 5.10, la Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en la Escala y Especialidad correspondiente. Dicha Resolución se elevará por la Comisión Técnica al Rector, a los efectos correspondientes.

Novena.- Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos. (Edificio Convalecencia), salvo que resulte acreditado en su expediente personal, fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los aspirantes del Grupo C que aleguen la antigüedad mínima de 10 años en sustitución del título exigido, de acuerdo con lo previsto en la Base 2.1. c), deberán acreditarlo mediante la oportuna certificación de servicios prestados, así como, en su caso, los cinco años de antigüedad y la superación de un curso específico de formación.

Décima.- Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

10.1.- El personal laboral comprendido en los apartados 2.1 y 2.2 de la Base 2ª que supere las pruebas específicas de integración, será nombrado funcionario de carrera de la correspondiente Escala y Especialidad y para el mismo puesto de trabajo a que se refiere la indicada Base, mediante Resolución rectoral que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2.- Los aspirantes a que se refiere la Base 2.3 de la presente convocatoria que hubiesen superado el proceso de integración serán nombrados funcionarios de la Escala y Especialidad de que se trate, sin indicación de puesto concreto.

10.3.- La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo (Base 2.1 y 2.2), se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del correspondiente nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la Resolución de nombramiento citada. Los comprendidos en la Base 2.3 serán declarados en la situación de excedencia voluntaria con efectos del día siguiente a la de la publicación del nombramiento en el Boletín citado.

10.4.- Con carácter previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro de Personal.

Undécima.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de funcionarios, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión Técnica de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de mayo de 2003.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO I**RELACIÓN DE ESCALAS Y ESPECIALIDADES Y NÚMERO DE PLAZAS**

<u>Código</u>	<u>Escala y Especialidad</u>	<u>Plazas</u>
<u>Grupo C</u>		
FC031	Técnica Especialista: Medios Audiovisuales	1
FC034	Técnica Especialista: Comedores	1
FC044	Técnica Especialista: Correos	1
FC049	Técnica Especialista: Limpieza	1
FC041	Técnica Especialista: Almacén	1
FC051	Técnica Especialista: Transporte	1
FC042	Técnica Especialista: Cables	7
FC046	Técnica Especialista: Elementos de Edificación	11
FC047	Técnica Especialista: Fluidos	9
FC045	Técnica Especialista: Delineación, Proyección y Diseño	2
FC040	Técnica Especialista: Prevención Riesgos Laborales	2
FC050	Técnica Especialista: Publicaciones	4
FC043	Técnica Especialista: Conducción	2
FC048	Técnica Especialista: Laboratorio de Disección	1
FC030	Técnica Especialista: Laboratorio Microscopía	3
FC026	Técnica Especialista: Laboratorio Instrumentación Cient.	6
FC018	Técnica Especialista: Laboratorio Cultivo de Tejidos	1
FC014	Técnica Especialista: Laboratorio Análisis de Imágenes	1
FC059	Técnica Especialista: Laboratorio Fabricación Mecánica	2
FC052	Técnica Especialista: Tratamiento del Vidrio	1
FC032	Técnica Especialista: Laboratorio Radioprotección y Res.	1
FC020	Técnica Especialista: Experiencias Agrícolas y Forestales	1
FC027	Técnica Especialista: Laboratorio Instrumentación Psicolog.	1
FC060	Técnica Especialista: Instrumentación Odontológica	1
FC053	Técnica Especialista: Laboratorio de Química	8
FC054	Técnica Especialista: Laboratorio de Biología	8
FC055	Técnica Especialista: Laboratorio Socio-sanitarios	10
FC056	Técnica Especialista: Patología Clínica Veterinaria	10
FC019	Técnica Especialista: Actividades e Instalaciones Deportivas	1
<u>Grupo D</u>		
FD057	Técnica Auxiliar: Auxiliar de Clínica	1
FD015	Técnica Auxiliar: Animales de Experimentación	5
FD044	Técnica Auxiliar: Correos	2
FD038	Técnica Auxiliar: Laboratorios	4
FD048	Técnica Auxiliar: Laboratorios-disección	1
FD050	Técnica Auxiliar: Publicaciones	1
FD085	Técnica Auxiliar: Control de Accesos (a ext.)	1
FD091	Técnica Auxiliar: Limpieza (a ext.)	1
FD089	Técnica Auxiliar: Gobernanta (a ext.)	2
FD092	Técnica Auxiliar: Reprografía (a ext.)	1
FD084	Técnica Auxiliar: Conserjes (a ext.)	1
FD090	Técnica Auxiliar: Jardinería (a ext.)	1
<u>Grupo E</u>		
FE002	Técnica Subalterna: Auxiliar de Servicios	84
FE003	Técnica Subalterna: Control de Accesos	12
FE004	Técnica Subalterna: Mozos	6
FE091	Técnica Subalterna: Limpieza (a ext.)	4

ANEXO III**COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.**

Titulares:

-Presidente: Designado por el Rector

-Secretario: Con voz y sin voto, designado por el Rector

-Cuatro Vocales:

-dos en representación de la Junta del Pas

-dos en representación de la Administración.

Suplentes: la misma composición anterior.

ANEXO IV**TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN****GRUPO C**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional (ideas básicas)

3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico. Especial referencia a la Consejería de Educación y Cultura.

4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano.

5. Ordenación de la Función Pública. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

6.-La Ley Orgánica 6/01, de Universidades. Estructura. Gobierno y representación. Los estudiantes, el profesorado y el personal de Administración y servicios.

GRUPO D

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano.

4. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

5.-La Ley Orgánica 6/01, de Universidades. Estructura. Gobierno y representación. Los estudiantes, el profesorado y el personal de Administración y servicios

GRUPO E

1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. Breve referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

2.- Procedimiento administrativo: concepto. Fases. Cómputo de plazos Los recursos administrativos. Atención al público: acogida e información al ciudadano.

3.- Ordenación de la Función Pública. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

4.- La Ley Orgánica 6/01, de Universidades. Estructura. Gobierno y representación. Los estudiantes, el profesorado y el personal de Administración y servicios.

ANEXO V**MEMORIA**

NOMBRE: APELLIDOS:

PLAZA LABORAL QUE OCUPA:

BREVE RESEÑA CURRICULAR:

1.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN:

1.1.Enseñanza universitaria:

1.2.-Otros estudios:

1.3.-Idiomas (indicar el nivel de conocimiento: comprender, hablar, escribir)

1.4.-Conocimientos de informática (a nivel de usuario)

2.- EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA:

3.- EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

3.1.-En la Universidad de Murcia:

3.2.-En otras Administraciones:

Nota.- La Memoria se ajustará a esta estructura y el opositor deberá explicar, con la mayor concisión y brevedad, cada uno de los apartados. Especialmente en los apartados 2 y 3 deberá indicar las funciones y cometidos desempeñados en las diferentes plazas ocupadas, para que puedan ser valorados por la Comisión Técnica.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6121 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este ente público.

La Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 10, establece que los puestos directivos y de jefatura de unidad que así se determinen por los Servicios de Salud correspondientes, podrán ser provistos mediante el sistema de libre designación, previa convocatoria pública.

Por su parte, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, reducido a rango reglamentario por la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, dispone en su artículo 20.1 lo siguiente: «Los puestos de carácter directivo de las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes»

A su vez, el artículo 23.1 del referido Real Decreto Ley 1/1999, señala: « Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en esta sección».

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, el Servicio Murciano de Salud cuenta en la actualidad con diferentes puestos adscritos a la categoría de enfermería que, por encontrarse vacantes o con nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto. A su vez, algunos de esos puestos pueden ser cubiertos por Matronas.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería y, en su caso, del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Matrona, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

«El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá

desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud».

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 7.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como por las siguientes bases específicas,

Bases:

Primera

1. Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.

- Situación distinta a la de activo, siempre que implique la reserva del puesto de trabajo.

- Excedencia voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2. En la presente convocatoria podrán participar:

a) El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría de Enfermería, así como el personal funcionario de la Administración Regional perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, podrá concursar para los puestos relacionados en los Anexos I y II.

b) El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría de Matrona y el personal funcionario de la Administración Regional perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Matrona, podrá concursar para el puesto relacionado en el Anexo II.

Segunda

1. Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo III de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

2. El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.

1. A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo IV, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos

que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2. Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

3. Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

4. En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5. Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

Concluido el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas a los Directores Gerentes de los hospitales a los que pertenezcan las plazas convocadas, con el objeto de que remitan al Director General de Asistencia Sanitaria, un informe acerca de la idoneidad de los candidatos para cada uno de los puestos convocados.

A la vista de dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación de adjudicatarios de los puestos convocados. La referida propuesta no tendrá carácter vinculante, pudiendo optar el Director Gerente por declarar desiertos o vacantes los puestos convocados.

Quinta.

1. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4. El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de abril de 2003.—El Director Gerente, P.S. El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (Acuerdo del Consejo de Administración de 10-4-2003), **Francisco Marqués Fernández**.

Anexo I

Puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Enfermero, así como por funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería.

Centro de Destino: Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer»

Número de plazas convocadas	Denominación del puesto
1	Director de Enfermería
1	Subdirector de Enfermería
6	Supervisor de Área
13	Supervisor de Unidad

Centro de destino: Hospital «Rafael Méndez» de Lorca

Número de plazas convocadas	Denominación del puesto
1	Director de Enfermería
4	Supervisor de Área
15	Supervisor de Unidad

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

Número de plazas convocadas	Denominación del puesto
1	Director de Enfermería
2	Subdirector de Enfermería
4	Supervisor de Área
8	Supervisor de Unidad

Anexo II

Puestos a cubrir por personal adscrito a las categorías estatutarias de Enfermero o Matrona, así como por funcionarios del Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opciones Enfermería y Matrona

Centro de destino: Hospital «Rafael Méndez» de Lorca

Número de plazas convocadas	Denominación del puesto
1	Supervisor de Unidad



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO III

ANVERSO

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: ____ / ____ /2003	B.O.R.M.: ____ / ____ /2003
---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

DATOS PERSONALES:

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO					

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia (desde __ de ____ de __)	Otra (Especificar)	(desde __ de ____ de __)
	Voluntaria		

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO IV

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/Dª

CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Cuerpo, Opción o Categoría			

2.- Destino Definitivo

Consejería u organismo		Centro Destino	
Denominación Puesto			

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

☐ Concurso Méritos	☐ Libre Designación	☐ Nuevo Ingreso
---	--	--

Fecha toma posesión: (1): ____ / ____ / ____

3.- Destino Provisional

Consejería u organismo		Centro Destino	
Denominación Puesto			
Fecha: ____ / ____ / ____			



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) Fax. (968) 20.08.97

REVERSO

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Fecha toma posesión	Centro de Destino

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____/____/____ (B.O.R.M. ____/____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de ____ de 2003

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6131 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la construcción de un tramo de 121 metros de tuberías subterráneas, en relación con una planta de fabricación, almacenamiento y envasado de fertilizantes, en el término municipal de Totana.

Visto el expediente informativo n.º 1.692/02, seguido a instancia de Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L. para el proyecto de construcción de un tramo de 121 metros de tuberías subterráneas, en relación con una planta de fabricación, almacenamiento y envasado de fertilizantes, en el término municipal de Totana, con objeto de que este organismo se pronuncie sobre la necesidad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 9, letra K) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerando que esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 28/02/03, incluye en el orden del día este asunto, y acuerda lo siguiente: «Vista la documentación técnica y cartográfica aportada, y resultando que la zona afectada no incluye zonas de especial interés ambiental, ni hábitats protegidos, etc., así como supone una modificación no sustancial del proyecto ya en explotación, podrá realizarse la construcción solicitada acogiéndose a las mismas condiciones de instalación y funcionamiento para la protección del Medio Ambiente, dictadas en la Declaración de Impacto Ambiental para la explotación inicial, de fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10/08/00. No obstante, el explotador deberá cumplir con el resto de las obligaciones que establece la normativa vigente a la fecha de la solicitud de esta modificación».

Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 125/2002, de 11 de octubre, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente que es el órgano administrativo competente en relación al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental,

de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha tenido a bien resolver:

Primero. La construcción de un tramo de 121 metros de tuberías subterráneas, en relación con una planta de fabricación, almacenamiento y envasado de fertilizantes, en el término municipal de Totana, a solicitud de Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L., por su escasa entidad, no se considera sustancial según lo previsto en los apartados 1.a), 2.a) y 3 del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que no es necesario se realice el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 18 de marzo de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

6129 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 5 de mayo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-07-1999. «Boletín Oficial de la Región de Murcia 30-07-1999»), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes

En Murcia, a 5 de mayo de 2003. De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de abril de 2003 y, de otra, el señor don Tomás Parra Sánchez, Presidente del Patronato Jesús Abandonado de Murcia, con C.I.F. Q-3000123-D, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de su Junta Directiva de fecha 4 de febrero de 2003.

Manifiestan:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Consejería de Trabajo y Política Social, es el Departamento de aquélla encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en las materias mencionadas.

Tercero.- Que el Patronato Jesús Abandonado de Murcia es una fundación diocesana, erigida en persona jurídica canónica pública, constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, que se rige por el Código de Derecho Canónico, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la integración social y laboral de inmigrantes.

Cuarto.- Que tanto la Consejería de Trabajo y Política Social como el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, están interesados en participar activamente en que se alcance la plena integración de colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral y social.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los

servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.08, Código de Proyecto nominativo 21898, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio. Y con estos antecedentes.

Acuerdan:

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato Jesús Abandonado de Murcia convienen en colaborar para la ejecución de un Programa de atención a Inmigrantes en la ciudad de Murcia.

La finalidad de este Programa es:

- Mantenimiento del Albergue nocturno del Centro de Acogida de la Fundación y concertación de camas, en su caso, en Pensiones externas para dormir (coste del personal de limpieza y vigilancia nocturna del Centro y coste de las camas concertadas en Pensiones).

- Servicio de comidas y cenas en el Comedor Social de la Fundación (alimentación y coste de personal: cocineras, pinches, limpiadoras y vigilantes de seguridad).

- Servicio de duchas, lavandería y ropería (coste de productos, luz, agua, personal de limpieza, atención y vigilancia).

- Servicio de Acogida y Orientación Social a inmigrantes.

- Pisos tutelados para mujeres inmigrantes (alquiler, consumos...).

Cualquier otro aspecto que sea necesario con vistas a asegurar el correcto desarrollo del Programa.

Los profesionales a que se hace referencia en los párrafos anteriores, cuya dependencia laboral corresponderá exclusivamente al Patronato Jesús Abandonado de Murcia, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión.

Las ausencias, incapacidades laborales, vacaciones, etc... del citado personal, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

Segundo.- Para el desarrollo del Proyecto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta la cantidad de sesenta mil ciento un (60.101,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.481.08, Código de Proyecto nominativo 21898, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Patronato Jesús Abandonado de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

- a) Ingresos obtenidos por ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio.

En la justificación de fondos, el Patronato se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Cuarto.- El Patronato Jesús Abandonado de Murcia, se compromete a:

- A) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

- B) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Quinto.- El Patronato Jesús Abandonado de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del

Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Fundación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Patronato Jesús Abandonado de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Patronato Jesús Abandonado de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en

el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2003.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de los acuerdos anteriores, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Patronato Jesús Abandonado, el Presidente, **Tomás Parra Sánchez**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

6130 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

RESOLUCIÓN

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de abril de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, P.A.: La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-07-1999. «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia a 28 de abril de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2003; y

de otra, el ilustrísimo señor don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. n.º P3003000-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 20 de marzo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985,

de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Murcia no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través del crédito nominativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988, dotando a tales efectos al Ayuntamiento de Murcia de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestación básicas de ayuda a domicilio

A los efectos de este Convenio se entiende como ayuda a domicilio la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto dotar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo trescientos diez mil seiscientos cincuenta y seis (310.656,00) euros

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia novecientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve (931.969,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A 461.01, Código de proyecto 31702, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El pago anticipado del 75% de la expresada cantidad se efectuará a la Entidad Local a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el mismo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2003; si ésta no supera el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Realizados los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 245, de 22 de Octubre de 2002).

Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación vigente sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Dirección General de Política Social la información mensual que se detalla en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social, así como la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Sexto: Personal

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada Centro para el desarrollo de la misma, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 8 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, antes aludido, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el Centro de Servicios Sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el mismo, así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma; será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Información

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas, precio real, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (modelo facilitado por la Dirección General de Política Social).

Octavo: Comisiones de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que estará presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y la fijación de los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asímismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la Entidad Local correspondiente y los Técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la Comisión de Seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento de Murcia, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de ayuda a domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Décimo: Memoria e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Información financiera que contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, mediante certificación semestral emitida por el Ayuntamiento, dónde se indique el gasto efectuado y el número de horas realizadas.

Undécimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia

de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad perceptora de la transferencia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Décimosexto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

6124 Orden por la que se establece el procedimiento para la regularización de las viviendas de promoción pública sitas en el Polígono del Ensanche de Cartagena, Grupo 24.

La situación irregular en que se encuentran gran número de usuarios de Viviendas de Promoción Pública, carentes de título jurídico bastante para la ocupación de las mismas, aconseja establecer normas que permitan la regularización de estas situaciones de hecho.

La presente Orden se enmarca en un amplio proceso de regularización ya iniciado en años anteriores en otros grupos de viviendas de promoción pública.

La Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/1997, de 4 de diciembre, de Regularización de las situaciones de ocupación de las Viviendas de Promoción Pública y el Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene por objeto, la apertura del plazo para iniciar expedientes de regularización de aquellas viviendas incluidas en esta Orden.

2. Podrán beneficiarse de este procedimiento, tanto los ocupantes de las viviendas que hayan accedido a ellas por transmisión del adjudicatario inicial, así como los ocupantes de las mismas sin título jurídico bastante.

3. La Orden se dirige a regularizar las situaciones de ocupación de las Viviendas de Promoción Pública ubicadas en el Polígono del Ensanche de Cartagena que se detallan a continuación:

- Bloque 1, sito en Pza. Casimiro Bonmatí n.º 3.
- Bloque 2 sito en Pza. Casimiro Bonmatí n.º 4.
- Bloque 3, sito en Pza. Casimiro Bonmatí n.º 5.
- Bloque 4, sito en Pza. Casimiro Bonmatí n.º 6.
- Bloque 5, sito en Pza. Casimiro Bonmatí n.º 2.
- Bloque 6, sito en Pza. Casimiro Bonmatí n.º 1.
- Bloque 7, sito en Ronda de Ferrol n.º 12.
- Bloque 8, sito en C/ Ribera de San Javier n.º 12.
- Bloque 9, sito en Pza. Vicente Ros n.º 4.
- Bloque 10, sito en Pza. Vicente Ros n.º 3.
- Bloque 11, sito en Pza. Vicente Ros n.º 3.
- Bloque 12, sito en Pza. Vicente Ros n.º 1.

- Bloque 13, sito en Pza. Vicente Ros n.º 6.
- Bloque 14, sito en Pza. Vicente Ros n.º 5.
- Bloque 15, sito en Avda. de Murcia n.º 7.
- Bloque 16, sito en C/ Ribera de San Javier n.º 8.

y en su caso, la posterior formalización de la compraventa en Escritura Pública.

Artículo 2.- Requisitos.

Los solicitantes deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos en el Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda.

Artículo 3.- Tramitación.

1.- Solicitudes.

1.1. Las solicitudes de regularización se podrán formalizar en el modelo que figura como Anexo 1 en la presente Orden.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.

- Fotocopia de la Declaración de la Renta, y en caso de no estar obligado a hacerla, justificación documental de los ingresos que perciba el solicitante.

- Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro en el que consten los inmuebles de titularidad del solicitante, a nivel nacional.

- Certificado emitido por el Presidente de la Junta de Distrito, que acredite el tiempo de ocupación en la vivienda, o cualquier otro documento que acredite dicha ocupación.

- En caso de transmisión de la vivienda, se presentará contrato privado de cesión.

No obstante, podrá requerirse al interesado cualquier otro documento necesario para la resolución del expediente.

Artículo 4.- Resolución.

1.- Los expedientes de regularización serán resueltos por la Ponencia constituida al efecto por la Comisión Regional de Vivienda.

2. El nuevo adjudicatario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del adjudicatario inicial.

3.- El valor de la vivienda será el fijado en el contrato inicial, incrementado en un 2% por cada año transcurrido desde la primera adjudicación. Dicho importe será abonado en su totalidad por el nuevo adjudicatario, con deducción de las cuotas satisfechas por éste.

Disposición final

Murcia 5 de mayo de 2003.—El Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.



Región de Murcia

ANEXO DE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN EL POLÍGONO DEL ENSANCHE DE CARTAGENA, GRUPO 24.

Documentos que presentan:

- ☐ Fotocopia del D.N.I.
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia.
- ☐ Certificado de empadronamiento.
- ☐ Fotocopia de la Declaración de la Renta, y en caso de no estar obligado a hacerla, justificación documental de los ingresos que perciba el solicitante.
- ☐ Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro en el que conste los inmuebles de titularidad del solicitante, a nivel nacional.
- ☐ Certificado emitido por Presidente de la Junta de Distrito, que acredite el tiempo de ocupación en la vivienda, o cualquier otro que acredite la ocupación (recibos agua, luz, etc..)
- ☐ Contrato privado de cesión, en caso de transmisión del adjudicatario inicial.
- ☐ Recibo de facturación.
- ☐ Otros documentos.

Marcar con una X lo que proceda

D./D.^a-----mayor de edad, con D.N.I. -----y domicilio en C/-----

-----Municipio -----

-----Teléfono-----

en calidad de interesado/representante de (táchese lo que no proceda)

D./D.^a-----mayor de edad, con D.N.I. -----y domicilio en C/-----

-----Municipio -----

-----Teléfono-----

EXPONE:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto 74/97 y en la Orden de Regularización de Viviendas de Promoción Pública, presenta la documentación al margen señalada para regularizar la situación de la vivienda situada en : C/-----

Bloque-----,Cuenta-----, Grupo-----.

En su virtud SOLICITA:

Que previos los trámites reglamentarios se sirva admitir la documentación que adjunto, y proceda, si corresponde, a la adjudicación a mi favor de la mencionada vivienda.

Murcia,.....

(Firma)

ILMO SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

6397 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba inicialmente la actuación de interés Regional «Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia», (OT 7/2002).

Con fecha 20 de mayo de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

La actuación de interés regional «Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia», tiene como principales objetivos estratégicos:

- Facilitar la vertebración del territorio y el desarrollo de la costa Sur de la Región de Murcia.
- Facilitar el desarrollo de un turismo internacional de calidad.
- Dinamizar el desarrollo económico mediante el establecimiento de nuevas empresas, negocios y actividades, así como facilitando la exportación de fletes.

Estos objetivos se traducen en unos beneficios que están orientados a todos los ciudadanos y a todos los sectores de la economía regional, cabe destacar la potencial incidencia en las comunicaciones, la industria, los servicios (principalmente el turismo) así como en Congresos y negocios en general.

El nuevo aeropuerto garantizará una auténtica red intermodal del transporte. La ubicación propuesta se suma a las conexiones viaria y ferroviaria con los principales polos socioeconómicos (Madrid y corredor Mediterráneo), así como con el Puerto de Cartagena y con el nuevo Centro Integrado de mercancías. Además potenciará el desarrollo del polígono tecnológico de Fuente Alamo.

En definitiva, un aeropuerto orientado al tráfico turístico y de cargas, con actividad durante todo el año, teniendo como claves de su competitividad el precio y calidad de sus operaciones y que conformen unas instalaciones flexibles para adaptarse a posibles cambios y con reservas para futuros nuevos desarrollos.

Por lo anterior, visto el expediente OT 7/2002, relativo a la Actuación de Interés Regional «Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia», y en base a los informes de los Servicios Jurídicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, a la documentación técnica elaborada, al informe de la comisión de Coordinación de Política Territorial de 31 de marzo de 2003, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/2001, de 24 abril del Suelo de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero. Aprobar inicialmente la Actuación de Interés Regional «Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia».

Segundo. Someter a información pública la Actuación de Interés Regional «Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia», por plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

Tercero. Realizar un Trámite de Audiencia al mismo tiempo por idéntico plazo a los ayuntamientos, departamentos y organismos de las administraciones públicas afectadas.

Murcia, 21 de mayo de 2003.—El director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

6389 Anuncio de contratación.

La mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y concurso, de una campaña de difusión institucional con motivo de la constitución de la VI legislatura de la Asamblea Regional de Murcia. En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de presentación de ofertas.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Asamblea Regional de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.
- Número de expediente: ARM CO-7/2003.

2. Objeto del contrato.

Creación y difusión de una campaña publicitaria con motivo de la constitución, el próximo 19 de junio, de la VI Legislatura de la Asamblea Regional de Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuarenta y ocho mil (48.000) euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: Equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Asamblea Regional de Murcia.
- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.
- Localidad y código postal: Cartagena, 30203.
- Teléfono: 968 326800
- Telefax: 968 326804
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera: Informe de Instituciones Financieras o, alternativamente, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 48.000 euros.
- Solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años de similares características al que es objeto del presente concurso. Dicha relación debe incluir importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de que el plazo finalizara en sábado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La presentación deberá hacerse, ya sea en mano, ya por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en material de contratación administrativa.

- Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 7 del pliego.

- Lugar de presentación: Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, 53 en horas de 9:00 a 14:00.

9. Gastos de los anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 14 de mayo de 2003.—La Letrada-Secretaría General.

el día 9 de noviembre de 2000 (exp. R 61/2000) contra la Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos de fecha 04/10/00, por la que se le deniega la devolución de ingresos indebidos correspondiente a 36,06 € por la Tasa 130 – Tasa por inscripción en pruebas náuticas y expedición de títulos para el ejercicio de la navegación de recreo y de las actividades subacuáticas deportivas, por derechos de examen teórico para la adquisición del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el BOE n.º 72, de 23-03-96), y del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (Urb. Mil Palmeras - Bloque Playa n.º 21 - 1.º 4 - 03191 - Pilar de la Horadada - Alicante), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46, y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El interesado podrá pasar por las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda (ubicadas en la 3.ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-61/2000).

Murcia, 13 de mayo de 2003.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Economía y Hacienda

6399 Notificación por edicto.

Por el presente se hace saber a don José Franco Manzano, con DNI 22404452, que con fecha 24 de marzo de 2003 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el interesado

Consejería de Economía y Hacienda

6400 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio,

que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: José Mercader Martínez.

N.I.F.: 27.428.799-B en representación de sus hijos menores de edad Antonio y Soledad Mercader Olmos

Domicilio Fiscal: PD/SUCINA-Av. Constitución, n.º 48, Murcia.

Procedimiento: Notificación expediente comprobación de valores, propuesta de liquidación de Actas 102.2002.238.179 y 102.2002.238.180 e inicio propuesta expediente sancionador SG.2003.800084.109 y SG.2003.800084.110 – Trámite de audiencia.

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (238/02).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de mayo de 2003.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6132 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I

c) Número de expediente: I-15/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicios de transporte en helicóptero de personal del Servicio de Pesca y Acuicultura, en misiones de seguimiento y control de la actividad pesquera en aguas marítimas interiores del litoral regional».

b) Plazo de ejecución: 30 horas de vuelo, a realizar hasta 31-12-2003.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 23.460 euros, I.V.A. incluido

5.- Garantía provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Proposición económica); Sobre n.º 2 (Capacidad de la empresa), Sobre n.º 3 (Documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas y documentación objeto de baremación); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 8.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

8.- Apertura sobres n.º 2 y 3.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

9.- Apertura sobre n.º 1.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 5 de mayo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6133 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-14/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obras de modernización de los regadíos del heredamiento regante de Molina de Segura, 2.ª fase».

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Molina de Segura.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 2.182.418,44 euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

Año 2003	300.000,00 €
Año 2004	600.000,00 €
Año 2005	600.000,00 €
Año 2006	682.418,44 €

5.- Garantía provisional: En cuantía de 43.648,37 Euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A. c/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tfno. 968- 21 63 27. Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 7, Categoría E.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2

(Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 5 de mayo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

6134 Anuncio de contratación. Expediente CA. 6/03.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Santa María del Rosell (Cartagena).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 6/03.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: CA. 6/03: Suministro de material sanitario: Radiología.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa María del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61, 30203 Cartagena.

e) Duración del contrato: Dos años a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: CA. 6/03: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: CA. 6/03: 206.851,93 €.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa María del Rosell. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: Disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Hospital Santa María del Rosell.

2.ª Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61, 1.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa María del Rosell. Servicio de Suministros, Sala de Juntas

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 10 de abril de 2003.—El Director Gerente del Hospital Santa María del Rosell, **Cástor Escríbano Rebollo**.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6135 Anuncio de contratación. Expediente CA. 3/03.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Santa María del Rosell (Cartagena).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 3/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 3/03: Suministro de medicamentos: Antibióticos.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa María del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61, 30203 Cartagena.

e) Duración del contrato: Dos años a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: CA. 3/03: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: CA. 3/03: 144.076,56 €.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa María del Rosell. Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08.

e) Telefax: 968/12 44 21.

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los pliegos: Disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa María del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61, 1.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Santa María del Rosell. Servicio de Suministros, Sala de Juntas

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 .

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 10 de abril de 2003.—El Director Gerente del Hospital Santa María del Rosell, **Cástor Escribano Rebollo**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6128 Anuncio de organización profesional: Asociaciones de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este organismo ha acordado la inserción en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de autoescuelas de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este organismo a las once horas del día nueve de mayo de dos mil tres con el número de expediente 30/89, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de empresarios.

Firma el acta de modificación de esta organización empresarial D. Carlos Nicolás Gambín y otros.

Murcia, 9 de mayo de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6396 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica para la elaboración del estudio que defina la viabilidad de una zona de actividades logísticas (ZAL) en el Parque Industrial de los Camachos en Cartagena, expediente 5/2003.

Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica para la elaboración del estudio que defina la viabilidad de una zona de actividades logísticas (ZAL) en el Parque Industrial de los Camachos en Cartagena, expediente 5/2003 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Area de Contratación.

c) Número expediente: 5/2003

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Elaboración del Estudio que defina la Viabilidad de una Zona de Actividades Logísticas (ZAL) en el Parque Industrial de los Camachos en Cartagena.

c) Lotes: Ninguno

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

«Boletín Oficial Región de Murcia», 6/03/2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 90.000 euros, IVA. Incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 06/05/2003

b) Contratista: Deloitte & Touche España, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe adjudicación: 81.000 euros, Iva incluido

Murcia, 21 de mayo de 2.003.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6125 Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el cuarto trimestre del año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación adicional de subvenciones y ayudas a las publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 72, de 28 de marzo de 2003, suplemento 5, concedidas por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2002, con cargo a los presupuestos de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

ANEXO**RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2002****D.G. de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información**

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad de la subvención
16 02 521A 487 02	G30583876	FUNDACIÓN INTEGRAL DE MURCIA	300.506,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
16 02 521A 767 07	P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	21.233,75	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 21A 767 07	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	29.886,38	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	30.000,00	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	29.793,29	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	25.406,32	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	29.987,65	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 2 521A 767 07	P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	30.000,00	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3000023F	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO DEL AYTO. DE MAZARRÓN	29.939,97	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	27.918,00	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	30.000,00	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	22.000,00	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	17.284,00	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad de la subvención
16 02 521A 76 07	P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	29.998,40	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	29.752,07	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	30.000,00	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 767 07	P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	17.080,48	L FOMENTO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SI
16 02 521A 787 05	Q3000223B	ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	6.000,00	CONVENIO ACADEMIA DE LAS CIENCIAS
16 02 521A 787 05	Q3073005E	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA DE CARTAGENA	68.000,00	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO NAVEGACIÓN DE CARTAGENA
16 02 521A 787 05	G30164099	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA REGIÓN DE MURCIA	102.915,00	PROYECTO STRATEGI
16 02 521A 787 05	G30583876	FUNDACIÓN INTEGRAL DE MURCIA	12.330,00	CONVENIO ALUMBRES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

6123 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 7 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 6/2002, dirigida a don Andrés Negre Cascales, en ignorado paradero.

Siendo ignorado el paradero de D. Andrés Negre Cascales, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 6/2002, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente, falta de pago de la renta y subarriendo de la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en Santomera, C/ Alicia Valcárcel Díaz, n.º 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

Resuelve

Notificar a don Andrés Negre Cascales, la Resolución de fecha 17 de febrero de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

«Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Santomera, C/ Alicia Valcárcel Díaz, n.º 13 suscrito en su día con D. Andrés Negre Cascales.

Ordenar, si fuese necesario, el lanzamiento de personas y el desalojo de muebles y enseres, lo que se deberá efectuar por los interesados en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en

los artículos 93.2 y 95 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se cumple dicha intimación, se efectuará el desalojo forzoso, previa autorización judicial, según previenen los artículos 96.1 d, 96.3 y 100 de la referida Ley.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo, de conformidad con lo prevenido en el art. 114 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de mayo de 2003.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6126 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 6 de mayo de 2003.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

Anexo

N.º Expediente: SAT3993/2002

Denunciado: BEZNA MARTINEZ, MANUEL VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRISTOBAL SANZ N.º 54 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DE ELCHE A MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2002

Fecha Incoación: 30/01/2003

Matrícula: A-7136-CP

N.º Expediente: SAT4333/2002

Denunciado: FITOMURCIA, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LA CASA, 20 SANGONERA LA SECA N.º 20 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS 60L DE AFIDIN PRODUCTO 6.1 APARTADO 72C N.º ONU 3017 DEL POLIGONO OESTE A TOTANA, CARECIENDO DE PANELES NARANJA ANTERIOR Y POSTERIOR DE PELIGRO, N.º ALBARAN 2168, N.º BULTO UN 3017, CON ETIQUETAS DE MATERIA TOXICA, INFLAMABLE Y VENENOSA.

Norma Infringida: 140 d) LOTT 197 d) Rgto

Observaciones Art. Infringido:Art. 33.13R.D. 2115/98

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/10/2002

Fecha Incoación: 24/02/2003

Matrícula: MU-0655-CF

N.º Expediente: SAT4553/2002

Denunciado: FERNANDEZ CORTES, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BODEGUILLAS N.º . 04880 TIJOLA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBRES AGRICOLAS DE TORRE PACHECO A LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2002

Fecha Incoación: 07/03/2003

Matrícula: MU-4796-AU

N.º Expediente: SAT4561/2002

Denunciado: VICENTE LOPEZ OLIVER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLORIDA N.º 4 04830 VELEZ BLANCO ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE SACOS CON CASCARA DE ALMENDRA POR EL TERMINO DE LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2002

Fecha Incoación: 07/03/2003

Matrícula: B-8457-MB

N.º Expediente: SAT4763/2002

Denunciado: RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HNOS ESPINOSA - STA Mº DEL AGUILA- N.º 154 04710 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: NO PRESENTAR LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO,ASI COMO EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA CONDUCCION, SOLO LLEVA EL PUESTO.

Norma Infringida: 141 q) LOTT 198 i) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/12/2002

Fecha Incoación: 13/03/2003

Matrícula: AL-5889-AJ

N.º Expediente: SAT4796/2002
Denunciado: RIOPLAST VALENCIA SL.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL EN PROYECTO 28 PARC. N.º 10 46687 ALBALAT DE LA RIBERA VALENCIA (Valencia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE PLASTICO CON UN PESO TOTAL DE 4040K DE VALENCIA A ALQUERIAS, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE.
Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto
Sanción Propuesta: 300,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/12/2002
Fecha Incoación: 17/03/2003
Matrícula: V-4340-EG

N.º Expediente: SAT4797/2002
Denunciado: MADRID DIAZ, JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LOS ROSES N.º 1 30390 GUIA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIELO EN BOLSAS PARA CONSUMO HUMANO DENTRO DEL TERMINO DE CARTAGENA, EN REGIMEN DE TTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE.
Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto
Sanción Propuesta: 300,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/12/2002
Fecha Incoación: 17/03/2003
Matrícula: CO-1334-AD

N.º Expediente: SAT4830/2002
Denunciado: LABRACH ., LEKBIR
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SOR PILAR N.º 16 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS, 8 TRABAJADORES DEL CAMPO INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE TOTANA A CIEZA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.
Sanción Propuesta: 300,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/12/2002
Fecha Incoación: 20/03/2003
Matrícula: PR-580999

N.º Expediente: SAT4840/2002
Denunciado: DINARI ., ABDESSADIK
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO DOLORES N.º 26 03360 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL AL COMPLETO DE PRODUCTOS TEXTILES VARIADOS DE MURCIA A CALLOSA SEGURA, AMPARADO EN TARJETA DE TRANSPORTE QUE NO COINCIDE CON EL TITULAR DEL VEHICULO, FALTANDOLE ADEMAS EL DISTINTIVO DE RADIO DE ACCION TRASERO.
Norma Infringida: 140 g) LOTT 197 g) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/12/2002
Fecha Incoación: 20/03/2003
Matrícula: MU-5652-BH

N.º Expediente: SAT4897/2002
Denunciado: BERRANE ., FATIMA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CM RIO, CASA DE PEÑA N.º. 30816 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 OBRE-ROS, AGRICULTORES, DE CIEZA A HOYA LORCA, ASI COMO UTILES PARA LA LABOR AGRICOLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE Y DISTINTIVOS.
Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.
Sanción Propuesta: 300,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/11/2002
Fecha Incoación: 25/03/2003
Matrícula: B-8256-UW

N.º Expediente: SAT4928/2002
Denunciado: MARJAOUI ., HAMID
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SOL N.º 27 piso 2 pta. D 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 9 PASAJEROS, 9 OBREROS, DE FINCAS S. CAYETANO A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE TRABAJAN PARA LA EMPRESA TANA SA , LA CUAL PAGA LA CANTIDAD DE 3E POR PASAJERO Y VIAJE AL TITULAR DEL VEHICULO.
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/12/2002
Fecha Incoación: 26/03/2003
Matrícula: 1589-CBV

N.º Expediente: SAT4978/2002
Denunciado: INDUSTRIAS DERIVADAS DEL MAR-
MOL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARMEN N.º 18 bloq. 11 04800 ALBOX ALMERIA (Almería)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DEL MARMOL 20 TN DE ALMERIA A VITORIA, OSTENTANDO DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO VEHICULO PESADO CON TARJETA DE TRANSPORTE DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO.

Norma Infringida: 140 d) LOTT 197 d) Rgto

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25.10.90 (BOE 30)

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2002

Fecha Incoación: 27/03/2003

Matrícula: AL-3079-Z

N.º Expediente: SAT5015/2002

Denunciado: SOMAVEAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOTOR MONCLEJOS N.º 14 30800 ESCUCHA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: LLEVAR LA CARGA MAL ACONDICIONADA CAYENDO ESTA SOBRE LA CALZADA CON PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, TRANSPORTA PULPA DE NARANJA, CYENDO PARTE DE LA MISMA SOBRE LA CALZADA POR SU PARTE POSTERIOR EN UNA DISTANCIA DE UNOS 300MTS, CIRCULANDO OTRO VEHICULO POR SU PARTE POSTERIOR Y SALIENDOSE DE LA VIA POR LA CARGA CAIDA.

Norma Infringida: 140 b) LOTT 197 b) Rgto

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2002

Fecha Incoación: 28/03/2003

Matrícula: M-6346-LZ

N.º Expediente: SAT26/2003

Denunciado: VIRANTI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR AGUILAS EDF. COSTA LUZ N.º SN 04620 VERA ALMERIA (Almería)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL ULTIMO DISCOS DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO, UN DISCO. PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO FECHA ACTUAL.

Norma Infringida: 141 q) 198 i)

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2003

Fecha Incoación: 31/03/2003

Matrícula: AL-1524-AG

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6127 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 6 de mayo de 2003.—Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT3393/2002

Denunciado: PEREZ MORALES, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSARIO, Nº 13 30830 LA ÑORA (Murcia)

Hechos: CIRCUALR CON UN CARGAMENTO DE LECHUGAS DE SAN JAVIER A MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha denuncia: 09/07/2002

Matrícula: AL-1936-N

N.º Expediente: SAT3521/2002

Denunciado: TRANSPORTE INTEGRAL DE PAQUETERIA, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV ARAGON (P.I. LAS MERCEDES), N.º 336 28022 MADRID.

Hechos: REALIZAR LA FUNCION DE AGENCIA DE TRANSPORTE, SEGUN FACTURA NUMERO A/2200787 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2002, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 355/02 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 142 a) LOTT 199 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: 119 LOTT 161 Rgto.

Sanción: 150,00 Euros.

Fecha Denuncia: 19/11/2002.

Matrícula:

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6297 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «mejora de los accesos a San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2003, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «mejora de los accesos a San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

«Antecedentes de hecho»

Primero. Con fecha 9 de julio de 2003, fue aprobado técnica y provisionalmente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: «mejora de los accesos a

San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319», el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo. Dicha expropiación parece que podría ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«El desdoblamiento de la carretera C-3319 trajo consigo una limitación y reordenación de accesos de la misma. Como consecuencia de esto, el acceso a la pedanía de San Cayetano quedó a través de un largo tramo de camino de servicio, lo que representa un alargamiento notable, sobre todo para la numerosa flota de camiones de transporte de mercancías agrícolas de la zona. Así mismo el acceso a Pozo Aledo para vehículos en sentido Alicante-Murcia, ha quedado impedido con la construcción del ramal de conexión de la autopista del Mediterráneo con la carretera C-3319 en el sentido indicado.

Por tanto es de la máxima urgencia acometer las obras proyectadas para resolver los problemas de accesibilidad indicados y satisfacer así una justa demanda de los habitantes de esas pedanías, ya que los tiempos perdidos por la longitud de los accesos actuales son importantes y además el transito de los grandes camiones por el camino de servicio conlleva una peligrosidad que es urgente eliminar.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, en aras de elevar lo antes posible el nivel de calidad de funcionamiento de un servicio público, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia».

Tercero. En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de fecha 20 de diciembre de 2002, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 7 de 10 de enero de 2003 así como en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Torre Pacheco y San Javier, según consta en las respectivas certificaciones, habiéndose presentado tres (3) alegaciones a la relación de propietarios las cuales han resultado incorporadas a la misma y que constan en el expediente.

Cuarto. Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, imputándose a la partida presupuestaria 2003.14.03.513-D.600, la cantidad de 109.789,28 Euros, y 249.292,81 Euros para el abono de justiprecios con cargo al presupuesto de 2004.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia

regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/ febrero/85).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado tres (3) alegaciones a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero, que han resultado incorporadas al expediente.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «mejora de los accesos a San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente».

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 13 de mayo de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6298 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «mejora de los accesos a San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2003, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «mejora de los accesos a San Cayetano y a la zona industrial de Pozo Aledo desde la carretera C-3319», en los términos municipales de San Javier y Torre Pacheco, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos Diarios de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de San Javier.

Distribución de parcelas por días y horas.

Fecha	Hora	Parcela
10 - junio - 2003	10,15	5; (6, 7, 8, 9; 10); 11, 12
	11,15	(13 y 14); (15, 22 y 23); 16
	12,15	(17 y 19), 18, 20
11 - junio - 2003	10,15	21; 24, (25 y 30); (26, 27 y 28)
	11,15	29, 36,37; 42; 43
	12,15	(38 y 39); 40; 41

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Distribución de parcelas por días y horas.

Fecha	Hora	Parcela
13 - junio - 2003	10,00	31; 32; 34
	11,00	33; 35

Murcia, 13 de mayo de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

6221 Anuncio de Subasta.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.-

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1.990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 7 de abril de 2.003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Antonio Fernández Mellinas, con N.I.F. 74.293.326-Z y Pablo Bravo Casado, con N.I.F. 51.691.784-C, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 21 de mayo de 2003 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido

en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 121

Miércoles, 28 de mayo de 2003

2 0 0 3

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 10759 A LA 10804

BORM

En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de

adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar.

Lote 1: Usufructo. Urbana. Departamento número 69. Vivienda en planta tercera a la izquierda entrando por la escalera n.º 4, del edificio en Las Torres de Cotillas, partido de Contreras o Los Vicentes. De tipo F y se señala con la letra B. Ocupa una superficie construida de 92,30 m². Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-tendedero y terraza exterior. Su cuota de participación es de un entero, 34 centésimas y 12 diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro n.º 1 de Molina de Segura, tomo 979, libro 122, folio 200, finca 6434-N, inscripción 7.

Valor De Los Bienes: 15.629,97 €

Cargas Que Han De Quedar Subsistentes: Ninguna

Tipo De Subasta: 15.629,97 €

Tramos A Los Que Se Ajustaran Las Ofertas: 500,00 €

Lote 2: Está compuesto por 3 bienes cuyas descripciones son las siguientes:

Bien N.º 1: Urbana. Dieciséis. Vivienda situada en planta tercera alzada sobre la baja de edificio en construcción sobre parcela 13, manzana 47 que se integra en el pol. 4.5 del plan parcial Ciudad Resid. n.º 3. Es de tipo C, tiene una superficie construida de 194,60 m². Está distribuida en varias habitaciones. Linda: derecha entrando, vuelo de la calle de nueva apertura o calle A de la unidad de actuación; izquierda, vuelo de la zona no edificada del solar que es cubierta del semisótano garaje; fondo, vuelo de la zona ajardinada propia de la unidad de actuación; frente, vuelo de la parcela 12 de la unidad de actuación, hueco de escalera y ascensor y vestíbulo de planta. Inscrita en el Registro n.º 8 de Murcia, tomo 3377, libro 552, folio 58, finca 37252 inscripción 1.

Valor de los bienes: 245.700,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 107.718,03 €

Bien N.º 2: Urbana. Número seis. Plaza de aparcamiento ubicada en el semisótano garaje, sobre la parcela 13, manzana 47 del polígono 4.5 del plan parcial Ciudad Residencial n.º 3 en el partido de La Flota, está señalada con el número seis. Tiene una superficie construida de 28,47 m². Linda: derecha entrando, plaza siete; izquierda, plaza cinco; fondo, subsuelo de zona ajardinada de la propia unidad de actuación; y frente, zona de tránsito y maniobra. Tiene su acceso para tráfico rodado de vehículos y personas a través de la rampa de entrada y salida que arranca desde la calle nueva apertura en el viento norte de la parcela 12 de la misma

unidad de actuación. Inscrita en el Registro n.º 8 de Murcia, tomo 3377, libro 552, folio 28, finca 37232, inscripción 1.

Valor De Los Bienes: 9.000,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 2.501,99 €

Bien N.º 3: Urbana. Número nueve. Cuarto trastero ubicado en el semisótano garaje del edificio en construcción, se alza sobre la parcela 13, manzana 47, del polígono 4.5 del plan parcial C. Residencial n.º 3 de Murcia, sito en La Flota, está señalado con el número 1. Tiene una superficie construida de 6,18 m2. Linda: derecha entrando, cuarto de depósitos de agua del edificio; izquierda, trastero dos; fondo, subsuelo de la calle de nueva apertura o calle A de la propia unidad de actuación; y frente, zona de tránsito y maniobra. Tiene su

acceso por la rampa de entrada y salida que arranca desde la calle de nueva apertura en el viento norte de la parcela 12 de la misma unidad de actuación. Inscrita en el Registro n.º 8 de Murcia, tomo 3377, libro 552, folio 37, finca 37238, inscripción 1.

Valor de los bienes: 1.800,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valor de los bienes: 256.500,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 110.220,02 €

Tipo de subasta: 146.279,98 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

Murcia, 21 de abril de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Lorca

6226 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, en la Administración de la A.E.A.T. de Lorca, Unidad de Recaudación C/ Sto. Domingo,11, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca a 21 de abril de 2003.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/N.º JUST
X1877754B	Abdellatif Karim	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
B30561849	Agosto 27, S.L.	EMBARGO	300220025170Z
23217283W	Aledo Acosta Juan Miguel	VOLUNTARIA	300340000431F
B30555775	Almudibe, S.L.	EMBARGO	Reiter.emb.sueldo
36037489P	Alonso Freiria Gumersindo	EMBARGO	300220025144B
19820383H	Alonso Navarro José	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
F30532204	Ayuda en el Guadalentín Sdad.Coop.	VOLUNTARIA	300340002025Z
X2232677K	Benchbiba Mustapha	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23244150M	Calventus Pascual Julio Cesar	EMBARGO	Not.emb.acciones
B30366264	Campillo-Los Angeles,S.L.	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
27869370V	Camuñez Merino José	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
22469966R	Cánovas Aledo Miguel	VOLUNTARIA	300340001632N
23226828W	Carrasco Piernas Andrés	EMBARGO	300320003515G
22965060C	Castelo Valera Ginesa	VOLUNTARIA	300340000280V
23188639Q	Cazorla Sicilia Dolores	VOLUNTARIA	300340000810H

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/N.º JUST
23170972J	Cerezo Lorente Juan	VOLUNTARIA	300340003103B
B30472740	Cerrajería Sicilia,S.L.		RECURSO:105/2002
X1557276S	Clatwoethy Alan	VOLUNTARIA	300340001951D
B30312672	Codima Materiales Const.,S.L.	Acuerdo valor.bien	
23188609D	Corbalán Andreo Santiago	VOLUNTARIA	300340001860X
74438688Q	Crespo García Alfonso	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23231589W	Del Vas Lucas Pascual		RECURSO:2/2003
B73076689	Diligencia Express,S.L.		requer.aplazamiento
A30337646	Distrib.Rodriguez y Blazquez,S.A.	VOLUNTARIA	300340001042C
X2597547L	El Barnaoui Said	A.COMPEN	300230010112H
X2597547L	El Barnaoui Said	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
X1045392L	El Barnaoui Rahal	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
X1486356G	El Guenfoud Mimoune	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
X2493546R	El Haddaoui Abderrahman	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
B30454292	Electricidad Totana, S.L.	VOLUNTARIA	300340001227K
B73094567	Estructuras Martelor, S.L.L.	VOLUNTARIA	300340001564J
23234309P	Fernández Rufete Reverte Jesús	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
E73192817	Fco J.Nicolás Mtnez y CN Heredad	VOLUNTARIA	300340001676X
23245421B	Gallego Hernandez Miguel	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
75215879Z	Gallego Navarrete Ramón		RECURSO:68/2002
74416656H	García Ballesta Pedro José	VOLUNTARIA	300340001243Z
23267398T	García Cano Engracia	EMBARGO	300323001461S
24226007S	García del Moral Juan Antonio	VOLUNTARIO	300340001199Q
23242259T	García Guerrero Pascual	VOLUNTARIA	300340001335Z
22998933Z	García Henares Pedro Alfonso	VOLUNTARIA	300340001252T
23208763S	Gazquez Hernandez Miguel	VOLUNTARIA	300340001341C
23202187V	Gil Rodriguez Tomás	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23218152C	Gilberte Moya Julian	VOLUNTARIA	300340001897R
E30080386	Gines Corbalán Andreo, Alfonso C.	VOLUNTARIA	300340001834F
23211462T	Gómez Valencia Manuel Esteban		RECURSO:108/2002
23237091F	Granados García Miguel Angel	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
X0327412F	Grande Roland Victor De	EMBARGO	300320003396T
X0327412F	Grande Roland Victor De	EMBARGO	300220025290L
X2920782N	Haddach Assou	EMBARGO	300220025297A
X2198403V	Hassana Tayebi	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
X2782810V	Heinzmann Debora Cynthia	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
B73047391	Invernaderos Robles SL Uniperson.	VOLUNTARIA	300340000434X
15809351W	Jaurrieta Ortigala Javier	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
X2040096L	Kaddem Noureddine	EMBARGO	300220026431X
X2011874H	Lamhailik Abdelkarim	EMBARGO	300220025152L
X2011874H	Lamhailik Abdelkarim	EMBARGO	300220025151H
23209874E	Lario Diaz Fulgencio	VOLUNTARIA	300340000889M
23251638H	León Molina Catalina	EMBARGO	300323001962X
15904994B	Loira Simes José Manuel	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23259124Y	López Alcazar Mª Concepción	VOLUNTARIA	300340001337Q
74438688Q	López Diaz Francisco Javier	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
F73178469	Lorcatex Sdad Cooperativa	VOLUNTARIA	300340001361V
22996481T	Lorente Marín Miguel José	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
B30566673	Lumbreras Export, S.L.	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
F73018632	Mármoles Mazarrón Sdad.Coop.	VOLUNTARIA	300240007631Y
23264016E	Martínez Legaz Mario	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
74423038Y	Martínez Martínez Juan		RECURSO:61/2002
18877527R	Martínez Saez José Vicente	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23197492Z	Martínez Vivancos Pedro Antonio	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23274367T	Mena Martínez Antonia Mª	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23187988D	Miñarro García Diego	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
X1283251N	Modou Kane Mbow	APREMIO	300340000286T

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/N.º JUST
45302399N	Mohamed Dris Karin	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
X1244566J	Moustarih Mohammed	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
77541870S	Morales Melero Juan	VOLUNTARIA	300340001681S
23222586S	Moreno Amador José	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
74438757Q	Muñoz Muñoz Antonio	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23245070M	Muñoz Gómez Juan	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23227320B	Navarro Morillas José Antonio	EMBARGO	300220023876P
23208267W	Noguera Paredes Diego	EMBARGO	300323001963B
23246061F	Noguera Romero Antonio	VOLUNTARIA	300340001577A
B73163925	Obras Franrufer, S.L.	VOLUNTARIA	300340001877G
38119553C	Ossorio Fernández José Fco.	EMBARGO	300220023891T
23136716G	Paredes López Luis		RECURSO:81/2002
74357019C	Parra Alarcón José	Requer.aplazamien.	
23089166H	Pérez Pedrero Francisca	Requer.pago fiador	
76345433S	Pombo Gonzalez Mª Dolores	VOLUNTARIA	300340001326M
23154369Q	Ponce García Juan	APREMIO	A3002402106009889
B30335145	Porvenicola, S.L.		Not.valor.fincas
A30080030	Promociones Trianamar, S.A.	VOLUNTARIA	300340000004V
B30579874	Puycal Confección, S.L.	VOLUNTARIA	300340001354X
23192126F	Re Gallego Miguel	VOLUNTARIA	300340000776F
B30575773	Reparalor, S.L.	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23241107K	Reverte Correas Pedro	EMBARGO	Not.emb.tarj.trans
23241107K	Reverte Correas Pedro	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
15918869V	Rey Ranales Mª Josefa	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23235456M	Romero Rodríguez Alfonso	VOLUNTARIA	300340001954N
22422991S	Ruiz Costa José	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23267145T	Salinas Torroglosa Manuel	VOLUNTARIA	300340001854G
23263054ª	Sanchez Del Vas Antonio		RECURSO:89/2002
75227540Z	Sanchez González Manuel	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23221231V	Sanchez Valverde Juan	VOLUNTARIA	300340002943N
77710897S	Segovia Navarro Nicolás Antonio	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
74425052L	Serrano Rivero Rafael	VOLUNTARIA	300340000202P
B30532576	Servihogar Aguilas, S.L.	VOLUNTARIA	300340001391R
B30235410	Servicios Limpiezas Pto Lumbreras	A.COMPEN	300330000318H
23202547D	Sicilia López Ana	EMBARGO	Not.emb.vehiculo
23206389X	Soto rcas Francisco José		RECURSO:117/2002
B73133027	Systemriego, S.L.	VOLUNTARIA	300340001667R
23267872Z	Teruel Martínez Pedro	VOLUNTARIA	300340001731G
B30376685	Trans-Laydi,S.L.	A.COMPEN	300330000317V
23235607H	Vera Paredes Ginés	VOLUNTARIA	300340002146C
23218620M	Vidal Díaz Francisco	VOLUNTARIA	300340001267S
B30360457	VTB Tecnología y Participación,SL	EMBARGO	300320002745Q
B30360457	VTB Tecnología y Participación,SL		RECURSO:86/2002
23279776G	Zaragoza García Fco.Javier	EMBARGO	Not.emb.vehiculo

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

6218 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

REF.- 03.3.1.13.004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30019.- ADMÓN.-PZA. 2 DE MAYO, 2 - CIEZA

30024.- ADMÓN.-C/ SANTO DOMINGO, 11 - LORCA

30029.- ADMÓN.-C/ MURILLO, ESQUINA MORERA - MULA

30600.- U.PROV. REC.-GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21 - MURCIA

30712.- U.PROV. REC.-GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21 - MURCIA

30732.- U.GEST. ACT.-GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21 - MURCIA

30752.- U.O.D.-GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21 - MURCIA

30782.- U.REC.MENOR CUANTÍA.-GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21 - MURCIA

30852.- U.REG.- GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21 - MURCIA

Murcia, 28 de abril de 2003—La Jefa Regional de la Dependencia de Recaudación, **Inmaculada García Martínez**.

AARAB, TARIQ	X2064519Q	K1610103088990980	30782
ABAD TORRECILLAS ALEJANDRO	34824118W	K1610103089136597	30782
ABDELAHAK, BEN YAHYA	X2131660C	K1610103088531883	30782
ABDELAHAK, BEN YAHYA	X2131660C	K1610103088974150	30782
ABDELKADER, DERKAOUI	X2233209R	K1610103088974952	30782
ABDELMAABOUD, EL MOSTAFA	X3216937L	K1610103088991507	30782
ABDELMAABOUD, EL MOSTAFA	X3216937L	K1610103088995401	30782
ABDELMOULI, MY MILOUD	X0797492J	K1610103088996820	30782
ABELLAN BELMONTE DAVID	48403534B	K1610102086122541	30782
ABELLAN MARTINEZ JOSE	27447989L	K1610103088978263	30782
ABELLAN MONTEAGUDO AGUSTIN	27468778Q	K1610103088986975	30600
ABELLAN SANDOVAL FRANCISCO JAV	52814780H	M2205002300022148	30782
ABELLANEDA BAÑOS AGUSTIN	23270342T	A3002402150002640	30782
ACABADOS LORCUER SL	B73008229	A3002402416001725	30024
ACHERIFI, ABDELAZIZ	X1321634P	K1610103088981970	30782
ACHOUR, HASSAN	X2632142E	K1610103088982663	30782
ACHOURI, ABDELHAMID	X1365554K	K1610103088982597	30782
ACTICOP BAR SL	B73006587	A3060002526026127	30782
ADALLALI MOHAMED	X2875729Q	K1610103088982311	30782
ADAMUZ GUERRERO ENRIQUE	48395518E	K1610102088150039	30782
ADRIQUICH, MOHAMMED	X0988066D	K1610103088747142	30782
AGRICOLAS ROS SANCHEZ SL	B30476295	K1610103088986073	30024
AGRITOSA SL	B30039143	A3002402150004587	30024
AGRIXPORT SL	B30206965	A3002402150004576	30024
AGUAS DE TOTANA SL	B30382998	A3002402016002356	30732
AGUAS DE TOTANA SL	B30382998	A3002402016002367	30732
AGUAS DE TOTANA SL	B30382998	A3002402016002378	30732
AGUAS DE TOTANA SL	B30382998	A3002402016002389	30732
AGUDO RAMIREZ RAFAEL	22927495Z	K1610103088990540	30782
AGUILAR GUALAN PATRICIO	X3232261W	K1610103088545919	30782
AGUILAR OROSCO, JOSE ANTONIO	X3656960Y	K1610103088988053	30782
AHMIDOUCH, MHAMED	X2188246A	K1610103088978989	30782
AICHI, OUKACKA	X2777338L	K1610103088990880	30782
AIGBOKHAN, JUDE	X2812428B	K1610103088988064	30782
AIT EL HAJ, HASSANE	X4166323B	K1610103088976349	30782
AIT EL HAJ, HASSANE	X4166323B	K1610103088986140	30782
AIT MAHFOD, AHMED	X3271288K	K1610103088995049	30782
ALAÑON VAZQUEZ, ANDRES	48454437S	K1610103089059751	30782

ALARCON CARRILLO PEDRO	52802794S	A3060002530017830	30600
ALARCON MARTINEZ JUAN JOSE	74320788Z	K1610103088981596	30019
ALARCON ROS JUANA	22473879G	K1610103088985875	30782
ALBALADEJO NAVARRO CARLOS ENRI	22397142H	M1900502300020600	30600
ALBOSS UNIFORMIDAD SL	B73075046	A3060003540000165	30600
ALCARAZ ARIZA FRANCISCO JOSE	22459296A	A3060002106028450	30782
ALCARAZ ARIZA FRANCISCO JOSE	22459296A	A3060002106030232	30782
ALCARAZ IZQUIERDO PEDRO	22376100K	K1610103088977284	30782
ALCARAZ LORENTE IRENE	48524520V	K1610102087021550	30782
ALCAZAR NOGUERA JOSE MARIA	74321590B	K1610102088155407	30600
ALCAZAR REVERTE VERONICA	23290493A	K1610102086459592	30782
ALCAZAR REVERTE VERONICA	23290493A	K1610102087045419	30782
ALCAZAR SOLER MARIA	23207779C	A3002402530007991	30782
ALCAZAR TRIVES, ANGEL	48486957J	K1610103088989131	30782
ALEGRIA MARTINEZ ANGEL	27453673E	A3060002300001823	30782
ALEJANDRO OLLERO ARMANDO	23248960P	K1610102087053097	30782
ALEJO SOTO MARIA DEL SEÑOR	29011940Q	K1610103088976250	30782
ALEMAN POVEDA JAVIER	34825995Q	M2300602300011169	30782
ALEMAN POVEDA JOSE FRANCISCO	27475518V	K1610103088984093	30782
ALFARO PEREZ SERGIO	23025544Z	A3060003126000249	30782
ALFOCEA ZAMORA JOSE	22461031J	K1610103088988746	30782
ALFONSO CASTILLO FERNANDEZ Y O	E30569958	A3060002020004303	30732
ALLAOUI, MAATI	X2608809B	K1610103088973753	30782
ALLAOUI, MAATI	X2608809B	K1610103088996160	30782
ALMAGRO PICAZO FRANCISCO	74313540B	A3060002506038137	30782
ALTAMIRANO URGILES NAUM ALBERT	X2807569M	K1610103088981035	30782
ALTAMIRANO URGILES NAUM ALBERT	X2807569M	M2205002300015845	30782
ALVAREZ ESPIN SARA ELIZABETH	X3081280Q	K1610102085270514	30782
ALVAREZ MEDINA MAURA TARGELIA	X2512544R	A3002402560000690	30024
AMADOR AMADOR FRANCISCO	34825539C	K1610103088991023	30782
AMIRI, EL HABIB	X3439434Z	K1610103088761222	30782
AMIRI, EL HABIB	X3439434Z	K1610103088761277	30782
AMYN, ABDELGHANI	X3079059A	K1610103088976338	30782
ANDREU VICENTE JOAQUIN	34815786L	K1610103088984445	30782
ANDUGAR CANOVAS CARMEN	22453283Q	K1610103088983829	30600
ANGAMARCA BAHÓ JOSE ERNESTO	X2553984H	K1610103088989978	30782
AOULAD SAIDAN, MOHAMED	X1250400M	K1610103088973368	30782
AREVALO ALVAREZ ESTEBAN DIMAS	74421781Z	A3002902506007712	30782
ARIDOS Y HORMIGONES DE MURCIA	B30519144	A2897102023000075	30600
AROCA MARTINEZ PASCUAL	22336546G	K1610102088146288	30782
ARQUES GONZALEZ LUIS MIGUEL	34794537E	K1610103088885258	30782
ART-CIEZA SL	B30561054	A3001901150000445	30019
ARTES GARCIA PEDRO JOAQUIN	77500772H	K1610103088974050	30782
ASENSIO MANUEL FRANCISCO	74344730J	A3002902090000285	30029
ASENSIO MANUEL FRANCISCO	74344730J	A3002902090000296	30029
ASENSIO MANUEL FRANCISCO	74344730J	A3002902090000307	30029
ASENSIO MANUEL FRANCISCO	74344730J	A3002902090000318	30029
ASENSIO MANUEL FRANCISCO	74344730J	A3002902090000329	30029
ASISTENCIA TECNICA Y MANT DEL	B73029365	K1610103088985974	30600
ASOFER SDAD COOP	F30367379	A3060002526027172	30600
ATILI, SALAH	X3545799G	K1610103088988548	30782
ATTAOUI, HAFIDA	X2014219V	K1610103088988735	30782
AUTOFERSA MURCIA, SL	B30240071	K1610103088983334	30782
AUTOMOVILES ACTUAL SL	B73033854	A3060002506038016	30600
AUTOMOVILES FINAMOTOR SL	B30403026	A3060002506033198	30600
AUTOMUR COMARTH SL	B73051799	A3060002526034586	30782
AUX CONSTRUCCION Y REST EUROPE	B73095986	A3060002526023586	30782
AUX CONSTRUCCION Y REST EUROPE	B73095986	A3060002526023597	30782

AVELINO PLUAS EDI HUMBERTO	X3058771R	K1610102088145970	30782
AVELINO PLUAS EDI HUMBERTO	X3058771R	K1610103088982817	30782
AVILA AYALA LUIS	77713176V	K1610103088973126	30782
AVILES PIQUERAS ANTONIO ENRIQU	27427642G	K1610103088992618	30782
AYADI, ABDELLAH	X3262964T	K1610103088992772	30782
AYALA HERNANDEZ IVAN	48396806E	K1610103088543114	30782
AYAT, BOUJEMAA	X1297563H	K1610103088996633	30024
AYLLON GARCIA MARIA DOLORES	27486421H	A3060002530047650	30600
AYLLON GARCIA MARIA DOLORES	27486421H	A3060002530047650	30600
AYLLON GARCIA MARIA DOLORES	27486421H	A3060002530047661	30600
AYLLON GARCIA MARIA DOLORES	27486421H	A3060003530002199	30600
AYNAOU, BOUCHNAFA	X1226146Q	K1610103088819874	30782
AYNAOU, LAHBIB	X3182864D	K1610103088995423	30782
AYNAOU, MOHAMMED	X2067412B	K1610103088979737	30782
AZIZI, MOHAMED	X2993479Y	K1610103088977097	30782
AZOUZOUT, ABDELLAH	X2462973H	K1610103088973819	30782
AZOUZOUTE, MOHAMMED	X1321766W	K1610103088991771	30782
AZZAOUI, OMAR	X2128450F	K1610103088985402	30782
AZZI, EL HAJ	X2424206Y	K1610103088912637	30782
BAKIR, MAHAMMED	X1382301R	K1610103088994829	30782
BALDE, MOUSSA	X2679612C	A3060002106031145	30782
BALLESTA GERMAN BARTOLOME	22477688H	A3060002106030518	30782
BALLESTROS CAPILLA MARIA TERE	50839490Z	K1610103088979660	30782
BANANA BLUE SL	B73066938	A3060002526013818	30782
BAQUEDANO ELIAS VICENTE	51651170R	K1610103088985864	30782
BARNOS, MOUSSA	X2081494V	K1610103088983983	30782
BARQUEROS MORENO JUAN PEDRO	77522305T	A3060002800014370	30782
BARRADAS GONZALEZ JUAN FRANCIS	48514590T	K1610102086448064	30782
BASCOMUR SL	B30384606	A3060002530032448	30782
BAUTISTA NAVARRO PEDRO JOSE	27470430N	K1610103088761211	30782
BAYAD, AHMED	X2079135G	K1610103088820831	30782
BAYOUD, MOHAMMED	X2643670G	K1610103088988086	30024
BAYOUD, MOHAMMED	X2643670G	K1610103088988097	30024
BDIDI, M'HAMMED	X2206912Q	K1610103088972730	30024
BDIDI, M'HAMMED	X2206912Q	K1610103088979473	30024
BEL AISSAOUI, MUSTAPHA	X2302965K	K1610103088989109	30600
BELAHBIB, ABDELAZIZ	X2434952B	K1610103088994686	30782
BELANDO CANO JUAN ANTONIO	34795914L	A3060002560002487	30600
BELARBI EL MAMOUN	X2763654C	K1610103088530860	30019
BELARBI, MIHAMED	X2091389E	K1610103088746450	30782
BELGAID SALAH	X3180734H	K1610102087903903	30782
BELGAID SALAH	X3180734H	K1610103088548845	30782
BELKHIRI, TAYEB	X3141404H	K1610103088979572	30782
BELMONTE ESPADA JUAN JOSE	48510778Y	K1610102086453520	30782
BELMONTE ESPADA JUAN JOSE	48510778Y	K1610102087033088	30782
BELMONTE ESPADA JUAN JOSE	48510778Y	K1610102087617672	30782
BELMONTE NICOLAS JUAN	74337520W	K1610103088747384	30782
BELMONTE RAMOS VICTOR DAVID	48478418F	K1610103088977680	30782
BELMONTE RIQUELME ANTONIA	34800939F	K1610103088993267	30782
BEN ASSIKER SAID	X1441250R	K1610103088980793	30782
BENAHMED, DJILALI	X2080176X	K1610103088912560	30782
BENAHMED, DJILALI	X2080176X	K1610103089211166	30782
BENBASSOU, SALAH	X3215981Y	K1610103088988010	30782
BENHANNADA, ABDALLAH	X2182835C	K1610103088984225	30600
BENI AZZA, ABDELMAJID	X2970875B	K1610103088979374	30782
BENITEZ ALCARAZ ANTONIO	23243421N	K1610103088978440	30782
BENSAAD, AHMED	X0915116S	K1610103088989186	30782
BENSERYA, TAHAR	X3098817G	M1600103300000051	30782

BENYAMNA, ABDELHAKEM	X1408471C	K1610103088996700	30782
BERKANE, NADIR	X1923549J	K1610103088995775	30782
BERNAL CAMPOY MARCOS	74325036F	K1610103088806179	30782
BERNAL LOPEZ SALVADORA	34787344M	K1610103088974226	30782
BERNAL MARTINEZ JUAN CARLOS	29062733W	M2205002300023369	30782
BERNAL MARTINEZ JUAN FRANCISCO	74344400M	K1610103088973380	30782
BERTAT, LEKBIR	X3063892Q	K1610103088982608	30782
BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	22448090K	M1900502300014846	30600
BLODIMERI SL	B73038150	M1900502300020555	30600
BOLARIN ROMERO LEONOR VICTORIA	50827237C	K1610103088977230	30782
BORREGO PARRAGA MARIA JOSE	48398945E	K1610102087035629	30782
BORREGO PARRAGA MARIA JOSE	48398945E	K1610102087046013	30782
BOTI PEREZ JOSE MARIA	22897454B	K1610103088973533	30782
BOUALI, HASSAN	X1298973W	K1610103088981805	30782
BOUALLAL, AHMED	X1213944G	K1610103088977317	30782
BOUIGLIMENE, MOHAMED	X1310016M	K1610103088766282	30600
BOUJAKHROUT, RABAH	X1347078Z	K1610103088774279	30782
BOUKIL, JAOUAD	X3065774N	K1610103088974303	30782
BOUROUBA, LARBI	X2092140Z	K1610103088819918	30782
BOUSRIK EL MOSTAFA	X2637479T	K1610102088163173	30782
BOUSRIK EL MOSTAFA	X2637479T	K1610102088164229	30782
BOUSRIK EL MOSTAFA	X2637479T	K1610103088555753	30782
BOUTIOUR, MOHAMMED	X2713683M	K1610103088996875	30024
BOXBER SA	A30037568	K1610103089164075	30600
BRICEDO LAPO JOSE DOMINGO	X3089518C	K1610103088984192	30782
BUENDIA BALLESTER ANTONIO JOSE	52826534L	K1610103088984632	30782
BURGOS MARTINEZ CRISTOBAL	29067750M	K1610103088982861	30782
C METALICAS Y CERRAMIENTOS DE	B73054272	A3060002016009389	30029
C METALICAS Y CERRAMIENTOS DE	B73054272	A3060002016009390	30029
C METALICAS Y CERRAMIENTOS DE	B73054272	A3060002016009510	30029
C METALICAS Y CERRAMIENTOS DE	B73054272	A3060002016009521	30029
CABALLERO GALLEGO ANTONIO	34797693G	K1610103088897160	30782
CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA SL	B30588115	A3002402150004312	30024
CABRERA BELCHI PEDRO JOSE	52804029P	K1610103088993795	30782
CABRERA OCHOA MONICA DEL CISNE	23295320T	K1610103088988614	30782
CALATAYUD BAÑOS ANTONIO	27468963V	A3060003126000766	30782
CAMACHO CONZA RICHARD NIXON	X3105768D	K1610102087046684	30782
CAMARA NAVARRO JOSE MANUEL	74180137P	K1610103088974490	30782
CAMBESES ZORRELLE CESAR	34534432R	K1610103088981871	30782
CAMPO VERDE SCL	F30356190	K2140003280001830	30852
CANO DEL BAÑO JUAN ANTONIO	74435642Y	A3002402530012204	30024
CANO GARCIA PEDRO	22352403Z	A3060002416001377	30782
CANOVAS HERNANDEZ ISABEL	22474319F	K1610103088992134	30782
CANOVAS MATENCIO VICENTE	22425081N	K1610103088994697	30782
CANOVAS PELLICER ANDRES	27463683G	K1610103088551078	30782
CANOVAS RUBIO MARIA JOSEFA	27487249H	K1610103088977702	30782
CARAVACA BOTIA JOSE ANGEL	48505060S	K1610102087026895	30600
CARAVACA RAYOS JOSE MIGUEL	48495700Q	K1610103088981816	30782
CARBONELL Y SABATER SL	B30246458	A3060002416001465	30600
CARCELES ALMAGRO JOSE MANUEL	27477342R	K1610103088992816	30782
CARCELES CARRION ANTONIO	74270968N	A3060002526023201	30600
CARCELES CARRION ANTONIO	74270968N	A3060002526023212	30600
CARPENA MUÑOZ MARIA CRISTINA	74343549M	A3001902506005689	30782
CARPINTERIA LARIO SCL	F30209159	A3002401530006087	30024
CARRASCO FERNANDEZ VICTORINO	23148725F	K1610103088991837	30782
CARREÑO LOPEZ FERNANDO	23164775A	A3060002700001643	30600
CARREÑO LOPEZ FERNANDO	23164775A	A3060002700002248	30600
CARRILLO ARACIL PEDRO	48420646B	A3060002800036391	30782

CARRILLO GIL JOSE	27440628H	M2205002300027461	30782
CARRILLO GOMEZ RUBEN	48476769Z	A3001902106004340	30782
CARRILLO GUIRAO ANDRES	22393144E	K1610103088553201	30782
CARRILLO HERNANDEZ ANGEL MARIA	52807185J	K1610103088992530	30782
CARRILLO PARRA JUAN CARLOS	23258272M	A3002402526002902	30782
CASCALES LOPEZ FRANCISCO JAVIE	48479707P	M2205002300004273	30782
CASCALES PEREZ JOSE FRANCISCO	22450065H	A3060001530034174	30600
CASCALES PEREZ JOSE FRANCISCO	22450065H	A3060002530022867	30600
CASTILLO MIÑANO, JOSE ANTONIO	48417110V	K1610102086448471	30782
CASTILLO NAVARRO FERNANDO	34821166V	K1610103088979275	30782
CASTILLO TORRECILLAS JOSE ANTO	05056935V	K1610102085836607	30600
CASTILLO TORRES GUILLERMO	24296753J	A3060002530024979	30600
CATARINEU VILAGELIU JORGE	37705736L	A3060002506034925	30732
CAZORLA SICILIA DOLORES	23188639Q	A3002402526005597	30024
CELDRAZAMORA DIEGO JOSE	22991159Z	A3060002526026138	30600
CEREZO CUEVAS ALVARO	48507136K	K1610103088981574	30782
CERON ALVAREZ JUAN FRANCISCO	48432274R	K1610102086467886	30782
CERON ALVAREZ JUAN FRANCISCO	48432274R	M2205002300016934	30782
CERON ALVAREZ JUAN FRANCISCO	48432274R	M2205002300024073	30782
CERRETO GIANFRANCO	X0586607S	K1610103088977328	30782
CERVEERIA LA KAÑA DE CEUTI SL	B73122053	A3002902526002302	30782
CHAHID RACHID	X3087754G	K1610103088990770	30782
CHAHLAOUI, NAJEM	X3076184A	K1610103088769296	30782
CHAKIR, MOHAMMED	X2329736C	K1610103088991276	30600
CHAKIR, MOHAMMED	X2329736C	K1610103088995357	30600
CHAZARRETA ABAD LAURA	48515125Y	K1610103088982465	30782
CHEGGOUR, SALAH	X1397526T	K1610103088994147	30600
CHOLANGO GUAJAN M ISABEL	X2425341Z	A3002402560000679	30024
CHUMILLAS CAMPILLO, RAUL	48540073E	K1610103088993718	30782
CINES BAHIA SL	B30274419	A3060002526024334	30782
CLAROS VERA MARIANO	34827196K	K1610103088989164	30782
COMERCIAL ALGUERMAN SL	B73061715	A3002402150004334	30782
COMERCIAL DE GOLOSINAS Y PAPEL	A30088637	A3060002526033926	30782
COMERCIAL DE GOLOSINAS Y PAPEL	A30088637	A3060002526033937	30782
COMPRASUR, SL	B29803004	A3060002800000740	30752
COMUNICACIONES MEDISUR SL	B73081887	A3002402150004345	30024
COMUNICACIONES Y NEGOCIOS EN R	B30522437	A3060002150005713	30600
CONDEGONSER SL	B73196347	A3060003530000318	30782
CONDEGONSER SL	B73196347	A3060003530000329	30782
CONESA ALCARAZ JUAN IGNACIO	34811005E	K1610103089000406	30782
CONST Y ESTRUCTURAS BERNAL PAR	B73084998	A3060002530047870	30600
CONSTRUCCIONES HIJOS DE JUAN C	B73038101	A3060002506011682	30782
CONSTRUCCIONES HIJOS DE JUAN C	B73038101	A3060002506011693	30782
CONSTRUCCIONES HIJOS DE JUAN C	B73038101	A3060002506011704	30782
CONSTRUCCIONES HNOS ANDREU SL	B30092621	K1610103088977625	30782
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DEL NOR	B73139370	A3002902526001411	30782
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES E	B73002107	A3060003540000088	30600
CONTRERAS MORENO MOISES	48398494P	K1610103088989142	30782
CONTRERAS NAVARRO PIEDAD	34806247W	K1610103088973313	30782
CONTRERAS NAVARRO PIEDAD	34806247W	K1610103088978054	30782
CONTRERAS NAVARRO PIEDAD	34806247W	K1610103088992190	30782
CONTRERAS RUIZ FRANCISCO JOSE	48543196V	K1610102086452552	30782
CONTRERAS SUAREZ JESUS ISRAEL	X2856373A	K1610102085849466	30782
COOC 3000,SL	B73189524	A3002902530005224	30782
COOP AGRARIA LOMO DE LA RICA S	F30462006	A3002402526004354	30782
COPROSURESTE SL	B73048985	A3002402150004356	30732
CORBALAN LOPEZ ANTONIO	22336225M	A3078202700000626	30782
CORDOVA GUERRERO MARCO RODRIGO	X3143940R	K1610103088980419	30782

CORONADO GRIS JOSE	23235229P	K1610103088752257	30782
CORONADO MORALES JOSE	74412692X	A3002402530010741	30782
CORREA GARCIA VARLEM	X3202445V	K1610102087036410	30782
CORREAS FERNANDEZ SANTIAGO	27476686N	K1610103088757691	30782
CORTES FERNANDEZ LUCIANO DE LO	22477709Q	K1610103088990100	30782
CORTES JIMENEZ JUAN	22464850Z	K1610103088995522	30782
COS VINADER ANTONIO	34830655F	K1610102086449483	30782
COSTA ZAMORA JOSE	22959064G	A3060002800023972	30782
COTRANSUR SL	B30296511	A3060002150005042	30600
COVE LORCA SL	B73065658	A3002402150004367	30782
CRUZER-UVE SL	B73046542	A3060002300002340	30600
CUARTERO ROSAGRO MIGUEL	34813559T	A3060002506030712	30782
CUM LAUDE DE CEUTI SL	B73136418	A3002902526002313	30782
CUTILLAS CREVILLEN JUAN CARLOS	52817766Z	K1610103088997755	30782
DAFIR, SAID	X2508537L	K1610103088989802	30782
DAGHOUS, MIMOUNE	X1354602V	K1610103088997172	30782
DAHANI, ABDENBI	X2345888A	K1610103088978021	30782
DAHBI, DRISS	X2909604N	K1610103088992915	30782
DAHBI, HASSAN	X2502746R	K1610103088978824	30782
DAHMANI, AHMED ED	X3311157P	K1610103088988922	30782
DATO BENITO ALEJANDRO	48419511A	K1610103088748594	30782
DATO ROMERO JOSE MARIA	22452395W	A3060002526023410	30782
DEFEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	07558656M	K1610103088975194	30782
DEININGER GONZALEZ DENNIS	48504202P	K1610102086454280	30782
DEL VALLE VIZCAINO JOAQUIN	05057582C	A3060002800039669	30782
DELTA 95 SL	B30505796	K1610103088891253	30600
DEXCA LEVANTE SL	B30597264	A3060002700004272	30600
DHAR, ABDELAALI	X2620736R	K1610103088980287	30782
DIATTARA YATMA	X1256100R	K1610103088975216	30782
DIAZ GALINDO, DAVID	48509965K	K1610103088975788	30782
DIAZ GARCIA MARIA DOLORES	48488801V	K1610102085839687	30782
DIAZ GARCIA MARIA DOLORES	48488801V	K1610102087046750	30782
DIAZ GARCIA MARIA DOLORES	48488801V	K1610102088149819	30782
DIAZ GARRIDO PEDRO	27430052E	K1610103088989428	30782
DIAZ JUMBO PABLO EFRAIN	X3550585Y	K1610102087606727	30782
DIAZ MUÑOZ JOAQUINA	22450403B	K1610103088981299	30782
DIAZ SANCHEZ CARLOS	48500377R	K1610103088535524	30782
DIENG, MAGUEYE	X0531677D	A3060002700002182	30600
DIOUF MAWA	X0964557Y	K1610103088979946	30782
DOMINGUEZ GAUCHET DAVID FRANCI	23280234W	K1610103088997128	30782
DOUGUI, ABDERRAHIM	X2503936H	K1610103088989329	30782
DOUGUI, MOHAMMED	X1443435R	K1610103088987140	30782
ECHCHAARAOUI, ABDERRAHMAN	X3064153R	K1610103088992740	30782
EDIFICACION Y MANTENIMIENTO, M	B73080194	A3060002530028719	30782
EGIDOS GARCIA JESUS IGNACIO	48490125F	K1610103088992838	30600
EL AMRI, SALAH	X3215882E	K1610103088746801	30782
EL BACHARY, SAID	X1286468D	K1610103088994720	30600
EL BAGHDADI, AHMED	X1281912F	K1610103088985644	30782
EL BAGHDADI, AHMED	X1281912F	K1610103088990044	30782
EL BOUTAYBY, ACHI	X2651639S	K1610103088979099	30782
EL BOUZKRAOUI, CHERKI	X2241107X	K1610103088896907	30782
EL BOUZKRAOUI, CHERKI	X2241107X	K1610103088897040	30782
EL FALLAH, ABDELLAH	X1286657Z	K1610103088991573	30782
EL FARAA, ABDELAZIZ	X2099112V	K1610103088747021	30782
EL FATEHY, ABDELALI	X1995392G	K1610103088986887	30782
EL FEGROUCHI, ABDELKADER	X2661556L	K1610103088980023	30782
EL FEGROUCHI, ABDELKADER	X2661556L	K1610103088980034	30782
EL GATRANI, SGHIR	X3179555N	K1610103088996590	30782

EL GATRANI, SGHIR	X3179555N	K1610103088996600	30782
EL GHAZAOU, MOHAMMED	X2576751S	K1610103088984930	30782
EL GOUAL, ALI	X1388864D	K1610103088982949	30600
EL GOUAL, MOHAMMED	X2092994V	K1610103088819302	30782
EL HAJ, BELHAJIE	X1460440D	K1610103088996171	30782
EL HAMLI, EL HOUCINE	X2762331P	K1610103088979154	30782
EL HOMRANI, LAHBIB	X2551729V	K1610102087045782	30782
EL HOR, RACHID	X2123972Z	A3060002506037862	30600
EL HOUSNI, DRISS	X1767708C	K1610103088989296	30600
EL KARFI, NOREDDINE	X3226985Q	K1610103088995610	30782
EL KASMI, AHMED	X1460363R	K1610103088758428	30782
EL MADI, ABDELKRIM	X3066989P	K1610103088763840	30782
EL MAHJOUB, EL KIHIL	X3504437L	K1610103088981288	30782
EL MANSSOURI, EL HASSAN	X3066348B	K1610103088837804	30782
EL MOATASSIME SALAH	X3389122A	K1610103088973082	30782
EL MOKHTARI, M HAMMED	X1432937Z	K1610103088981013	30024
EL MOURID, KHALIFA	X1288346R	K1610103088992046	30600
EL MOUSAOUY, EL KHATIR	X2434975B	A3060002560001321	30600
EL OMARI, FATIMA	X1881913F	K1610103088993091	30782
EL PEÑON SDAD COOP	F30518211	A3002402150003872	30782
ELECTRICA AGUILEÑA 87 SL	B30584718	K1610103088985193	30782
ELHAKKAOU, SALAH	X2428264Q	K1610103088985446	30782
ELKASSAL, SAID	X2156779T	K1610103088998085	30782
EMPRESA CONSTRUCTORA FERNANDO	B73008153	A3060002020003071	30732
EMPRESA CONSTRUCTORA FERNANDO	B73008153	A3060002020003082	30732
EMPRESA CONSTRUCTORA FERNANDO	B73008153	A3060002020003093	30732
EMPRESA CONSTRUCTORA FERNANDO	B73008153	A3060002020003104	30732
ER RAHALI, RAHAL	X1299642G	K1610103088974292	30782
ERRAFI SAID	X1593796B	K1610103088991551	30782
ESARBOUT, EL HABIB	X3064052S	K1610103088975304	30782
ESCARABAJAL MENA ANDRES	23208906C	K1610103088980452	30782
ESCOLAR GALVEZ VICENTE	22436960T	A3060002700003601	30600
ESCRIVA AGUD SALVADOR	19351096T	K1610103088986601	30782
ESCUDEIRO RIO JUAN	48489458F	K1610102086446106	30600
ESCUDEIRO RIO JUAN	48489458F	K1610103088990000	30600
ESPARZA NEGRILLO MARIA DOLORES	27460198S	K1610103088975799	30782
ESPINOSA MARTINEZ JOSE LUIS	34822656N	K1610103088972741	30600
ESPINOSA MONTEROS CARRASCO CAY	22196108G	A3060098560002429	30600
ESPINOSA MONTEROS CARRASCO CAY	22196108G	A3060098560002429	30600
ESPINOSA MONTEROS CARRASCO CAY	22196108G	A3060098560002429	30600
ESQUIVA GARCIA JOSE	22422476Y	A3060002506034397	30600
ESTEVEZ LOPEZ M ALHAMBRA	48488164R	M2205002300014503	30782
ESTRADA EGEA GINES ANGEL	22480500R	A3060003126000953	30782
ESTRUCTURAS MIRASUR SL	B73141442	A3002402416002858	30024
ET TAYEB, EN NEBBART	X1309646A	K1610103088991694	30782
EUZEBIO CAETANO, EDUARDO	X2050367D	K1610103088981717	30782
EXCAVACIONES EXCAVAMUR SL	B30540363	A3060002020001620	30852
EXCAVACIONES EXCAVAMUR SL	B30540363	A3060002020001630	30852
EXCAVACIONES EXCAVAMUR SL	B30540363	A3060002020001663	30852
EXCAVACIONES EXCAVAMUR SL	B30540363	A3060002020001674	30852
EZEQUIEL, PRINCE RUFUS	X2737129Z	K1610103088976976	30782
FAHMI, MOHAMED	X1425661Y	A3060002506036553	30600
FALHI, SAID	X2570676N	K1610103088974325	30782
FALL, OUMAR	X1495301W	K1610102087029150	30600
FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO	48399017W	K1610103088980200	30782
FERNANDEZ AMADOR JOSE	22460584A	K1610103088984742	30782
FERNANDEZ BALSAS MANUEL	52826752F	K1610103088995093	30782
FERNANDEZ BELMONTE JUANA	22481962Z	K1610103088983411	30782

FERNANDEZ CASTELLON MIGUEL	52803124T	K1610103088972719	30782
FERNANDEZ CORTES SIMON	27468574L	K1610103088984170	30600
FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAV	48433868P	K1610103088541948	30782
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	48423240Y	K1610103088996391	30782
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	27449216G	K1610103088751575	30782
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	K1610103088814858	30029
FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	48403486D	K1610103088986898	30782
FERNANDEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	48490887X	K1610103088984148	30600
FERNANDEZ MARTINEZ DIEGO JAVIE	74653229J	A3002402150003025	30782
FERNANDEZ MORENO JUAN	45646292D	K1610102088145507	30782
FERNANDEZ MORENO JUAN	23282221B	M2205002300022610	30782
FERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	34830744G	M2205001300011851	30782
FERNANDEZ NOVA EUGENIO	48484857Y	M2205002300010433	30782
FERNANDEZ ORTIZ FRANCISCO ANTO	48523401W	K1610103088978538	30782
FERNANDEZ SALCEDO MARIA SOL	23222202E	A3002902506006568	30782
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	27435700N	K1610103088992420	30782
FERNANDEZ VILLAR ENRIQUE	48445503M	K1610102085265290	30782
FERRE MADRID JUAN SALVADOR	34794364X	K1610103088984522	30782
FERRER BELCHI CONSUELO	27450224T	K1610103088982400	30782
FETHALLAH, AHMED	X1297742J	K1610103088995478	30600
FLORES ARIAS JULIO	23032822R	M2205002300014460	30782
FLORES CHOGLLO SEGUNDO ANGEL	X3288804B	K1610102086466577	30782
FLORES CHOGLLO SEGUNDO ANGEL	X3288804B	K1610102088141954	30782
FLORES GONZALEZ ANTONIO	23014368Q	K1610102085285970	30782
FOTOCOLOR GOMICIA SL	B30449383	A3060003650000396	30782
FRANCO GARRES JUAN ANTONIO	48447090M	K1610102087623931	30782
FRANCO NICOLAS RAFAEL	34814568C	K1610103088974941	30782
FRANCO OLMOS CARMEN	27458821H	K1610103088985094	30782
FRUTAS RAFAEL GARRIDO SL	B30397137	A3001902150000490	30019
FRUTAS RAFAEL GARRIDO SL	B30397137	A3001902506007911	30019
FRUTOS OLIVARES ANTONIA	74312020D	K1610103088994587	30782
FUENTES CARDONA JOSE	34816910Q	K1610103088996050	30782
FUERTES MUÑOZ JUAN ANTONIO	48542899L	K1610103088995907	30782
GAITAN RIVAS JONATHAN	23046243J	K1610102087031911	30782
GAITAN RIVAS JONATHAN	23046243J	K1610102087612700	30782
GALLARDO MILLAN ANGEL	52805080R	K1610103088990297	30782
GALLAWAY CONSULTING SL	B73082901	A3002402526004145	30782
GALLEGO RUIZ ANTONIO	48495426H	K1610103088977757	30782
GALVEZ GARCIA PEDRO JOSE	34808587L	K1610103088980090	30782
GAMBIN MARTINEZ ANTONIO	34836951R	K1610103088976657	30600
GAMBIN MARTINEZ ANTONIO	34836951R	K1610103088978813	30600
GAMBIN MARTINEZ ANTONIO	34836951R	K1610103088979319	30600
GARCIA AGUILERA JUAN	23210339G	A0480103466000235	30024
GARCIA ANDRES MIGUEL ANGEL	29074140R	K1610103088987030	30782
GARCIA AROCA JAVIER	48433045J	K1610103088974336	30782
GARCIA CANO MARCOS A	48416583L	K1610103088978637	30782
GARCIA CANOVAS ANTONIO	22206268K	A3060002560001563	30600
GARCIA CAPITAN SANTIAGO	48399422Q	K1610103088992508	30782
GARCIA CARTAGENA BLAS	22475232T	K1610103088978967	30782
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	M2205002300023149	30600
GARCIA DIAZ FELIPE	73999741R	K1610102086448284	30782
GARCIA DIAZ FELIPE	73999741R	K1610103088551826	30782
GARCIA DIAZ FELIPE	73999741R	K1610103088997359	30782
GARCIA FERNANDEZ JUAN	27481112E	K1610103088976217	30600
GARCIA FERNANDEZ JUAN	27481112E	K1610103088977900	30600
GARCIA FERNANDEZ JUAN	27481112E	K1610103088995456	30600
GARCIA GARCIA JOSE	52819905Z	M2205002300026647	30782
GARCIA GARCIA RAMON JOAQUIN	22912096W	K1610103088981563	30782

GARCIA GARCIA SALVADOR	74300197P	K1610103088984357	30782
GARCIA GODOY MIGUEL ANGEL	52807516E	A3060002506015170	30782
GARCIA GUIRAO JOSE	74256069V	A3060002106030177	30782
GARCIA HERNANDEZ DAVID	48397986Y	K1610103088992497	30600
GARCIA HERNANDEZ MARIA ROSARIO	27478841M	K1610103088990561	30782
GARCIA IBAÑEZ JUAN ANTONIO	27454154C	K1610103088745514	30782
GARCIA LUJAN FRANCISCO JOSE	34811055A	K1610103088977955	30782
GARCIA LUQUE JESUS	22346051X	K1610103089167441	30782
GARCIA MARTINEZ JUAN ANTONIO	48468224W	K1610102087033210	30782
GARCIA MARTINEZ MARIA ISABEL	52801310A	K1610103088991639	30782
GARCIA MARTINEZ PEDRO ALONSO	48478097P	K1610102087623964	30782
GARCIA MIÑARRO PEDRO GINES	23255956N	K1610103088974787	30782
GARCIA MOLINA JUAN PEDRO	48543911L	K1610102086465422	30782
GARCIA MORALES LUIS DE DIOS	23206809Q	K1610103088992189	30782
GARCIA MUÑOZ ESPERANZA	27443475J	K1610102088143703	30782
GARCIA ORTIZ JOSE MANUEL	29004091X	K1610102088161468	30782
GARCIA PEREZ DIEGO	11657844H	A3060003126000612	30782
GARCIA PEREZ SALVADORA	22947607R	K1610103088550748	30019
GARCIA PEREZ SALVADORA	22947607R	M1900502300020621	30019
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	23226553A	K1610103088975359	30782
GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	48434107V	K1610103088983213	30782
GARCIA SERNA JUAN	27447046L	A3060002506011847	30029
GARCIA SOLER EDUARDO	23285245E	K1610103088997250	30782
GARCIA TORRENTE SERGIO	48551656J	K1610103088755315	30782
GARCIA TORRES ANTONIO	22412455J	K1610103088344619	30782
GARCIA TOVAR JOSE VICENTE	34789926B	A3060002526021606	30782
GARCIA VILLEGAS, JUAN JOSE	48480875A	K1610103088996864	30782
GARCIA ZAPATA FRANCISCO	22434201R	S2040001300041430	30782
GARCIA ZAPATA FRANCISCO	22434201R	S2040001300041441	30782
GARRIDO CASTRO PEDRO	27428061D	K1610103088976723	30782
GARRIDO LATORRE JOSE MANUEL	34807025K	H2000098300460700	30782
GASFRISOL, SL	B73025819	A3060002530047881	30782
GAZQUEZ GARCIA MARIA ISABEL	74323820X	K1610103088992717	30782
GEMMA.VICTORIA SL	B30589105	A3060002506014476	30600
GERONA RAMAS RAFAEL	52884162D	M2205003280002512	30782
GESFINSUR SL	B30283923	A3060002700000059	30782
GESFINSUR SL	B30283923	A30600027000000917	30782
GESFINSUR SL	B30283923	A3060002700001082	30782
GESFINSUR SL	B30283923	A3060002700001093	30782
GESTIONES E INVERSIONES INAR S	B73138299	A3060002526020638	30782
GHERGUI, JAMAL	X2792643Y	K1610103088755557	30782
GIL CORBALAN JOSE ANTONIO	77562446Y	A3002902506007965	30782
GIL GOMEZ LUIS FERNANDO	22969015L	K1610103088988450	30782
GIL OLMOS AARON	48515805L	K1610103088979627	30782
GILBERTE SOLER JOSE MARIA	23276473J	K1610103088985468	30782
GIMENEZ CANO LORENZO	22452542B	A3060002800026293	30600
GIMENEZ PEREZ FRANCISCO	23248146E	A3002402106010098	30782
GIUSTOZZI, GIORGIO	X3848841K	K1610103089174844	30782
GOMEZ ALMAGRO RAFAEL	22476412F	A3078202700000725	30782
GOMEZ CARRERA TANIA	48453312V	K1610103088995710	30782
GOMEZ CASTEJON, JESUS MANUEL	27457016F	K1610103088978780	30732
GOMEZ FERNANDEZ FULGENCIO	22470344B	A3060002526022717	30782
GOMEZ GARCIA ANGEL MANUEL	77705826G	A3002902506011573	30782
GOMEZ HERNANDEZ EMILIO JOSE	48504191C	K1610102085580879	30782
GOMEZ OSETE ANTONIO	27457059G	K1610103088993740	30782
GOMEZ PORCEL ANTONIO MIGUEL	24234309Z	K1610103088896544	30782
GOMEZ RUIZ FEDERICO	48403752E	K1610102087047586	30782
GON, LATORRE SL	B30593966	A3060002700001896	30600

GONZALEZ ATO JUAN ANTONIO	48402773D	M2205001300010201	30782
GONZALEZ BATISTA DIEGO	27509273P	K1610103088773905	30782
GONZALEZ CANUTO MIGUEL ANGEL	48390935Q	K1610103088981827	30782
GONZALEZ GABARRE MOISES	06262212W	K1610103088997205	30782
GONZALEZ GONZALEZ ANDRES	43088198K	K1610103088984710	30782
GONZALEZ MARIN PASCUAL	74320714D	K1610103088543422	30782
GONZALEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	23277976K	K1610102087037763	30782
GONZALEZ MIGUEL MARIA BLANCA	27441137K	A3060002506030668	30782
GONZALEZ MONTIEL ALFONSA	23220605N	A3002402150003806	30782
GONZALEZ RUIZ PEDRO FRANCISCO	34820771J	K1610103088991200	30782
GONZALEZ RUIZ VIRGINIA	48392354D	K1610103088980551	30782
GONZALEZ SIERRA CARMEN	39822294W	K1610103088980595	30782
GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	05129416W	S2040000300092183	30782
GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	05129416W	S2040000300092194	30782
GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	05129416W	S2040001300018660	30782
GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	05129416W	S2040001300018671	30782
GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	05129416W	S2040001300018682	30782
GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	05129416W	S2040001300018693	30782
GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	05129416W	S2040001300018704	30782
GORRETA SANTIAGO JUAN JOSE	27445320H	K1610103088993630	30782
GRACIA PEREZ, MERCEDES	48395854J	K1610103088980860	30782
GREENSOL SL	B30522767	A3002402150004411	30712
GRIÑAN SANCHEZ PEDRO	27465349Z	A3060001560001914	30752
GRUAS CAMPOY SL	B30532311	A3060002506015202	30600
GRUPO PRENSA TRES, COMUNICACIO	B30540553	A3060002416003104	30600
GUAMAN AZUERO CARLOS EDUARDO E	X3145962E	K1610102086460912	30782
GUAMAN, JOSE BENIGNO	X2676350R	K1610102088162469	30782
GUARDIOLA YUSTE VICTOR MANUEL	77570286A	M2205002300017319	30782
GUEDOURA, NOUREDINNE	X1927904K	K1610103088978417	30782
GUERRA MELERO DANIEL	77713330X	K1610103088991364	30782
GUEYE, MBARGOU	X1504276F	K1610103088977636	30600
GUEYE, MBARGOU	X1504276F	K1610103088992728	30600
GUILLEN LIDON ISABEL	23232079D	A3002402530009795	30782
GUILLEN ORTIZ JOSE	27469228Y	K1610103088984060	30782
GUILLEN REVERTE ANTONIO	23258603Z	K1610103088996260	30782
GUTIERREZ MURILLO JUAN CARLOS	48416023B	A3060002106026943	30782
HAIDACH, KAMAL	X2621823F	K1610103088896390	30782
HAKMI, SAHLI	X2202804W	K1610103088994664	30782
HAMIRI, MOHAMMED	X3109206C	K1610103088990760	30782
HAMMOU ABDELLAH	X2377073T	K1610103088973016	30782
HARIR, SAID	X2638332W	A3002402560000767	30024
HELIFRUSA SA	A30231179	A1180203466000603	30782
HELLO TELECOMUNICACIONES, SL	B73094039	A3001902506005910	30782
HEREDIA CANOVAS PEDRO JESUS	23262864C	K1610103088995676	30782
HEREDIA MONTES EUGENIO	04141555Z	K1610103088979957	30782
HERNANDEZ BRIGIDO JOSE ANTONIO	48505528T	K1610102087627088	30782
HERNANDEZ CUTILLAS JUAN PEDRO	74298821N	K1610103088546689	30782
HERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO	34810056Q	K1610103088975293	30782
HERNANDEZ GARCIA JUAN JESUS	22446413T	A3060002530035132	30782
HERNANDEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	48445936R	K1610103088995379	30782
HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	22444379J	A3060002700003909	30782
HERNANDEZ MORCILLO JESUS	52518777W	A3060002800024203	30024
HERNANDEZ PEREZ HERNANDEZ MIGU	22451140N	A3060003126000524	30782
HERNANDEZ PUJANTE DOMINGO	27438703W	K1610103088990077	30782
HERNANDEZ RAMIREZ PEDRO	09809997Z	K1610103088991914	30782
HERNANDEZ SOLANO JESUS SALVADO	22423354X	A3060002106028362	30782
HERNANDEZ VERA FRANCISCO JOSE	34791323M	K1610103088974754	30782
HERNANDEZ VIZCAINO RAMON	22098852S	K1610103088985743	30782

HERRERA ATENZA MARTIN	52814681B	M2205003300000072	30782
HERRERA PARRA ANGEL	34783301X	A3060002106020167	30782
HIDALGO PEÑAFIEL, BOLIVAR HERM	X2987339F	K1610103088988207	30782
HIERROS JAEN HERMANOS SL	B73015349	K1610103088545810	30782
HIMMOUCHE, MOHAMMED	X3040594V	K1610103088836187	30782
HISPANIA GOODS SL	B30545578	A3060002530041699	30600
HISPANIA GOODS SL	B30545578	A3060002530041699	30600
HORST DETLEV, ZAUN	X3653506W	K1610103088991420	30782
HORTALIZAS ROCA SL	B30379580	A3060002700002072	30600
HORTALIZAS ROCA SL	B30379580	A3060002700002204	30600
HORTELANO MUÑOZ ANICETO	22466434B	K1610103088980210	30600
HOSTEMUR S COOP	F73090821	A3060002526030681	30782
HOSTEMUR S COOP	F73090821	A3060002526030692	30782
HOTEL PLAYA COPE SL	B73058687	A3002402150004422	30782
HTITE, ABDELJALIL	X1626421E	A3060002560001992	30782
HUROMUR SL	B30424972	A3060002200000240	30600
IBAÑEZ CARRILERO DANIEL	48505788F	K1610103088993289	30782
IBAÑEZ GARCIA JOSEFINA	34825241K	K1610103088985116	30782
IBAÑEZ MORALES JOSE MIGUEL	21465222N	K1610103088764852	30782
IBARRA MANCHON GONZALO	23165313N	K1610103088980969	30782
IBN EL MOKHTAR MOHAMED	X2594754D	K1610103088990484	30782
IDREEX, LUKMAN	X2843298S	K1610103088977823	30782
IGLESIAS MELLINA ANTONIO	74144055J	A3002402526005070	30782
IMBERNON ORENES ENRIQUE	27456898G	K1610103088973137	30782
INICIATIVAS DE OCIO Y TIEMPO L	B30421739	A3060002700001775	30600
INIESTA CASTILLO FRANCISCO JAV	27484594P	A3060002506011297	30782
INIESTA FRANCO FRANCISCO	27476912P	A3060002526020352	30782
INIESTA FRANCO FRANCISCO	27476912P	A3060002526020363	30782
INIESTA HERNANDEZ DAVID	48507355X	K1610103088983257	30782
INIESTA LABORDA EMILIO	27448141X	S2040000300111125	30782
INIESTA LABORDA EMILIO	27448141X	S2040001300047865	30782
INIESTA LABORDA EMILIO	27448141X	S2040099300167126	30782
INIESTA LABORDA EMILIO	27448141X	S2040099300167137	30782
INIESTA NICOLAS JUAN	22451681R	K1610103088978802	30782
INIESTA SALMERON MIGUEL	48397402C	K1610103088992640	30782
INTEXPEINV SL	B30517072	A3002402150004444	30782
INVERSIONES EN GRUPO ANABASA S	B73013427	A3060002506038412	30600
J B BUSSINES SL	B30468516	A3060002506014498	30782
JACOBO JACOBO MARIANO	33876341D	K1610103088974930	30600
JALTI, MOHAMMED	X2738023B	K1610103088981915	30782
JIMENEZ BARBA FRANCISCO JAVIER	29064037H	K1610103088979870	30782
JIMENEZ CASTILLO, ANTONIO JESU	34833050X	K1610103088982080	30782
JIMENEZ CASTILLO, ANTONIO JESU	34833050X	K1610103088982102	30782
JIMENEZ CASTILLO, ANTONIO JESU	34833050X	K1610103088982113	30782
JIMENEZ CORTES JOAQUIN	34784373R	K1610103088978846	30600
JIMENEZ CORTES JOAQUIN	34784373R	K1610103088985325	30600
JIMENEZ GARCIA JUAN	48490888B	K1610103088997370	30600
JIMENEZ GOMEZ JESUS	41739326F	K1610103088982487	30782
JIMENEZ GOMEZ JOSE MARIA	27425127L	A3060002506033308	30782
JIMENEZ GONZALEZ ADRIAN RUBEN	23280722F	K1610103088995270	30782
JIMENEZ HERRERA FRANCISCO	28348933F	K1610103088773663	30782
JIMENEZ MONTALBAN CESAR CARLOS	27480243G	A3060003540000022	30600
JIMENEZ MONTALBAN CESAR CARLOS	27480243G	A3060003540000033	30600
JIMENEZ MONTALBAN CESAR CARLOS	27480243G	A3060003650000066	30600
JIMENEZ ROCA RUBEN OSCAR	48399891W	K1610103088974061	30782
JIMENEZ VERDU DOLORES	74339404T	K1610103088537262	30782
JIMENO GARCIA GINES	48479424R	K1610102087038313	30782
JUAREZ GARCIA PEDRO	27425043G	K1610103088974138	30782

JUAREZ MARTINEZ ENCARNACION	52524867C	K1610103088918698	30782
JUMILLA CASTILLO URBANO	26456441R	K1610103088995973	30024
K. L. W. MANAGEMENT SL	B30382444	A3002402150004455	30782
KADDOURI, OMAR	X1322431T	K1610103088979484	30782
KADFI, LAID	X1309671M	K1610103088994830	30782
KADFI, RACHID	X3233689G	K1610103088995038	30782
KARIM, HASSAN	X2199993C	K1610102088157299	30782
KARIOUH, EL MOKHTAR	X3244399L	K1610103088746394	30782
KARRAMANE, NOUREDDINE	X1775344C	K1610103088983939	30782
KELLAY, ALI	X2150986A	K1610103088988120	30782
KHALILE MUSTAPHA	X3536431C	K1610103088988856	30782
KHALLAFI, HASSAN	X1384742G	K1610103088990121	30782
KHARMACH, ALI	X1166196G	A3060002506037917	30600
KHLOUFI, RAMDANE	X3065818X	K1610103088536272	30782
KHOULTI MOUHSSIN	X2056451K	K1610103088836099	30782
KHOULTI MOUHSSIN	X2056451K	K1610103088979077	30782
KOSTER, FRANCES ELLEN	X3710607V	A3060002526026490	30782
KOSTER, FRANCES ELLEN	X3710607V	A3060002526026501	30782
KOSTER, GERD	X3710667P	A3060002526026512	30782
KOSTER, GERD	X3710667P	A3060002526026523	30782
KOUTITE, OMAR	X2626015J	K1610103088984324	30782
LAGHZAILI, BELKBIR	X2085168B	K1610103088993487	30024
LAGOS CUÑA, DAVIS TIMMI	X0846428M	K1610103088991496	30782
LAHLAL, EL ARBI	X2060499K	K1610103088772189	30782
LAHLALI, ABDELKADER	X1389328J	K1610103088995445	30782
LAHOUAOUI, ABDERRAHMANE	X2077732G	K1610103088983675	30782
LAKHLIFI, AHMED	X1389835Z	K1610103088994543	30782
LAMASSAB, MUSTAFA	X2504170E	K1610103088984236	30782
LAORDEN GARCIA JOSE ANGEL	27463329H	K1610103088754589	30782
LARA GONZALEZ JUAN	74423174G	A3002402106009911	30024
LASHEB, MOHAMED	X3065699Y	K1610102084964824	30782
LASHEB, MOHAMED	X3065699Y	K1610102086121573	30782
LASIMERSA SL	B30563308	A3002402150000792	30024
LASO GUIRAO CRISTOBAL	23198884A	A3060002106030859	30782
LAZARO LAZARO ANTONIO	27208758B	A3060002526023531	30782
LENTISCO RAMIREZ EMILIO	48492119T	M2205001300012380	30782
LEON ESCALAS JAVIER	46124890T	A3001902506000255	30752
LEON LOAYZA FAUSTO ARTURO	X3204240H	K1610102086460527	30782
LEON PINEDA, KLEBER ALONSO	X2297065D	K1610103088989472	30782
LERMA CARCELES ABEL	48509688C	K1610102085834990	30782
LIARTE ALCAZAR MARIA CARMEN	48399122S	K1610102086037247	30782
LIARTE GARCIA PILAR	74163549A	A3060003126000690	30782
LIBERGEA SL	B73089179	A3002402150003564	30024
LIMPIEZAS LIMCOMUR SL	B30360978	A3060002700001841	30600
LOPEZ ABELLAN ANTONIO	22406077Y	K1610103088757449	30782
LOPEZ ALBALADEJO ANTONIO	22965351N	K1610103088979022	30782
LOPEZ AROCA, JOSE LUIS	34785742J	K1610103088979033	30782
LOPEZ AVELLANEDA JOSE MIGUEL	27428370L	K1610103088973896	30782
LOPEZ BALLESTA VERONICA	48497622Y	K1610103088974402	30782
LOPEZ BELMONTE ANTONIO	34806303N	K1610103088997304	30782
LOPEZ CANOVAS JOSE	23224768N	K1610103088993806	30600
LOPEZ CARRETERO ROSENDO	77515472K	A3060002530042997	30600
LOPEZ DE LETONA LLAMA CECILIO	16226066A	A3002902506011530	30782
LOPEZ DIAZ AGUSTIN	29058720Z	A3060002800026689	30782
LOPEZ DIAZ AGUSTIN	29058720Z	S2040000300112137	30782
LOPEZ DIAZ AGUSTIN	29058720Z	S2040000300112148	30782
LOPEZ DIAZ AGUSTIN	29058720Z	S2040001300049020	30782
LOPEZ DIAZ AGUSTIN	29058720Z	S2040001300049031	30782

LOPEZ DIAZ AGUSTIN	29058720Z	S2040099300168369	30782
LOPEZ DIAZ AGUSTIN	29058720Z	S2040099300168370	30782
LOPEZ GALVEZ FRANCISCO	22448685H	K1610103088991881	30600
LOPEZ GARCIA ANTONIA	74341227Y	K1610103088976690	30782
LOPEZ GARCIA EULOGIO	48452337P	K1610103088985600	30782
LOPEZ GARCIA ISIDORO	22396964R	K1610103088979110	30782
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	22473837P	K1610102087858572	30782
LOPEZ LOPEZ MANUEL	34792183Z	K1610103088975458	30782
LOPEZ MADRONA JOSE ANTONIO	48476295T	K1610103088983477	30782
LOPEZ MARIN JUAN MANUEL	77712007K	K1610102087037598	30782
LOPEZ MEDRANO FRANCISCO	74428635Z	K1610103088994521	30782
LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	A3060002530048068	30600
LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	A3060002530048080	30600
LOPEZ MIÑANO DANIEL	27425395B	A0760003543000010	30752
LOPEZ MOLINA PEDRO	23273448R	M2205002300027560	30782
LOPEZ MORO ALEJANDRO	48397263L	K1610102086464388	30782
LOPEZ NICOLAS MANUEL	48493467Z	K1610103088774940	30782
LOPEZ OLIVEROS JUAN JOSE	23277844G	K1610103088979990	30782
LOPEZ OLMEDO, LADISLAO CARMELO	52803265A	K1610103088533687	30782
LOPEZ PALAZON DIEGO	48446928G	K1610102087021901	30782
LOPEZ PEREZ MATEO	48447546R	K1610102087033528	30782
LOPEZ PEREZ MATEO	48447546R	K1610103088532598	30782
LOPEZ ROCA SERGIO	48428159A	K1610103088986568	30782
LOPEZ RUIZ SANTIAGO	01111739B	K1610103088846780	30782
LOPEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	23247915K	M2205003300000226	30782
LOPEZ SANCHEZ JUAN JOSE	22482458G	A3002902526001444	30029
LOPEZ SOTO PEDRO GINES	27444513Q	K1610103088977570	30782
LOPEZ TORREGROSA FRANCISCO	23154376T	K1610103088771155	30782
LOPEZ TORRES JOSE REYES	27453122T	K1610103088979539	30782
LOPEZ TORRES JOSE REYES	27453122T	K1610103088982322	30782
LOPEZ VERA LETICIA	77522415H	A3060002526024301	30782
LORCA TOLEDANO, ESTEBAN	48484114E	K1610103088983840	30782
LORENCIO RAMIREZ ALEJANDRO	27448212N	K1610103088769868	30782
LORENTE BELMONTE DAVID	34805507K	K1610103088760420	30782
LORENTE GARCIA MARIANO	22375437W	K1610103088748561	30782
LORENTE SANCHEZ GUSTAVO	34832876C	K1610103088990088	30782
LOZA FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	48485763S	K1610103088982476	30782
LUCAS AGUILERA ENRIQUE	22311699C	K1610102088160731	30782
LUCAS FERNANDEZ ISABEL	48429907A	K1610103088993421	30782
LUCAS HERNANDEZ JOAQUIN	22482065W	K1610103088749155	30782
LUCAS LUCAS PEDRO PASCUAL	77521125Q	A3001902506001905	30782
LUCAS LUCAS, ENRIQUE	52826972C	K1610103088541838	30782
LUCAS RUIZ ASUNCION	29040178X	S2040000300123060	30782
LUCAS RUIZ ASUNCION	29040178X	S2040000300123071	30782
LUCAS RUIZ ASUNCION	29040178X	S2040001300062495	30782
LUCAS RUIZ ASUNCION	29040178X	S2040001300062506	30782
LUCES MARTINEZ & GALINDO SL	B73007957	A3002402526001527	30782
LUCIO FRANCALYN	X2167438X	K1610103088988779	30782
LUFRAN E HIJOS SL	B30379929	A3060002700000378	30600
LUIS VALERA MANUEL Y ANTONIO F	B30390736	A3060002530039972	30600
LUIS VALERA MANUEL Y ANTONIO F	B30390736	A3060002530039983	30600
LUIS VELLÉS JESUS	07531746M	A3060002106014557	30782
LUMBRERAS EXPORT SL	B30566673	A3002402150004477	30024
M M ALUMINIOS RECICLADOS SL	B73040388	S2040000300110531	30782
M M ALUMINIOS RECICLADOS SL	B73040388	S2040001300046721	30782
M M ALUMINIOS RECICLADOS SL	B73040388	S2040001300046732	30782
MAATAOUI, KOUIDER ABBAS	X2076377Y	K1610103088994840	30782
MAEF IBERICA SL	B30229991	A3060000520009818	30782

MAEF IBERICA SL	B30229991	A3060000520009829	30782
MAEF IBERICA SL	B30229991	A3060000520009830	30782
MAGAÑA PARDO JOSE DOMINGO	22479103F	K1610103088983763	30600
MAHAMMED, ISMAHENNE	X2508440Z	K1610103088982927	30782
MAHFOUD, NOURREDINE	X3093259N	K1610103088779438	30782
MAHRAQUI, SAID	X2603027W	K1610103088973654	30782
MALDONADO FERNANDEZ JUANA	21399636E	A3060002506015323	30782
MALIFE, EMMANUEL EMEKA	X2840023Y	K1610103088771848	30782
MALIFE, EMMANUEL EMEKA	X2840023Y	K1610103088774752	30782
MANAME 2000 SL	B73072373	K1610103088997140	30782
MANRESA GUERRERO CARMEN	22452013B	A3060002526021991	30782
MANZANERA GARCIA ALBERTO	48544941Z	K1610103088552871	30782
MARCILLO MOROCHO, FRANKLIN AUG	X3525093K	K1610103089111473	30782
MARIN CARRILLO, AMANDO	34793264Z	A3060002506031669	30782
MARIN GARCIA MARIA FUENSANTA	22478549M	K1610103088982146	30600
MARIN GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	74626232H	K1610103088974853	30782
MARIN LUCAS JUAN	77515677L	K1610103088746185	30782
MARIN LUCAS JUAN JOSE	74297199T	S2040000300129110	30782
MARIN LUCAS JUAN JOSE	74297199T	S2040000300129121	30782
MARIN LUCAS JUAN JOSE	74297199T	S2040001300071262	30782
MARIN LUCAS JUAN JOSE	74297199T	S2040001300071273	30782
MARIN LUCAS JUAN JOSE	74297199T	S2040099300176916	30782
MARIN LUCAS JUAN JOSE	74297199T	S2040099300176927	30782
MARIN MARIN MARIA	22429239F	A3001902106004758	30782
MARIN MARTINEZ JOSE ANGEL	77541749D	A3002902530005246	30782
MARIN ORTIN JOSE	22438735G	A3001902506004160	30019
MARIN ORTIN PEDRO	74251294A	A3060002506037499	30782
MARIN ORTIN PEDRO	74251294A	A3060002506037500	30782
MARIN ORTIN PEDRO	74251294A	A3060002506037510	30782
MARIN ORTIN PEDRO	74251294A	A3060002506037521	30782
MARIN ORTIN PEDRO	74251294A	A3060002506037532	30782
MARIN ORTIN PEDRO	74251294A	A3060002506037543	30782
MARIN SERRANO JOSE ANTONIO	22422874J	A3060002560001266	30600
MARIN VERA MIGUEL ANGEL	27477058Q	K1610103088997436	30782
MARINA MORENO DANIEL	23278676P	M2205003300000138	30782
MARIN-BLAZQUEZ GARCIA-GUT, M P	22434823W	A3001902506001938	30782
MARMOLERIA MURCIANA SL	B30055743	A3060003530000483	30782
MAROUF, HABIB	X2356136Q	K1610103088836055	30782
MARTI VICENTE TEODORO	74325113S	K1610103088995830	30029
MARTINEZ ALCANTARA ISABEL	22463168B	A3060002506033693	30782
MARTINEZ ALVAREZ JUAN PEDRO	22460360D	K1610103088755964	30782
MARTINEZ ALVAREZ RAMON	23270001G	K1610103088990650	30782
MARTINEZ ANDREU JOSE ENRIQUE	22428579Z	A3060002506051359	30782
MARTINEZ ARTERO FRANCISCO PASC	48548744E	K1610103088994620	30782
MARTINEZ BELLVIS EDUARDO LUIS	22455894M	A3060002526022475	30782
MARTINEZ BERNAL JOSE	77521802A	K1610103088985226	30782
MARTINEZ CANOVAS SERGIO	48543698J	K1610103088991969	30782
MARTINEZ CORONADO FERNANDO	23233507B	K1610103088994642	30782
MARTINEZ CRESPO JOSE MARIA	34783194H	A3060002530034934	30019
MARTINEZ CRESPO JOSE MARIA	34783194H	A3060002530034934	30019
MARTINEZ DELGADO SERGIO	48465385S	M2205003300000094	30782
MARTINEZ FERREZ, JUAN JOSE	27485794N	A3060002526032870	30782
MARTINEZ FERRER ELENA	23176700Z	A0360002506022368	30782
MARTINEZ FUENTES CARMELO	27470086J	K1610103088972895	30600
MARTINEZ GALIANO MANUEL DAVID	23284057F	K1610102087046915	30782
MARTINEZ GARCIA RAUL HUMBERTO	X2843759Q	K1610102087051524	30782
MARTINEZ GARCIA, MARIANO JOSE	27469975V	K1610103088986986	30782
MARTINEZ GOMARIZ FRANCISCO	22451508N	K1610103088993014	30782

MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	23261462K	K1610103088982575	30782
MARTINEZ GUERRERO MARIANO	22400526K	K1610103088988845	30782
MARTINEZ IMBERNON EMILIO	22935182L	K1610103088982135	30782
MARTINEZ INIESTA MARIA JOSE	48403580B	K1610103088993234	30782
MARTINEZ JIMENEZ ALFONSO	74325684B	K1610103088846703	30782
MARTINEZ LOPEZ, EVA BEDA	48487731M	K1610103088992156	30782
MARTINEZ LORCA REMEDIOS	22440730K	A3060002106029737	30782
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	74435172L	A3002902506011342	30782
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902506001950	30782
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902526001588	30782
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902526001599	30782
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902526001600	30782
MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	52814142R	A3001902526001610	30782
MARTINEZ MARTINEZ CESAR	48542766R	K1610102086446931	30782
MARTINEZ MARTINEZ CESAR	48542766R	K1610103088973478	30782
MARTINEZ MARTINEZ CESAR	48542766R	K1610103088973489	30782
MARTINEZ MARTINEZ DIEGO ENRIQU	27479320R	A3060002106028494	30782
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	74336264B	K1610103089193478	30600
MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	52808203L	K1610103088762146	30782
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	27439254R	A3001902506001960	30732
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	34816480T	A3002902236000128	30782
MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	23263461L	K1610103088984270	30024
MARTINEZ MERINO SERGIO	48508204P	K1610102087039215	30782
MARTINEZ MONCHE JAIME	31369922S	A3002402106013520	30782
MARTINEZ MONTOYA ANTONIO	48610511B	K1610103088974039	30782
MARTINEZ MOÑINO ANTONIO	74316949Q	K1610103088975040	30782
MARTINEZ MORCILLO JUAN CARLOS	77568591X	K1610103088556248	30782
MARTINEZ PALAZON ELENA	27480784Q	K1610103088985810	30782
MARTINEZ PEREZ ALEJANDRO	22157496D	K1610103088973302	30782
MARTINEZ PEREZ ANTONIO JOSE	77569810X	A3001903530001607	30019
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	74426441M	K1610103088747110	30782
MARTINEZ PEREZ JOSE	22466299Z	A3060002526032408	30782
MARTINEZ PEREZ SALVADOR	27479351D	K1610103088988240	30782
MARTINEZ PEREZ SAMUEL	48504747R	K1610103088991034	30782
MARTINEZ ROBLEDO ANTONIO EMILI	27465057K	A3060002106030254	30782
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	74437826M	K1610103088996534	30782
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	74291081T	S2040000300085968	30019
MARTINEZ SANCHEZ JOSE GUILLERM	22405015W	M2205002300025987	30782
MARTINEZ USERO BLAS	34807994R	K1610103088995380	30782
MARTINEZ VILLA ANTONIO	29040103G	M2205002300025250	30782
MARTINEZ Y TORTOSA SL	B30354997	A3060003650000187	30600
MARTINEZ Y TORTOSA SL	B30354997	A3060003650000198	30600
MARTINEZ Y TORTOSA SL	B30354997	A3060003650000209	30600
MARZAK, YAHYA	X1996375K	K1610103089173337	30782
MATANGO PICHAMBA, HERMEL CRIST	X2623380T	K1610103088976833	30782
MATENCIO LOPEZ MIGUEL	29060731R	K1610103088990726	30782
MATEO ABELLAN SILVERIO	22245384Z	K1610103088748100	30782
MATEOS DIAZ RONCERO M DOLORES	22390339T	A3060002106028549	30782
MAYCOMARSA SLL	B30583017	A3002402150004686	30024
MBAREK, DRISS	X1429423L	K1610103088988230	30782
MBARKI SALAH	X3405383A	K1610103088920249	30782
MOUP, ALLE	X0531680N	A3060002800019484	30024
MEDDAH, MOKHTAR	X1455993R	K1610103088973390	30600
MEDDAH, MOKHTAR	X1455993R	K1610103088973401	30600
MEDINA CHALAN ZOILA MARIA	X2672263P	K1610103088983576	30782
MEDINA NICOLAS ANTONIO	22417079Z	K1610103088988119	30782
MEDINA PLAZA RAUL	48509945R	K1610102087022187	30782
MEDIT S COOP LTDA	F30591424	A3060002506034771	30782

MEDIT S COOP LTDA	F30591424	A3060002506034782	30782
MEDIT S COOP LTDA	F30591424	A3060002506034793	30782
MEDYSER TOPOGRAFIAS Y SERV ING	B73023657	A3060002700001984	30600
MEI SALAR-LEVANTE SL	B30357321	A3075202700000178	30752
MELGAREJO CUARTERO DOLORES	22389363J	A3060002526021420	30782
MELLADO GONZALEZ JOSE	74336691R	K1610102088151249	30782
MELLADO LOPERA AGUSTIN	33922006L	K1610103088984995	30782
MENDEZ ESPADERO JUAN	10043098X	K1610103088894982	30782
MENDEZ MENDEZ BARTOLOME	23235795E	A3002402106009614	30782
MENDOZA CASTILLO ANA PILAR	X3277787B	K1610102087030294	30782
MERCEDES GARCIA MORENO Y OTRAS	E73112468	A3002402530011005	30782
MERIMI, KHALID	X1426927F	K1610103088994796	30782
MERINO GONZALEZ JOSE MARIA	13090425K	K1610103088992651	30782
MESEGUER MADRONA JUAN DIEGO	48504835C	K1610102086450044	30782
MESEGUER MADRONA JUAN DIEGO	48504835C	K1610102087031669	30782
MESEGUER MADRONA JUAN DIEGO	48504835C	K1610103088979726	30782
METALISTERIA BARQUEROS SL	B30498224	K1610103088980331	30782
METALISTERIA JULIAN SL	B30442693	A3060002526032419	30600
MHARBI, JALAL	X2508663F	K1610103088972752	30600
MIJAS SOTO ELSA YOLANDA	X2508680R	K1610102087033913	30782
MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	48429540G	A3060003016000140	30600
MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	48429540G	A3060003016000150	30600
MIRALLES LOPEZ ANTONIO	52817230F	K1610103088997766	30782
MIRANDA LOPEZ FRANCISCO	29777090W	K1610103088978725	30782
MODASPORT PORTOPINO SL	B73085839	A3060002506032494	30600
MOHAMED DRIS KARIN	45302399N	M1600103560000187	30024
MOHAMED FOUADI	X3170920W	K1610103088981904	30782
MOHAMED MULUD HOSEIN, MAHMUD	48630621L	K1610103088991727	30782
MOHAMMED, MOUSSA	X1330996D	K1610103088995588	30019
MOHRI AHMED	X2820602C	K1610103088992453	30782
MOHRI AHMED	X2820602C	K1610103088992464	30782
MOHRI AHMED	X2820602C	K1610103088992541	30782
MOLERO ROMAN GINES	22871301D	K1610103088995885	30029
MOLINA ABELLAN JOSE	74322577D	A3071201400000668	30712
MOLINA CACERES MILTON CRISTOBA	X2864544D	K1610103088985380	30782
MOLINA GALIANO DIEGO	23261453N	K1610103088979209	30782
MOLINA GONZALEZ, MANUEL	52818460H	A3060002526025687	30782
MOLINA SOTO MIGUEL ANGEL	23006809R	K1610103088976437	30782
MOLINA TOMAS, JOSE ANTONIO	27482965N	A3060002526022046	30782
MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS	B73117699	A3060002530031766	30600
MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS	B73117699	A3060002530031766	30600
MONTAJES DE TECHOS MAR MENOR S	B73077026	A3060002526026743	30782
MONTERO GALERA MANUEL ANDRES	23009632H	K1610103088988581	30782
MONTERO YAMASQUI MARCO ANTONIO	X2912316X	K1610102085847948	30782
MONTERO YAMASQUI MARCO ANTONIO	X2912316X	K1610102088149610	30782
MONTOYA VILLALTA CARMEN	74324609V	K1610103088988284	30782
MOR MUÑOZ SAUL	48512718Z	K1610103088993400	30782
MORA URQUIZO RAUL ALFONSO	X3096736Q	K1610103088974171	30782
MORA URQUIZO RAUL ALFONSO	X3096736Q	K1610103088975062	30782
MORALES CASTEJON MARIANO	22846305Z	K1610103088987118	30782
MORALES GALLEGU JUAN	23153787D	K1610103088980903	30782
MORALES NICOLAS PEDRO	22478778G	A3060002506035046	30782
MORALES NICOLAS PEDRO	22478778G	A3060002506035057	30782
MORALES NICOLAS PEDRO	22478778G	A3060002506035068	30782
MORCILLO NOGUERA SERGIO	48517963S	K1610103088984467	30782
MORCILLO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	34833245K	K1610102088159730	30019
MORELL DIAZ ANTONIO	74304215R	A3060002106028714	30782
MORENO AMADOR MIGUEL	48496795F	K1610102088147290	30782

MORENO AMADOR MIGUEL	48496795F	K1610102088164284	30782
MORENO CANOVAS ANDRES	34826446F	K1610103088992706	30782
MORENO CANOVAS MARIA	22378840R	K1610103088972675	30782
MORENO CATALAN CRISTOBAL	26422494W	K1610103088850180	30029
MORENO FERNANDEZ MERCEDES	23164590W	K1610103088545611	30782
MORENO HURTADO ANTONIO	74308171R	K1610103088994378	30782
MORENO JIMENEZ ANTONIO	48518663W	K1610103088978912	30782
MORENO MATEO FLORENCIO	77570328E	A3002902506001640	30782
MORENO MORENO FRANCISCA	74422999J	A3002402106010120	30782
MORENO MUÑOZ ANTONIO ABAD	22940483F	K1610103088538307	30782
MORENO NAVARRO JOAQUIN	48618405Q	K1610103088977339	30782
MORENO PAEZ PASCUALA	22475613J	A3073200400002293	30732
MORENO PAEZ PASCUALA	22475613J	A3073200400002326	30732
MORENO PAEZ PASCUALA	22475613J	A3073200400002359	30732
MORENO PAEZ PASCUALA	22475613J	A3073200400002381	30732
MORENO PAEZ PASCUALA	22475613J	A3073200400002414	30732
MORENO PASCUAL DEL RIQUELME M	22396742D	A3060002530034142	30782
MORENO PASCUAL DEL RIQUELME M	22396742D	A3060002530034153	30782
MORENO PERONA FLORIAN	22122511F	A3001902530006138	30019
MORENO PERONA FLORIAN	22122511F	A3001902530006138	30019
MORENO SOTO JOSE	46704732N	K1610103088997810	30600
MORENO UTRERA RICARDO	48502264W	K1610103088978220	30600
MORENO UTRERA RICARDO	48502264W	K1610103088980970	30600
MORENO VIVANCOS JOSE JOAQUIN	48615532H	K1610102087039897	30782
MORGA LOPEZ MARIANO RAMON	27460642E	K1610103088982510	30782
MOROTE GARCIA FRANCISCO	52818256K	K1610103088995566	30782
MOROTE GUARDIOLA JOSE	29040327K	A3001902560000718	30782
MOROTE GUARDIOLA JOSE	29040327K	A3001902560000729	30782
MOROTE GUARDIOLA JOSE	29040327K	A3001902560000730	30782
MOROTE GUARDIOLA JOSE	29040327K	A3001902560000740	30782
MOROTE GUARDIOLA JOSE	29040327K	A3001902560000751	30782
MOROTE GUARDIOLA JOSE	29040327K	A3001902560000773	30782
MOUAH, HICHAM	X3127844M	K1610103088836210	30782
MOUAH, HICHAM	X3127844M	K1610103088836616	30782
MOUAH, HICHAM	X3127844M	K1610103088836627	30782
MOUAH, HICHAM	X3127844M	K1610103088836760	30782
MOUDAKIR, EL BACHIR	X3077059G	K1610103088976030	30782
MOUSSA, MIMOUNE	X1340230C	K1610103088747406	30600
MOUSSAID HASSAN	X2204631N	K1610103088993322	30600
MOUSTARIH, ABDELKARIM	X1240395M	K1610103088995050	30782
MOUTAOUAKIL, MUSTAPHA	X2341814T	K1610103088976899	30600
MOYA LOPEZ JOSE	77708484V	M2205003300000105	30782
MOYA SAN NICOLAS JOSE LUIS	48482533M	K1610103088976096	30782
MOYFRA SL	B30395925	A3060002416000310	30600
MOYFRA SL	B30395925	A3060002416002708	30600
MUATETEMA EBUERA CONSTANTINO	48524459W	K1610103088986865	30782
MUEBLES AL COSTO SL	B30468250	S2040001300007792	30782
MUÑOZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48491253P	M2205002300011731	30782
MUÑOZ MERCHANT JOSE LUIS	08983952Z	K1610103088991310	30782
MUÑOZ MORENO RAFAEL	22991466E	K1610103088926178	30782
MUÑOZ NAVARRO, PATRICIO	48510164J	K1610103088973720	30782
MUÑOZ SOTO FRANCISCO	23200414S	K1610103088979330	30782
MURCIA CANOVAS FRANCISCO MANUE	27454798C	A3060002530031854	30600
MURCIA CANOVAS FRANCISCO MANUE	27454798C	A3060002530031865	30600
MURCIA CANOVAS FRANCISCO MANUE	27454798C	A3060002530031865	30600
MURCIA FLORES FRANCISCO MANUEL	77500725V	K1610103088994851	30782
MURILLO ORIVE SANTIAGO	22927346A	K1610103088981255	30782
NADDAR, RACHID	X2334556X	K1610103088987822	30782

NAHIR, EL HAJ	X3278839M	K1610103088998074	30782
NAVARRETE NAVARRO JORDI	48504706Y	K1610103088993510	30782
NAVARRETE NAVARRO JORDI	48504706Y	K1610103088993520	30782
NAVARRO GARCIA JOSE DOMINGO	25173217Q	K1610103088992002	30782
NAVARRO GARCIA JUAN MANUEL	74332318K	A3060002506034474	30600
NAVARRO GARCIA PEDRO ANGEL	48485382W	K1610103088982674	30782
NAVARRO MARIN FRANCISCO JAVIER	52807798M	A3060002106028846	30782
NAVARRO MELLADO RAUL ANTONIO	48540967L	K1610103088984841	30782
NAVARRO RODRIGUEZ JUAN	29072712E	K1610103088748198	30782
NAVARRO ROSELL FRANCISCO JOSE	23235959W	A3002402106010329	30782
NAVARRO SARABIA MARIA DEL MAR	34827574P	K1610102087605297	30782
NEMESIS TELECOMUNICACIONES SL	B73070823	A3060003540000154	30600
NEVAREZ AGURTO JOHANNA ALEXAND	X2860986Q	K1610103088980309	30782
NEXICAR SL	B30525190	A3060002506015917	30600
NICOLAS CEREZO JUAN	22377512F	K1610103088758142	30600
NICOLAS GONZALEZ FRANCISCO JAV	27470546J	K1610103088978747	30782
NICOLAS HERNANDEZ JOSEFA	74314806N	K1610103088976668	30782
NICOLAS MORENO JOSE VICTOR	48524062L	K1610103088980991	30782
NOGUERA HERNANDEZ FRANCISCO	48429629R	K1610102085843174	30782
NOGUERA MUNUERA JUAN ANTONIO	22420045J	K1610103088974534	30782
NORTES BELMONTE JOSE	74330849R	A3060002526024224	30782
NORTES CRESPO JOSE	74427622J	K1610103088996369	30782
NOVA DE LA ROSA SERGIO	48400981B	K1610103088552453	30782
NOVOA JURADO ABEL JAIME	00418478Q	K1610103088986854	30782
NUÑEZ MARTINEZ SEBASTIAN	23210521W	A3002402530011665	30782
NUÑEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	22962616Z	K1610102088158443	30782
OHIDOUS, KHADIJA	X3101929B	K1610103088989285	30782
OLMO FERNANDEZ CLAUDIO	23040252W	K1610103088748308	30782
ONSURBE REPRESENTACIONES SL	B73079113	A3060002530037772	30782
ORENES GIL MATIAS	22415260N	K1610103088977229	30782
ORENES HERNANDEZ JOSE	77521651J	K1610103088991970	30782
ORENES JIMENEZ ANGEL	34814052X	K1610102086440254	30782
ORS HERREROS JACINTO	22402103B	K1610103088985545	30782
ORTEGA MAIQUEZ FRANCISCO	22422655R	A3060002530029478	30600
ORTEGA MAIQUEZ FRANCISCO	22422655R	A3060002530029478	30600
ORTEGA MAIQUEZ FRANCISCO	22422655R	A3060002530029478	30600
ORTEGA MAIQUEZ FRANCISCO	22422655R	A3060002530029478	30600
ORTEGA MOLINA ESTEFANIA	77713809Y	K1610103088983664	30782
ORTIZ GONZALEZ JOSE	22391232L	K1610103088974666	30782
ORTIZ GONZALEZ JOSE	22391232L	K1610103088975360	30782
ORTIZ SAEZ ANGEL	27464070T	K1610103088993751	30782
ORTIZ TOMAS FRANCISCO	22454541D	K1610103088977174	30782
ORTUÑO MARCO ENRIQUE	74333559C	A3001902530007447	30019
OSARETIN, IRABOR	X2991790L	K1610103088974590	30782
OSETE ARAGON ROBERTO	22198924Z	A3060001100001439	30782
OSSORIO FERNANDEZ JOSE FCO	38119553C	A3002402530012270	30024
OTALORA BAÑOS FELIPE	37249891B	K1610103088871783	30782
OUAHBI ABDELMAJID	X1274409W	K1610103088973357	30600
OUCHAHIB, NOUREDDINE	X3204941Y	K1610103088936430	30782
OUIZZAA, HAMMOU	X1284933S	K1610103088975590	30782
OULD EL FELLAH, EL MOSTAFA	X2247346Q	K1610103088541981	30600
OUNDIR, HASSANE	X1382543J	K1610103088996083	30782
OUNDIR, LAHCEN	X2761338G	K1610103088998041	30782
OUZZINE, AHMED	X1366442N	K1610103088979418	30782
PALAZON CAMPOY JUAN PABLO	48448304T	M2205002300014921	30782
PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	29038958D	A3001902506008054	30019
PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	29038958D	A3001902506008065	30019
PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	29038958D	A3001902506008076	30019

PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	29038958D	A3001902506008087	30019
PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	29038958D	A3001902516000476	30019
PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	29038958D	A3001902516000487	30019
PALAZON LOPEZ LUIS	52819957C	K1610103088985853	30782
PANADERIA CUESTA BLANCA SL	B73088296	K1610103088985523	30782
PANADERIA HEREDEROS DE TOMAS S	B73016313	A3060002530039488	30029
PARDO GARCIA PEDRO	22441020N	A3060002300002439	30600
PARDO PINZON ELMER PATRICIO	X3188386B	K1610102087623282	30782
PARDO PINZON ELMER PATRICIO	X3188386B	K1610103088981354	30782
PAREDES SANZ GREGORIO	48487094N	K1610102086444885	30782
PAREJA MUELA MANUEL	22109439E	A3060002560001288	30600
PAREJA MUELA MANUEL	22109439E	A3060002560001288	30600
PAREJA MUELA MANUEL	22109439E	A3060002560001288	30600
PARQUEMUR SL	B73028524	A3060002416003203	30600
PARRILLA REQUENA, PEDRO	75049256A	A3060002700002171	30600
PASCUAL MARCOS FRANCISCO	51605733N	K1610103088856207	30782
PASCUAL MORENO JUAN CARLOS	52204526T	K1610102088158905	30782
PASTOR MARTINEZ ISRAEL DAVID	48448578K	K1610102085280997	30782
PASTOR MARTINEZ ISRAEL DAVID	48448578K	K1610102085281460	30782
PEDREÑO MORENO, ANDRES	22933207E	K1610103088746856	30782
PEDRO QUIÑONERO ABELLAN Y PEDR	E30247522	A3002402506010798	30782
PEDROSA GOMEZ ANTONIO	48505655N	K1610103088981057	30782
PELEGRIN CANOVAS MARIA JOSEFA	74428325A	K1610103088981266	30782
PELEGRIN LORCA FULGENCIO CAYET	27467927Q	K1610102086444687	30782
PELEGRIN LORCA FULGENCIO CAYET	27467927Q	K1610103088977977	30782
PELLICER MANZANO JOSE	52803673C	A3060002506038247	30782
PEÑA ALVAREZ JUAN AGUSTIN	29061911P	A3060003530005928	30600
PEÑA ALVAREZ JUAN AGUSTIN	29061911P	A3060003530005939	30600
PEÑALVER LOPEZ, OSCAR FRANCISC	52816021V	K1610103088441100	30782
PEÑALVER SEGURA MANUEL	52804281F	K1610102087025828	30600
PEREZ ABELLAN LUIS	34836604E	K1610103088972983	30600
PEREZ ALCOCER NICOLAS	22318741R	K1610103088975580	30782
PEREZ ALVAREZ MARIANO	53431387H	K1610103088994994	30782
PEREZ CAMACHO, JUAN ROMAN	34827283Q	K1610103088981630	30782
PEREZ CAMPOS JOSE VICENTE	74331471W	K1610103088983279	30782
PEREZ GARCIA JOSE MARIA	48480116A	K1610103088974688	30782
PEREZ IBAÑEZ SUSANA	48403696N	K1610102087612601	30782
PEREZ IBAÑEZ SUSANA	48403696N	K1610102087614230	30782
PEREZ IBAÑEZ SUSANA	48403696N	K1610102087616704	30782
PEREZ LOPEZ SALVADOR	27475169J	M1900502300020710	30782
PEREZ MARTINEZ ANDRES	22901578H	K1610103088973225	30782
PEREZ MATEOS HIGINIO	27462559F	K1610103088982773	30782
PEREZ MONCADA PEDRO	22463949X	K1610103088991804	30782
PEREZ MONCADA PEDRO	22463949X	K1610103088991815	30782
PEREZ PARDO MARIA JOSE	27434637F	K1610103088986470	30782
PEREZ PENIN FRANCISCO JOSE	48518658C	K1610102087028028	30782
PEREZ PENIN FRANCISCO JOSE	48518658C	K1610102088144011	30782
PEREZ PENIN FRANCISCO JOSE	48518658C	K1610102088149302	30782
PEREZ PEREZ FRANCISCO	48366131Y	K1610103088998019	30782
PEREZ RIVERA JOSE MANUEL	48449785D	K1610103088991078	30782
PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	23156437Z	A3002402700000430	30024
PEREZ SANCHEZ MANUEL	74334240B	S2040000300095626	30782
PEREZ SANCHEZ MANUEL	74334240B	S2040001300026107	30782
PEREZ SANCHEZ MANUEL	74334240B	S2040001300026118	30782
PEREZ SOLER ANTONIO	74304104M	K1610103088981178	30782
PEREZ SOUBRIER CLAUDIO	34829671N	K1610103088979066	30782
PERONA MUÑOZ FRANCISCO JOSE	48476555F	K1610103088981783	30782
PESANTES RAMON JAISON HUMBETO	X3097252A	K1610102086440342	30782

PESANTES RAMON JAISON HUMBETO	X3097252A	K1610102087611336	30782
PESANTES RAMON JAISON HUMBETO	X3097252A	K1610102087916828	30782
PESCADOS COSTA MEDITERRANEA SL	B30589469	A0480103466000147	30782
PESCADOS COSTA MEDITERRANEA SL	B30589469	A0480103466000158	30782
PICAZO MARTINEZ MAURICIO	74344457Q	K1610103088980727	30600
PIÑERO ORTEGA CARMEN	27449800J	A3002901110000022	30029
PINA PUJANTE JUAN JOSE	22454733V	A3060002560000573	30600
PINA RUBIO MARIA ANGELES	27477641R	A3060003650000275	30782
PINA RUBIO MARIA ANGELES	27477641R	A3060003650000286	30782
PINA RUBIO MARIA ANGELES	27477641R	A3060003650000297	30782
PINTADO CERVANTES, MATIAS JOSE	52828600S	A3060002526027469	30600
PIORNOS LOPEZ ANGEL	22400153Q	A3060002506032780	30782
PIQUERAS SERRANO, GINESA MARIA	05147866Y	A3060003540000132	30782
PLAYA AZTECA SL	B73008286	A3060003530000450	30600
PLAZA RODRIGUEZ LORENA	23043787H	M2200102040014395	30782
PLEYCO SA	A30296784	A3060002700001357	30732
PLEYCO SA	A30296784	A3060002700001379	30732
PLEYCO SA	A30296784	A3060002700001577	30732
POLLOS ESTEFANIA SL	B73143141	A3060002530044801	30600
POLO ALBA, JAVIER ANTONIO	34799735E	K1610103088977560	30782
PONCE MIRALLES FRANCISCO	48397632C	K1610103088974215	30782
PONCE MIRALLES FRANCISCO	48397632C	K1610103088992552	30782
PONCE MUÑOZ JUAN	22357604V	K1610103088973962	30782
PRAVIA BELLIDO FUENSANTA	22272886P	K1610103088978142	30782
PRIETO COBELO FRANCISCO	32620294S	K1610103088977878	30782
PRIETO SANCHEZ ANTONIA ROSA	22458533E	K1610103088749144	30782
PROMOAZUD SL	B30551998	S2040000300120794	30600
PROMOAZUD SL	B30551998	S2040001300060163	30600
PROMOAZUD SL	B30551998	S2040099300172835	30600
PROMOTORA DE VIVIENDAS MAZARRO	F30582217	A3002402150004499	30024
PROQUIHOGAR SL	B30465751	A3060002530046957	30782
PRORROS SL	B73133548	A3060002526018240	30782
PROVIAGUILAS SL	B30507164	A3060002530039026	30024
PUB COPITI SL	B30551584	A3060002526030373	30782
PUB COPITI SL	B30551584	A3060002526030384	30782
PUJANTE ESPINOSA CARLOS	77564693E	K1610103088980001	30782
QUILES MATEO MANUEL	22356588J	A3060002106026316	30782
QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	23185372S	A3002402150004510	30024
QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	23185372S	K1610103088978879	30024
RABHI, AHMED	X1462278F	K1610103088976129	30782
RACHDI, MOHAMMED	X1369588F	K1610103088975690	30782
RAHALI, ABDESSAMAD	X3066415D	K1610103088994807	30782
RAHHOU, MOHAMMED	X0905399G	A3060002106028769	30600
RAHHOU, MOHAMMED	X0905399G	K1610103088765402	30600
RALLO S COOP	F30575351	K1610103088776259	30782
RAMIREZ FERNANDEZ JUAN JOSE	45250359K	K1610103088988691	30782
RAMIREZ NARANJO, JORGE ENRIQUE	X3041411Y	K1610103088997469	30782
RAMIREZ PIQUERAS ANTONIO	48403457A	K1610102086441607	30782
RECHE ALCARAZ TOMAS	74324260J	K1610103088979320	30600
RECHE ALONSO SEBASTIAN	23219407X	K1610103088994719	30782
RECIO BARBA CASILDA INMACUL	48515811W	K1610103088983642	30782
REFORMAS 2015 SL	B73010217	A3060002506033891	30600
REFORMAS 2015 SL	B73010217	A3060002506033902	30600
REFORMAS 2015 SL	B73010217	A3060002506033913	30600
REINA CABANES, CINTIA	48403686W	K1610103088976514	30782
REKKAB, BENDEHIBA	X2428319W	M1600103300000062	30782
REPARACIONES,PRESUPUESTOS Y CO	B30388391	A3002402150004521	30024
REPARALOR SL	B30575773	A3002402300001270	30024

REQUENA GARCIA VALERIANO	48541031Z	A3002902506010858	30782
RESIDENCIAL MARICAMPO SA	A30116859	A3060002506014586	30782
RESIDENCIAL MARICAMPO SA	A30116859	A3060002506014597	30782
RESTAURACION Y FRANQUICIAS DEL	B30592299	A3002402416001670	30782
RESTAURANTE LEVANTE DEL MAR ME	B30511901	A3060002506036421	30600
REVERTE REVERTE JESUS	23237873F	K1610103088987404	30782
RICO BELLIDO TAMARA	48402594Z	K1610102086448372	30782
RICO BELLIDO TAMARA	48402594Z	K1610102087036993	30782
RIQUELME CARRILLO FRANCISCO	48395645B	K1610103088997975	30782
RIQUELME MORALES, OLIVER	34826109S	K1610103088987460	30782
RIQUELME PRADOS FRANCISCO	23197050D	A3078202700000406	30782
ROBLEDILLO GOMEZ FELIPE	77716968Z	K1610103088996237	30782
ROBLES CHACON JULIO	23198953A	A3085200400001380	30852
ROBLES CHACON JULIO	23198953A	A3085200400001423	30852
ROBLES CHACON JULIO	23198953A	A3085200400001467	30852
ROBLES MARTINEZ PEDRO JOSE	77515060T	K1610103089112287	30782
ROCAMORA CEREZO ANTONIO	48445645D	K1610102087026367	30782
RODA CAMPOS ANTONIO	22473173B	A3060002506035629	30782
RODAS RIOFRIO ARMANDO ROBERT	X1907658S	K1610102086758836	30782
RODENAS ALCARAZ JOSE	22439015P	K1610103088980430	30782
RODENAS SERRANO MARIA DOLORES	22468542A	K1610103088982564	30782
RODRIGUEZ FRUTOS JOSE ANGEL	48516141X	K1610103088981893	30782
RODRIGUEZ FRUTOS JOSE ANGEL	48516141X	K1610103088988680	30782
RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	77520876C	K1610102088150567	30782
RODRIGUEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	X3037862E	K1610103088986777	30782
RODRIGUEZ PLAZA JOSE ANGEL	77571519V	K1610103088760881	30782
RODRYPAR SA	A30013106	A3073202700000444	30732
ROJO ALCAINA JOSE ANTONIO	33888730R	K1610103088993080	30782
ROJO NAVARRO ANDRES JOSE	22960811A	A3002402416000780	30024
ROLO COMUNICACIONES, SL	B73011686	A3001902526001808	30782
ROMERA SANCHEZ JUANA	23171067Q	K1610103088982070	30782
ROMERA SANCHEZ JUANA	23171067Q	K1610103088985776	30782
ROMERO BALSALOBRE ANTONIA	27475147Z	K1610103088984621	30782
ROMERO GONZALEZ JUAN FRANCISCO	39862550P	K1610103088984808	30782
ROMERO MANRESA FRANCISCO	48403412G	K1610102086445567	30782
ROMERO MARTINEZ VICTOR MANUEL	34826073W	K1610102088143956	30782
ROMERO MULERO TANIA EULALIA	23288573S	K1610103088987305	30782
ROMERO MULERO TANIA EULALIA	23288573S	K1610103088987316	30782
ROMERO SANCHEZ FRANCISCO	23195694X	K1610103088976624	30782
ROS FERNANDEZ ANGEL	34836543F	K1610103088994246	30782
ROS GUIRAO ENRIQUE	77565745Q	K1610103088541618	30782
ROS LOPEZ ANTONIO	27470055M	K1610103088988999	30600
ROS MOLINA M CARMEN	48542991L	K1610103088979198	30782
ROSEL LOPEZ MIGUEL ANGEL	23278051G	A3002402530012237	30782
ROSIQUE ARMERO MARIA DOLORES	23238742W	A3060002800030847	30782
ROSIQUE PEREZ SANTIAGO	22907101K	K1610103088766656	30600
RUBIO CANOVAS JOAQUIN	21650650Z	K1610103088767580	30782
RUBIO LUCAS ADOLFO	48490915S	K1610103088992266	30782
RUBIRA MORENO, MANUEL MATIAS	48549538B	K1610103088992244	30782
RUBULOTTA, ROSARIO SALVATORE	X2161765H	K1610103088985150	30782
RUIZ BENITEZ ANGEL	48546140V	K1610102087625218	30782
RUIZ BERNAL FRANCISCO	74320850F	K1610103088651541	30019
RUIZ BERNAL RAFAEL	22470719H	A3060002086001179	30782
RUIZ CAMPOS GASPAS	38748179X	A3002902090000175	30029
RUIZ CAMPOS GASPAS	38748179X	A3002902090000186	30029
RUIZ CAMPOS GASPAS	38748179X	A3002902090000197	30029
RUIZ CAMPOS GASPAS	38748179X	A3002902090000208	30029
RUIZ CAMPOS GASPAS	38748179X	A3002902090000219	30029

RUIZ CAMPOS GASPAR	38748179X	A3002902090000220	30029
RUIZ CAMPOS GASPAR	38748179X	A3002902090000230	30029
RUIZ CAMPOS GASPAR	38748179X	A3002902090000241	30029
RUIZ GARCIA TERESA CANDELARIA	23236028W	A3060003540000308	30782
RUIZ MANZANARES CONCEPCION	23221719E	A3060002800020617	30782
RUIZ MARTINEZ JOSE	22457903J	K1610103088990110	30782
RUIZ MIGUELAÑEZ JOSE	01910299B	K1610103089192686	30782
RUIZ NAVARRO JUAN BARTOLOME	23267297Z	K1610103088988823	30782
RUIZ OLIVA JOSE MIGUEL	77563213Z	A3060002530034164	30600
RUIZ OLIVA JOSE MIGUEL	77563213Z	A3060002530034164	30600
RUIZ VAZQUEZ ALBERTO	38782267N	A3002499500008130	30782
RUIZ-ERANS VIVANCOS JOSE MARIA	27442161X	K1610103088989098	30782
SAAUDI, ABDERRAHIM	X2667662F	K1610103088773575	30782
SAAUDI, ABDERRAHIM	X2667662F	K1610103088773586	30782
SAAUDI, ABDERRAHIM	X2667662F	K1610103088774345	30782
SABATER TOMAS MARIA DEL MAR	48509853R	A3060002506031284	30782
SABATER TOMAS MARIA DEL MAR	48509853R	A3060002506031295	30782
SAEZ MOÑINO SOLEDAD	48402653G	K1610102086447415	30782
SAFIDISKA SL	B30554588	A3002402526004255	30782
SAHUQUILLO LOPEZ PASCUAL	22959972S	K1610103088986744	30782
SALA ALCARAZ MARIA DOLORES	34784285M	K1610103088995225	30782
SALES PEREZ SERGIO	48461958S	K1610103088991309	30782
SALINAS PALAZON ALBERTO	48433754D	K1610103088992409	30782
SALMERON BASTIDA FRANCISCO JAV	48403511B	K1610103088989648	30782
SALMERON GARCIA RUBEN	48420532N	K1610103088996215	30782
SAMPER ALBALADEJO MARIA CARMEN	29002543A	K1610103088981739	30782
SAN LAZARO LOPEZ JOSE ANTONIO	22448270V	K1610103088975810	30782
SAN LAZARO SANCHEZ DOLORES	23208201M	K1610103088996578	30782
SANCHEZ ACOSTA MANUEL	74437810N	K1610103088995214	30782
SANCHEZ ALIX DAVID	48399288C	K1610102085850522	30782
SANCHEZ AZORIN DIEGO PASCUAL	48467363S	A3001902530007370	30782
SANCHEZ AZORIN DIEGO PASCUAL	48467363S	A3001902530007381	30782
SANCHEZ BELMAR, PEDRO JOAQUIN	22456379F	A3060001500016373	30732
SANCHEZ BERMEJO ANGEL JUAN	48448192A	K1610103088991221	30782
SANCHEZ BERTRAND JUAN ANTONIO	23263471Y	K1610103088980738	30782
SANCHEZ CAMPISANO ROMAN HILARI	22366226Z	K1610103088977834	30782
SANCHEZ CAMPUZANO CONSOLACION	22405715N	K1610103088996446	30782
SANCHEZ CARRASCO FRANCISCO	27473359C	A3060002506032593	30782
SANCHEZ CARRASCO FRANCISCO	27473359C	K1610103088977735	30782
SANCHEZ CORTES ANTONIO ALFONSO	74324279D	A3060002106047238	30782
SANCHEZ DATO JOSE	29038589P	S2040000300105086	30782
SANCHEZ DATO JOSE	29038589P	S2040001300040165	30782
SANCHEZ DATO JOSE	29038589P	S2040001300040176	30782
SANCHEZ DATO JOSE	29038589P	S2040001300040187	30782
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	75061831C	A3060002506038082	30600
SANCHEZ GALVEZ JUAN JOSE	22454491M	A3060002506036091	30600
SANCHEZ GARCIA JOSE	22941276H	K1610103088983400	30782
SANCHEZ GARRO, EDUARDO	48506215C	K1610103088989659	30782
SANCHEZ GIMENEZ JOSE	27449736H	K1610103088979495	30782
SANCHEZ JIMENEZ JOSE	22454208K	K1610103088983367	30782
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	23214485X	A3002402106015191	30024
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	48542842P	A3060002106020728	30782
SANCHEZ LOPEZ PEDRO JOSE	48434561B	K1610102085843120	30782
SANCHEZ LUCAS ANTONIO EFRAIN	48486662V	K1610103088989527	30782
SANCHEZ MANCHON MARIA ISABEL	23228584X	K1610103088988669	30782
SANCHEZ MANUEL CATALINA DOLORE	27469662A	K1610103088978296	30782
SANCHEZ MARIN FRANCISCO JOSE	34794600Q	M2205003300000204	30782
SANCHEZ MARIN JUAN ANTONIO	48508808Z	K1610103088986007	30782

SANCHEZ MONTERO ANTONIO	22409760D	K1610103088980650	30782
SANCHEZ NAVARRO AGUSTIN	22385134Q	K1610103088984600	30782
SANCHEZ NICOLAS JUAN CARLOS	77563609L	K1610103088984115	30782
SANCHEZ PEREZ JOSEFA	23194458Q	A1180203466000614	30782
SANCHEZ PIÑERA MANUEL	74338067C	A3001902530006259	30782
SANCHEZ PIÑERA MANUEL	74338067C	A3001902530006260	30782
SANCHEZ ROBLES MANUEL	22437559R	K1610103088768284	30782
SANCHEZ ROMERA REMEDIOS	48402701Y	K1610102085837267	30782
SANCHEZ ROMERO MIGUEL ANGEL	48540044Q	K1610103088977163	30782
SANCHEZ RUIZ JUAN	23233995Q	K1610103088985908	30024
SANCHEZ SANCHEZ AQUILINO	52811718S	K1610103088989934	30782
SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	74332018C	K1610103088752763	30782
SANCHEZ SANCHEZ VICENTE	77563453R	K1610103088991155	30782
SANCHEZ SOTO DIEGO JOSE	34828363S	K1610103088974633	30782
SANCHEZ VIDAL JUAN ANTONIO	52826445E	K1610103088993872	30782
SANCHEZ VILLA BARTOLOME	77500342W	M2205002300026240	30782
SANCHEZ ZAPATA MARIA CRISTINA	28999645A	A3060002106028550	30782
SANDOVAL MENDEZ, JOSEFA	48432033J	K1610103088993290	30782
SANGURIMA NIVICELA JOSE BENITO	X2544915B	K1610103088975744	30782
SANGURIMA NIVICELA JOSE BENITO	X2544915B	K1610103088975755	30782
SANMARTIN UBEDA JUAN JOSE	23033926R	K1610103088980750	30782
SANTA MUÑOZ MARTIN	29067448W	K1610103088766381	30782
SANTIAGO AMADOR MAGDALENA	34799229E	K1610103088984731	30782
SANTIAGO BUSTAMANTE JOAQUIN	77569541V	K1610103088997524	30782
SANTIAGO CAMPOS AGUSTIN	22992900F	K1610103088979902	30600
SANTIAGO FERNANDEZ INDALECIO	27484545M	K1610103088988780	30782
SANTIAGO GARCIA PEDRO	34793878F	A3078202700000197	30782
SANTIAGO GARCIA PEDRO	34793878F	A3078202700000549	30782
SANTIAGO GARCIA PEDRO	34793878F	A3078202700000560	30782
SANTIAGO MUÑOZ JUAN	41439232V	K1610103088552497	30600
SANTIAGO OLMOS RAFAEL	48507061S	M2205003510001204	30782
SANTIAGO SANTIAGO ARMANDO	23035188K	K1610103088994180	30782
SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	23011720J	K1610103088984643	30024
SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	23011720J	K1610103088995005	30024
SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	23011720J	M2205003510001072	30024
SATILOU, SAID	X1466843H	K1610103088979451	30782
SAURA GRIS FRANCISCO JAVIER	34804165J	K1610103089053250	30782
SAURA MARTINEZ IMANOL	48499854F	K1610103088991617	30782
SAURA MURCIA MARIA	27473761P	A3060001236000170	30600
SEFFARI, EL KHADIR	X1287963D	K1610103088978318	30782
SEGAMUR SCL	F30386932	A3002902506011595	30029
SEGUNDO MILENIUM SERVICIOS Y R	B30587026	K1610103088981684	30600
SELMAOUI, ABDERRAZZAK	X3172384V	K1610103088987910	30782
SEMMANE MOHAMED	X2310004E	K1610103088975854	30600
SEMMANE MOHAMED	X2310004E	K1610103088987206	30600
SENDRA GONZALEZ GUILLERMO	48430778T	K1610103088990330	30782
SERNA MUÑOZ PEDRO	23253653D	K1610103088771529	30782
SERRANO BAGO ALEJANDRO	48507887J	K1610103088981002	30782
SERRANO BAGO ALEJANDRO	48507887J	K1610103088992596	30782
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	A3001902506006437	30019
SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22438396X	A3001902506006448	30019
SERRANO BORREGO JORGE	23011293T	K1610103088976701	30782
SERRANO GALERA MIGUEL ANGEL	27486013R	K1610103088989846	30782
SERRANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	22469590Q	K1610103088888173	30782
SERRANO OLMOS ANTONIO	22475527L	K1610103088850564	30782
SERRANO RESTAURANTES DEL MAR M	B73157216	A3060002526035807	30782
SILLERIA SORIANO Y LOPEZ, SL	B73070120	A3001902700000468	30019
SILVA ACOSTA JULIO RAMIRO	X3068170Q	K1610102086454180	30782

SILVA BLACIO, ARMSTRONG DAMIAN	X3033162Z	K1610103088993828	30782
SILVA GORDON DAVID	15248725R	K1610103088997678	30782
SILVESTRE HERNANDEZ ANTONIO	27435941T	A3060001110003431	30782
SIMON UBEDA BARTOLOME	23184057B	K1610103088776370	30782
SIOTRANS 2R SL	B73002230	A3060002150005163	30600
SOERDJBALIE ARTERO SAMMY DANIE	23289464D	M2205003300000116	30782
SOFTSIST SL	B30357057	A3002402526000691	30024
SOLA EGEA BLAS	23226116A	K1610103088978527	30782
SOLA MONREAL JOSE	52803493R	A3060002800005008	30782
SOLANO MARTINEZ FRANCISCO JUAN	22944889C	M2205003510000929	30782
SOLER ABARCA PEDRO MIGUEL	77563397Z	K1610103088986425	30782
SOLER QUIROS JOSE	22369674N	A3060002700001764	30600
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902506009209	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902650000200	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902650000210	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902650000221	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902650000232	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902650000243	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902650000254	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902650000265	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902700000358	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902700000370	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902700000380	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902700000413	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902700000435	30019
SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	29070429Q	A3001902700000457	30019
SORIANO PEREZ ANTONIO	22334608K	K1610103088847682	30782
SOYMAR SDAD.COOP.	F30229561	A3060003540000143	30782
SS Y ASOCIADOS ISTOMUR SL	B30556385	A3060002700001665	30600
SS Y ASOCIADOS ISTOMUR SL	B30556385	A3060002700001863	30600
T. CUIDO S COOP-MU1777	F30575187	A3002402530012017	30024
TANK-GAS ENERGETICOS	B30526024	A3002402506003714	30782
TANK-GAS ENERGETICOS	B30526024	A3002402506003725	30782
TAPIA PASTOR ANTONIO	27243989Y	K1610103088775270	30782
TAPIA PASTOR ANTONIO	27243989Y	K1610103088985270	30782
TARRAGA ESPINOSA JOAQUIN PEDRO	23003022D	K1610103088981211	30782
TAYEBI, AHMED	X2255542R	K1610103088978582	30782
TAYEBI, RADOUANE	X2840093F	K1610103088988504	30782
TAZI, HMIDA	X2582953F	K1610103088983037	30782
TEIXEIRA RAMOS DANIEL	71633211X	K1610102087622105	30782
TEIXEIRA RAMOS DANIEL	71633211X	M2205002300009707	30782
TELLO DURAN, MARIA JOSE	58427190Z	A3060002526023730	30782
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	A3060003530000362	30600
TERRONES TERRONES ANDRES	23275910W	K1610103088988075	30782
TERRONES TERRONES ANDRES	23275910W	K1610103088992080	30782
TEVAR GARCIA JOSE MARIA	74344956D	K1610103088885324	30782
TIERRAS DE MURCIA SA	A30123053	A3060002506037719	30600
TIERRAS DE SANTOMERA, SL	B30516454	A3060002506034860	30782
TIERRAS DE SANTOMERA, SL	B30516454	A3060002506034870	30782
TIERRAS DE SANTOMERA, SL	B30516454	A3060002506034881	30782
TILIJ, RACHID	X3100662D	K1610103088985809	30782
TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	29041208M	A3001902530007700	30019
TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	29041208M	A3001902530007722	30019
TOMAS GARCIA MEDINA Y OTRO CB	E73067027	A3002402506015440	30024
TORA TENZA MARIA LOURDES	48485879Q	K1610102087616760	30782
TORNEL MARTINEZ MARIANO	22421531G	K1610103088974644	30782
TORNEL MENARGUER VANESA	48515675G	K1610103088993212	30782
TORNERO MOLINA JOSE	22437695E	K1610103088983301	30782

TORQUI, AZIZ	X2188458P	K1610103088984313	30782
TORRALBA LOPEZ JOSE ANGEL	27463094J	K1610103088991243	30782
TORRES BELANDO, DANIEL	48401450C	K1610103088993454	30782
TORRES CORTES JUAN MANUEL	48420376V	K1610103088994235	30600
TORRES DIAZ FRANCISCO	27460981Q	K1610103088980353	30782
TORRES DIAZ JUAN	48610855X	K1610103089181939	30782
TORRES DIAZ VICENTE	48487487Z	K1610103088531080	30782
TORRES DIAZ VICENTE	48487487Z	K1610103088983224	30782
TORRES DIAZ, AURORA	48486520J	K1610103088983720	30782
TORRES GONZALEZ ALEJANDRO	05704125X	K1610102087603834	30782
TORRES NAVARRO BENITO	23199263Z	A3002402700000550	30024
TORRES SANTIAGO JOSE	48544381Y	K1610102087608817	30782
TORREVIEJA CERAMICOS SL	B53016507	A3060002020004149	30732
TORREVIEJA CERAMICOS SL	B53016507	A3060002020004150	30732
TORTOSA PEREZ RAUL	34835851M	K1610103088992805	30782
TOUNSSI, MOHAMED	X3242273D	K1610103088982366	30782
TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	34807450D	A3060002506035893	30600
TRADING Y EXPORTACION DE MURCI	B73013484	A3001902700000094	30019
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103088756570	30732
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103088975051	30732
TRANSARCADIA SL	B30402101	K1610103088997690	30732
TRANSIBET S COOP	F73151656	A3002402530010422	30782
TRANSPORTES MURCIANOS RIQUELME	B73055774	A3060002526022156	30600
TRAVESUR SL	B30360440	A3060002530047672	30732
TURPIN GALVEZ CONCEPCION	22476525M	A3060002530031425	30600
TURPIN GALVEZ CONCEPCION	22476525M	A3060002530031425	30600
TURPIN GALVEZ CONCEPCION	22476525M	A3060002530031436	30600
TURPIN GALVEZ CONCEPCION	22476525M	A3060002530041633	30600
TURPIN GALVEZ CONCEPCION	22476525M	A3060002530041644	30600
TV LOCAL LORCA SL	B30582928	A3002402526003683	30782
TV LOCAL LORCA SL	B30582928	A3002402526003694	30782
TV LOCAL LORCA SL	B30582928	A3002402526003705	30782
URBANO ABENZA, ALEJANDRO	48451895A	M16004033000000330	30782
UTRERA CORREAS ALFONSO	77716521G	K1610102086457997	30782
UTRERAS TORRES EULALIA	27462638V	K1610103088974391	30600
UTRERAS TORRES MARIA PAZ	27450150H	K1610103088986931	30782
VALENZUELA ARTERO PABLO	74346909F	K1610103088979770	30782
VALENZUELA GARCIA JOSE	74338613Z	A3060002530036738	30600
VALENZUELA GARCIA JOSE	74338613Z	A3060002530036738	30600
VALERA GARCIA CARMEN MARIA	48485403T	K1610103088754226	30782
VALERA MARTINEZ ANTONIO	74342642H	K1610103088978945	30782
VALERO PAYA ALBERTO RICARDO	34788727P	A3060002106031013	30782
VAN DER TOORN, JACOBUS WILLEM	X0964547L	A3002402150004048	30782
VAS BAÑOS FERNANDO FRANCISCO	27433709E	A3060002506015532	30600
VAZQUEZ PARRA CRISTOBAL	19845266S	K1610103088976844	30782
VAZQUEZ VILLA SERGIO	48446283A	K1610102088153295	30782
VEAS ARTESEROS ANTONIO JOSE	23230883D	A3060002506032637	30782
VEAS PEREZ TUDELA CANOVAS, SER	48398031M	M2205003300000017	30782
VELARDE PINAICOBO FELSY	X3262900M	K1610102087029480	30782
VELARDE PINAICOBO FELSY	X3262900M	K1610102087053284	30782
VELASCO BERMEJO MARIANO	34809945C	K1610103088973918	30782
VELEZ BAZURTO, JHONNY ENRIQUE	X3121260E	K1610103088991166	30782
VELEZ LOOR, JUAN ENRIQUE	X3614477G	K1610103089202179	30782
VERA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	34806649J	K1610103088746713	30782
VERA MUÑOZ BARBARA	48520417P	K1610103088974919	30782
VERA PAGAN FRANCISCO	22950298R	A3060002700001313	30600
VERA TORNEL ANDRES	27442757P	A3060003126000425	30782
VERA VALERO MANUEL	22473305M	A3060002506054626	30600

VERDU GARCIA, JOSE	48495274G	K1610103088985754	30782
VERDU GONZALEZ BEATRIZ HELGA	34825139B	M2205003300000237	30600
VERDU RUBIO JOSEFA	27470275H	A3060002530035055	30600
VICENTE TORRECILLAS PEDRO JESU	27456960C	K1610103088549725	30782
VICENTE TORRECILLAS PEDRO JESU	27456960C	K1610103088990066	30782
VIDAL CONESA JOSE	74345161F	K1610103088993949	30782
VIÑEGLA ALMAZAN ANDRES	23184284P	K1610103088556721	30782
VIVANCOS CRUZ, SERGIO	34825879S	M2205003300000281	30782
VIVANCOS PASTOR DANIEL	71264898L	K1610102087045166	30782
VIVES VIDAL CRISTOBAL	34808605Z	K1610103088990341	30782
VTB TECNOLOGIA Y PARTICIPACION	B30360457	A3002402526006015	30024
WEBS Y BUSSINES FACTORY SL	B73137416	A3060002530035363	30782
WEBS Y BUSSINES FACTORY SL	B73137416	A3060002530035374	30782
YAGOUBI, ABDELKADER	X2322157P	K1610103089159862	30782
YEPES PALAZON DAVID	77713586J	K1610102085834682	30019
YEPES PALAZON DAVID	77713586J	K1610102085839676	30019
YEPES PALAZON DAVID	77713586J	K1610102087054285	30019
YEPES PALAZON DAVID	77713586J	M2205002300013843	30019
YOUNOUSSI, MOHAMMED	X2051803L	K1610103089221540	30782
ZAGNOUN, TAYER	X1470534Y	K1610103088975942	30782
ZAGNOUN, TAYER	X1470534Y	K1610103088975953	30782
ZAHY, MUSTAPHA	X1419038F	K1610103088986084	30782
ZAMBRANO PARRALES WASHINGTON R	X3051951N	K1610102086450100	30782
ZAMORA ADAN MIGUEL	23165933B	A3060002800024808	30782
ZAMORA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	27450858J	K1610102085846133	30782
ZANON SALINAS LUIS VICENTE	52806484W	A3060002506038291	30782
ZAPATA ZAPATA EUGENIO	22940451K	A3060003126000381	30782
ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	A3002402700000385	30024
ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	A3002402700000396	30024
ZEGGAI, ATHMANE	X1401011N	K1610103088974468	30600
ZEROUALI, ABDELKRIM	X2266023V	K1610103088989252	30782
ZEROUALI, LAFDIL	X3156965P	K1610103088774697	30782
ZEROUALI, MOHAMMED	X3229153E	K1610103088976570	30782
ZEROUALI, MOHAMMED SGHIR	X1348614D	K1610103088747054	30782
ZHUNO MURILLO ANGEL PATRICIO	X2985230Z	K1610103088973687	30782
ZORRILLA CASTRO PEDRO PIO	X0719854T	K1610103088987448	30782

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

6219 Notificación a interesados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30430482	International Enterprise, S.L.	Comunicación de puesta de manifiesto, firma de actas y propuesta de expediente sancionador.
42979468N	Juan Antonio Barcos Gómez	Diligencia de visto bueno, acta, informe de disconformidad y expediente sancionador.
B73036139	Teyocris, S.L.	Notificación de actas de disconformidad e inicio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente,

o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6220 Notificación a interesados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73013484	Trading y Exportación de Murcia, S.L.	Comunicación para comparecencia ante la Inspección.
B73024267	Quiromóvil 2000 SL	Comunicación para comparecencia ante la Inspección.
B73037301	Proforma Proyectos y Reformas, S.L.	Comunicación de puesta de manifiesto, firma de actas y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 21 de abril de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6222 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Procedimiento
B73067944	MERCADER NETWORKS, SL	Acuerdo sobre acta A02 n.º 70657992 de IVA ejercicios 2000 y 2001. Acuerdo sobre expediente sancionador A51 n.º 72389126. Acuerdo sobre actuaciones complementarias relativas al acta A02 n.º 70658081. Emplazamiento para la continuación de las actuaciones sobre el Impuesto de Sociedades del ejercicio 2000.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar

que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de abril de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6223 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Procedimiento
B73046542	CRUZER UVE, SL	Notificación de actas de disconformidad e inicio de expediente sancionador.
B73013138	MERCADER TRAVEL CORPORATION, SL	Acuerdo sobre acta A02 n.º 70658534 de IVA ejercicio 2000. Acuerdo sobre expediente sancionador A51 n.º 72389494. Acuerdo sobre actuaciones complementarias relativas al acta A02 n.º 70658525. Emplazamiento para la continuación de las actuaciones sobre el impuesto de sociedades del ejercicio 2000.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de abril de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6224 Notificación a interesados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30557136	GOCARSA GRUPO INMOBILIARIO SL	Puesta de manifiesto y firma de actas. Propuesta de expediente sancionador.
B73119679	CONSTRUCCIONES YAZUL SL	Investigación cuentas bancarias
B73093346	TORREPAMUR SL	Investigación cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de abril de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

6225 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B03286796	VEHÍCULOS MAQUINAS Y MOTORES INTERNACIONAL SL	Comunicación inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
B73040438	SATYRSA EMPRESA CONSTRUCTORA SL	Puesta de manifiesto y firma de actas. Propuesta de expediente sancionador.
B30405757	EMPRESA CONSTRUCTORA HNOS. SÁNCHEZ Y YEPES SL	Puesta de manifiesto y firma de actas. Propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de abril de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

6387 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
22335617H	Antonio Belando Alcázar	Segundo requerimiento para continuación de actuaciones con petición de documentación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de mayo de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

5816 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5816, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 114, de fecha 20 de mayo de 2003, se rectifica lo siguiente:

Donde dice:

Linares Ayala, José María 51/526/1999 Notificación fallo Pontevedra

Debe decir:

Linares Ayala, José María 51/243/1999 Notificación fallo Pontevedra

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

6169 Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2002.

N.I.G.: 30015 1 0202613/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Sobre: Otras materias,

De: Adolfo Gómez Giménez-Girón.

Procurador: Luis López Sánchez.

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 488 / 2002, a instancia de don Adolfo Gómez Giménez-Girón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Rústica, conocida con el nombre de la Ventica, Partida de la Junquera que se integra por un trozo de terreno regadío, seco y montuoso, con las siguientes extensiones: cinco hectáreas, veintiséis áreas, y cincuenta centiáreas en varios trozos de regadío fijo, agrupados en dos núcleos, uno bajo la casa cortijo, y el otro bajo la tala de la cueva de la Rita, cinco hectáreas y cuarenta y ocho áreas en varios trozos de regadío eventual y situada en los mismos lugares antes mencionados; veintitrés hectáreas y veinticinco centiáreas en varios trozos de seco dedicado al cultivo de cereales emplazados en los parajes conocidos por Cueva de la Rita, Tala de Guerrero, y Talas del Pinar de Gallego; ciento dieciséis hectáreas, sesenta y nueve áreas de terreno de monte bajo; y seis hectáreas y noventa y nueve áreas y diez centiáreas en varios trozos de erial, lechos de barranco y edificadas. La total extensión de esta finca es de ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y un áreas ochenta y cinco centiáreas. El regadío es con agua de una balsa correspondiéndole en tanda o turno de diez días, dos días y tres horas. Dentro de la finca se encuentran dos casas viviendas con horno para cocer pan, corral, establos y encerraderos de ganado, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados. La finca se haya atravesada de Norte a Sur por el camino del Moralejo de Arriba; y de Este a Oeste, por el camino de Granada. Linda el todo: Norte, tierra de don Alfonso López Moreno, las de don Julián Lozano; las de doña Ana Pérez y Lozano y otras de don Alfonso López Moreno, alcanzando este lindero la cumbre del cerro del Moralejo; Este, con la finca «El Tajón» de don Tomás Sanchís de Quesada; Sur con las fincas El Estrecho y El Tajón del indicado Sr. Sanchís de Quesada, Marqués de Casas Saltillo y herederos de don Esteban Sánchez y Oeste con la finca la Venta del indicado Sr. Sanchís de

Quesada o Marqués de Casas Saltillo. A la descrita finca le corresponde además las aguas de dos mañanas desde la salida del sol hasta el mediodía de la tanda de dos días de agua que correspondían a la finca matriz del llamado hilo de la cañada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Carlota Fernández Valcárcel y a doña Clara Fernández Valcárcel o a sus causahabientes, como titular registral, y a don Isidro Marín López, don Joaquín López Serra y a doña María Rosa Sanchís Armada, en representación de herederos de don Tomás Sanchís de Quesada, como actuales colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 31 de marzo de 2003.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

6172 Procedimiento 409/2001.

A312G,

N.I.G. : 30019 1 0101710/2001,

Procedimiento: ejecución de Títulos no Judiciales 409/2001.

Sobre: otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. Ana Verdejo Sánchez.

Contra: Javier Saorín Carrillo, Gabriela Salar Carrillo.

Procuradora: Sra. Blasa Lucas Guardiola,

D.^a Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el número 409/01 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Javier Saorín Carrillo, Gabriela Salar Carrillo, Antonio Saorín Carrillo, Dolores Pagán Martínez, Saorín Hermanos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo veinte de junio y hora de las nueve.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Sirva la publicación del presente edicto como de notificación a los demandados rebeldes, caso de no poder llevarlo a cabo personalmente.

Bienes y objeto de subasta y valor

Un local comercial en planta baja en un edificio sito en Abarán, Avda. de Murcia, s/n. Ocupa una superficie construida de 168 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 878, folio 144, finca registral 18.440. Valorada en 75.600 euros.

Dado en Cieza a veinticuatro de abril de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

6171 Suspensión de pagos número 223/02.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguidos ante este Juzgado bajo el número 223/02, a instancia de la mercantil «Maximino Moreno, S.A.», con domicilio social en Molina de Segura, calle Jarama, 2, CIF. A-30013627, con fecha 23 de abril del presente año en curso, se ha dictado resolución teniendo al solicitante por renunciado a los beneficios de la suspensión de pagos y por desistido en el expediente, acordándose su archivo y el cese de la Intervención.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, expido el presente que sello y firmo.

En Molina de Segura a 5 de mayo de 2003.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Mula

6168 Juicio ejecutivo 18/1994.

N.I.G.: 30029 1 0101049/1999

Procedimiento: Juicio ejecutivo 18/1994.

Sobre: Otras materias.

De: Lorcamovil, S.A.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra: Construcciones Emilio y Díaz, S.L.

Doña Eva Cerón Ripoll, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 18/1994, se tramita procedimiento de Juicio ejecutivo a instancia de Lorcamovil S.A., contra Construcciones Emilio y Díaz S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio del 2003 a las 11:30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: wQue no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto, oficina 3084, Cta. n.º 3076 0000 17 0018 94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de julio de 2003 a las 11:30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre de 2003 a las 11:30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, caso de no poder verificarse personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un solar para edificar, situado en Bullas, partido del Llano de Bullas, que tiene una superficie de 448 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 8.420. Valorada a efectos de subasta en 3.808.000 pesetas.

Dado en Mula a veintinueve de abril de dos mil tres.—El/la Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6165 Juicio ejecutivo 67/1987.

N.I.G.: 30030 1 0200164/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 67/1987.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Jesús Ángel Bernal, María Teresa Canales Rodríguez, Juan Ignacio Bernal Bernal, María José Torres Tortosa.

Procurador: Sin profesional asignado,, Alfonso Albacete Manresa

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hace trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Jesús Ángel Bernal, María Teresa Canales Rodríguez, Juan Ignacio Bernal Bernal, María José Torres Tortosa y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. de la cantidad de 30.250.870 ptas (181.811,39 euros) importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Ángel Bernal, María Teresa Canales Rodríguez, Juan Ignacio Bernal Bernal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a seis de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6167 Procedimiento número 329/2003.

Número de Identificación Único: 30030 1 0200426/2003

Procedimiento: Quiebra 329/2003

Sobre: Quiebra

De: Industrias de Fibras Textiles, S.A.

Procurador: Sr. Alfonso Albacete Manresa

Contra: don Paddy Stevenson, Textile Gompany, S.L.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de quiebra necesaria 329/2003 a instancia de Industrias de Fibras Textiles, S.A., contra Paddy Stevenson, Textile Company, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado lo siguiente:

Se declara en estado de quiebra necesaria a la mercantil Paddy Stevenson, Textile Company, S.L., con C.I.F. n.º A-08935025 y domicilio en la localidad de Santomera (Murcia), Carretera de Abanilla, km. 1, quedando inhabilitada para la administración y disposición de su bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don José-Pablo Aránaga Sánchez, al que se comunicará su designación a fin de que comparezca ante este Tribunal para la aceptación y jura o promesa del cargo, asignándole en concepto de honorarios y por todos los conceptos la cantidad de cincuenta euros diarios, procediendo de inmediato a la ocupación de todas las pertenencias de la mercantil quebrada y de los libros, papeles y documentos de su giro en la forma dispuesta en el artículo 1046 a 1048 del Código de Comercio de 1829.

Se designa como depositario a don Pedro Avilés Trigueros, al que igualmente se comunicará su nombramiento para la aceptación del cargo y su juramento o promesa y al que se le asigna como retribución por todos los conceptos la suma de treinta euros diarios y a cuya disposición se pondrá la conservación de todos los bienes ocupados al deudor hasta que se nombren los Síndicos.

No ha lugar a decretar el arresto de los miembros del Consejo de Administración de la entidad que se declara en quiebra dado que la finalidad que persigue a la vista de lo dispuesto en el artículo 1.340 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil viene preservada por el previo seguimiento de un expediente de suspensión de pagos en donde la mercantil ha realizado sus operaciones bajo la inspección de los interventores.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la mercantil quebrada, y a tal efecto diríjase oficio a la Administración de Correos y Telégrafos de esta Capital a fin de que la ponga a disposición de este Tribunal, poniéndose en poder del Comisario quien procederá a su apertura y entrega en los términos de los artículos 1339 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 1.058 del Código de Comercio de 1.829.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, con calidad de por ahora, al día de presentación en el Registro General del Tribunal Superior de Justicia del escrito promoviendo expediente de suspensión de pagos de fecha 2 de mayo de 2002.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquéllas en que se persigan bienes especialmente hipotecados.

Se manda a la entidad quebrada que forme en el término de diez días el balance general de sus negocios, poniéndole de manifiesto al efecto, en presencia del Comisario, los libros y papeles de la quiebra que necesitare, sin extraerlos de la oficina.

Una vez que por el Comisario se presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos.

Expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador del Registro Mercantil de Murcia a fin de practicar la correspondiente anotación, así como a los Sres. Registradores del Registro de la Propiedad en el que se halle inscrita alguna finca propiedad de la quebrada, una vez se especifique por la parte actora.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos en el tablón de anuncios de este tribunal, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el periódico «La Opinión» de esta Capital, en los que se hará constar que la entidad quebrada queda incapacitada para la administración de sus bienes, requiriendo al mismo tiempo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, y en su día a los Síndicos que se designen, bajo los apercibimientos legales.

Fórmese las respectivas piezas separadas que integran este procedimiento encabezándose con testimonio de la presente resolución.

Comuníquese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, así como a los restantes Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de este partido judicial, a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la entidad quebrada a la que se admitirá oposición a la declaración de quiebra dentro de los ocho días siguientes a su publicación.

Hágase entrega de los edictos y despachos cuyo libramiento se acuerda al Procurador Sr. Albacete Manresa para que cuide de su cumplimentación.

Así por este Auto, lo dispone, manda y firma Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a cinco de mayo de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6164 Menor cuantía 822/1999.

N.I.G.: 30030 1 0400688/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 822/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Volkswagen Finance, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Salvador Albero Gea.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 822/1999 a instancia de Volkswagen Finance, S.A., contra Salvador Albero Gea, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vehículo Seat Ibiza 1.4 matrícula MU-9105-BT

Valor a efectos de subasta 3.200 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil 3.ª planta el día 7 de julio de 2003 a las 10:30 horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3087 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

6. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

7. Si la notificación del señalamiento a subasta a la parte demandada tuviera resultado negativo, quedará subsanada la referida notificación, en legal forma, con la publicación de la presente, y a los oportunos efectos y con las formalidades legales.

En Murcia a nueve de mayo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6166 Procedimiento número 828/2002.

30030 1 0501371/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 828/2002

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don Julián Ramírez Carrillo, Rosario Morilla Alarcón, Jesús Alarcón Rubio y cónyuge Art. 541 LEC

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 828/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por don Carlos Jiménez Martínez contra Julián Ramírez Carrillo, Rosario Morilla Alarcón, Jesús Alarcón Rubio y cónyuge, art. 541 LEC. en reclamación de 60.812,19 euros de principal, más 10.728,07 euros calculados para costas hasta el límite pactado, más intereses de demora hasta límite pactado por 37.863,76 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.º 9.971, Libro 124, Sección 7.ª, folio 83 vuelto del Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de julio a las 11'00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.ª izda, Espinardo, Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 73.383,58 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval con los requisitos contenidos en el Art. 529 LEC o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes según se refiere en la escritura que se ejecuta.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a ocho de mayo de dos mil tres.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

6173 Proceso número 618/00 y 619/00. Ejecución 2/01.

Proceso n.º: 618/00 y 619/00

Ejecución: 2/01

Demandante: José Cutillas Navarro

Demandado: Francisco García Riquelme

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número Ejecución 2/01, seguido a instancia José Cutillas Navarro, contra Francisco García Riquelme, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Francisco García Riquelme, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.651,17 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Francisco García Riquelme, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a siete de mayo de 2003.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6395 Aprobación inicial de Subzona B de la A.E.-2.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 642 y fecha 24 de abril de 2003, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la A.E.-2 (B) de Bullas.

Dicho proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 24 de abril de 2003.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cehegín

6159 Expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término Municipal de Cehegín.

Por lo que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: autorización previa.

Construcción: vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Cañada del Calvo.

Promotor: D.^a Kathleen Coles.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 14 de mayo de 2003,—el Alcalde (R.A. 48 de 30-01-2003), el Concejal Delegado de Obras, Rafael Fco. Lorenzo Ramírez.

Cartagena

6391 Instalaciones de garaje-taller de mantenimiento y reparación de ambulancias.

Mediante decreto de fecha 7 de mayo de 2003, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a uso excepcional de terrenos para instalaciones de garaje-taller de mantenimiento y reparación de ambulancias en Avda. Portús, 5 - Paraje Roldán - Tentegorra - Cartagena a nombre de Ambulancias Martínez, S.L., expediente MA01-888.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las Personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de mayo de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Lorquí

6393 Padrón de contribuyentes de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del año 2002, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 13 de mayo del 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Murcia

6394 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación destinada a nave, sita en calle Pinatar, Polígono Industrial Cánovas, San Pío X (Nave TEKA). Expte. 157/03.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación a doña María García Cremades, considerada como propietaria de una edificación destinada a nave (lado izquierdo) sita en calle Pinatar, Polígono Industrial Cánovas, San Pío X, en Murcia, (según los datos del expediente respectivo), con domicilio desconocido, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a la misma, o a cualesquiera otros titulares actuales, que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 15-4-03, ascendiendo el gasto de la demolición a la cantidad de 5.277 € y el vallado 796 € IVA y dirección técnica incluidos, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6161 Corrección de error.

Advertido error en la publicación de la resolución del Director de Servicios de fecha 14 de noviembre de 2000, se procede nuevamente:

Orden de pago de factura. 2868/99 DU.

Con fecha 14 de noviembre de 2000, por del Director de Servicios, se ha dictado la siguiente resolución:

«En uso de las atribuciones que me están conferidas según el artículo 10 I) de los Estatutos de la Gerencia, vengo en aprobar y ordenar el pago de la factura número 54/00 presentada por la Empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., relativa a demolición del edificio, limpieza y vallado de solar sito en calle Jardín de Poniente, Guadalupe, por importe de 480.000 pesetas, cuyo gasto fue aprobado por Resolución del Director de Servicios de fecha 16-febrero-2000».

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

El importe mencionado deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

Murcia, 8 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6162 Corrección de error.

Advertido error en la publicación de la resolución del Director de Servicios de fecha 14 de noviembre de 2000, se procede nuevamente:

Orden de pago de factura. 2867/99 DU

Con fecha 14 de noviembre de 2000, por del Director de Servicios se ha dictado la siguiente resolución:

«En uso de las atribuciones que me están conferidas según el artículo 10 I) de los Estatutos de la Gerencia, vengo en aprobar y ordenar el pago de la factura número 53/00 presentada por la Empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., relativa a demolición del edificio, limpieza y vallado de solar sito en calle Jardín de Poniente, Guadalupe, por importe de 243.000 pesetas, cuyo gasto fue aprobado por Resolución del Director de Servicios de fecha 16-febrero-2000».

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

El importe mencionado deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

Murcia, 8 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6163 Orden de ejecución. 164/03 DU.

Con fecha 22 de enero de 2003 se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de solar sin vallar con matorrales y suciedad, en c/ Huerto.- Algezares, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- El art. 80 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado.- A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y el art. 5 i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º.- Requerir a D.ª Encarnación Pelegrín Guillén, como titular de solar sin vallar con matorrales y suciedad, en c/ Huerto.- Algezares, para que proceda a su limpieza y vallado en la forma indicada por la Ordenanza Municipal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente Decreto.-

2.º.- En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2.187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 1.630 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

Murcia, 8 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6160 Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de Santa Cruz, ámbito UM-021 del Plan General.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Santa Cruz, ámbito UM-021, así como la delimitación de dos Unidades de Actuación y la fijación del sistema de actuación por concertación directa para la Unidad de Actuación I, y de compensación para la Unidad de Actuación II, a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución, expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, para D.ª Antonia Pérez Segura.

Murcia a 2 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

San Javier

6452 Aprobación del avance de la modificación puntual número 58 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de abril de 2003, acordó aprobar el avance de la modificación puntual número 58 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, relativa al cambio de normativa, de uso residencial unifamiliar a uso residencial colectivo, en parcelas del Polígono V de La Manga del Mar Menor, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alternativas y sugerencias estime convenientes.

San Javier, 15 de mayo de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

6451 Exposición al público de la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2003.

Se hace saber que desde el día 15 al 30 de mayo ambos inclusive, se encuentra expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2003. Se hace constar que los sujetos pasivos incluidos en la matrícula podrán interponer contra este acto administrativo, recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Administración de Hacienda a contar desde el día siguiente del término

del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero (B.O.E 57 de 8 de marzo), que dicta normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se hace constar que la interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa, contra los actos privados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el tribunal económico administrativo competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º b del mismo Real Decreto.

Santomera a 7 de mayo de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

6390 Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 91 de fecha 22-4-2003, aparecen publicadas las bases de convocatoria para proveer, mediante el sistema de Oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Observando error en la base segunda (requisitos de los aspirantes), se hace constar lo siguiente:

Debe añadirse un nuevo requisito (que queda señalado con la letra «j»), cuya redacción es la siguiente:

«j. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.f de la Ley número 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 16 de mayo de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

6388 Resolución del rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (Expte. 2.003/13/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2.003/13/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento troncal de ATICA y Red del Campus de Espinardo-Centro de la Universidad de Murcia: 1: Ampliación del Sistema de routing central. 2: Ampliación del sistema de conmutación LAN troncal y red de acceso de ATICA. 3: Red de Espinardo Centro. 4: Sistema de telefonía IP para ATICA.

b) Lugar de ejecución: Lotes 1,2 y 4: ATICA y Lote 3: Facultad de Economía y Empresa, Facultad de Documentación y Biblioteca General Espinardo.

c) Plazo de ejecución: Lotes 1 y 3: 1 mes; Lote 2: 1 mes de la comunicación de la Universidad de Murcia del inicio de la instalación. Lote 4: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

1: 40.000,00 €; 2: 60.000,00 €; 90.000,00 €; 4: 80.000,00 €; Total: 270.000,00 €.

5. Garantías.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: 968 363595 - 93. Telefax: 968 363558.
- e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista:

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 13/06/2003.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6 .
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 23/06/2003.
- e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario en proporción al importe de licitación de cada lote.

11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones:

Ver el apartado 6 e).

Murcia, 21 de mayo de 2003.—El Rector, P.D. (Res. R-103/2002 de 15/04) El Vicente de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

Diputación Provincial de Almería

6317 Expediente individual de apremio.

Don José Luis Moya Godoy, Jefe de la Unidad Operativa Norte de Huércal-Overa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Oficina de Recaudación contra Constrosa, S.L., con N.I.F.: B-30243968, como deudor, al Ayuntamiento de Olula del Río, se ha dictado con fecha 14/05/2003, la siguiente:

«Providencia: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de

apremio contra el deudor Constrosa, S.L. con N.I.F.: B-30243968, por el concepto de Basura, I.A.E., e I.B.I. Urbana, y un importe de 11.065,11 € por principal, recargos, intereses de demora y costas, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca 1: Urbana dos. Local comercial, situado en la planta de sótano de un edificio en construcción sito en la Avenida del Almanzora del pueblo de Olula del Río.

Inscripción: Tomo 1.076, libro 66, finca 7.220 de Olula del Río.

Finca 2: Urbana: Uno-15 trastero en la planta de sótano del mismo edificio.

Inscripción: Tomo 1.087, libro 69, finca 7.351 de Olula del Río.

Finca 3: Urbana: Catorce dieciochoava parte indivisa de la parcela para edificar en término de Olula del Río, en el pago de Huitar Mayor, sito del Toyo.

Inscripción: Tomo 1.087, libro 69, finca 7.393 de Olula del Río.

Principal: 6.995,74 €.

Recargo de apremio: 1.399,15 €.

Intereses y costas a resultas: 2.670,22 €.

Total: 11.065,11 €.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva a favor del Ayuntamiento de Olula del Río.

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación vigente, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto

legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al señor Tesorero para acuerdo de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado reglamento».

Y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, o a su representante por causas no imputables al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (S.P.G.T. y R.) y una vez intentada aquélla dos veces, se cita al deudor-cónyuge del deudor-acreedor hipotecario-tercero poseedor, o a sus representantes para que sean notificados por comparecencia en la Oficina del S.P.G.T. y R. Indicada en el encabezamiento del presente anuncio, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Recursos: Podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante del Diputado Delegado del Área de Cooperación Provincial de esta Excm. Diputación Provincial sita en la calle Navarro Rodrigo, 17, en Almería, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 28 de diciembre «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 3 de 3 de enero de 1991).

Huércal-Overa, 14 de mayo de 2002.—El Jefe de departamento, José Luis Moya Godoy.